

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	59
DISPOSICIONES	63
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	70
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	77
LICITACIONES	86
COLEGIACIONES	99
TRANSFERENCIAS	99
CONVOCATORIAS	101
SOCIEDADES	106
VARIOS	121
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	146

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1374/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17382770-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1787/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1487/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, suscripto el 11 de julio de 2022, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objeto principal establecer los compromisos y obligaciones recíprocas en la organización de los sorteos del Programa "Buenos Aires CREA";

Que, teniendo en cuenta la positiva experiencia y los exitosos resultados obtenidos en la mutua colaboración, complementación y compromiso entre ambos Organismos, con fecha 12 de junio de 2023 las partes suscribieron una Adenda al Convenio Marco citado;

Que por la citada Adenda, las partes acuerdan que, en relación a las cláusulas primera y segunda del citado Convenio Marco, mediante las cuales se establecieron los compromisos y obligaciones así como el compromiso por parte del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de brindar asistencia técnica para la realización de los sorteos, las mismas resultan abarcativas de todos aquellos sorteos que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires realice en el marco de cualquier Programa y que éste requiera al citado Instituto, en el ámbito de sus misiones y funciones para lo cual fuera creado;

Que dichos compromisos contribuyen a consolidar los procesos de transparencia en la ejecución de las políticas públicas que lleva a cabo la provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar la Adenda mencionada;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda, suscripta con fecha 12 de junio de 2023, al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1487/22, que como Anexo Único (CONVE-2023-24546976-GDEBA-IPLYCMJGM), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-24546976-GDEBA-
IPLYCMJGM

d9f3aceeca50afff345fa41011226177d0a1d989fef89257df38c03a6fc30818 [Ver](#)

DECRETO N° 1375/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-00438165-GDEBA-DCYSAMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS) contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en su similar N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esa modalidad, que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 29 de diciembre de 2021, la Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS) interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que mediante el mencionado recurso la aludida asociación cuestiona que el Decreto atacado se inmiscuye en las decisiones sociales de sus miembros, exigiendo a las entidades mutuales contar con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita el descuento, remarcando que el decreto está violando lo establecido por la ley N° 20.321, alterando el orden lógico jurídico, dado que la relación asociativa entre la entidad y sus socios se regula por la citada ley, el estatuto social y las normas particulares emitidas por el INAES como órgano de control y regulación, confirmándose una vez más su arbitrariedad e ilegalidad;

Que asimismo manifiesta que el decreto cuestionado viola la libertad garantizada por los artículos 10 y 11 de la Constitución Provincial y el derecho a asociarse con fines útiles establecido por el artículo 14 de la Constitución Nacional, al limitar normativamente la libertad de participar en la conducción de una entidad mutual, a quien quiera y pueda hacerlo, impidiendo el ejercicio asociativo libre y natural;

Que, además sostiene que el Decreto N° 988/21 no solo vulnera los artículos aplicables del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 20.321 y la Ley N° 20.337, sino que también pretende invadir facultades legislativas;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del decreto impugnado, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido resulta admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por la autoridad competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y a las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N°

988/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esa fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no se advierte como irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tésis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de afiliados/as a la entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en el caso en cuestión, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 20.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la asociación mutual impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadoras/es de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte y en virtud de la solución propiciada al asunto en trato, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS) contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1376/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-11932339-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial, con fecha 1° de abril de 2022, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC),

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que aquel se aplique;

Que, por otra parte, el 21 de diciembre de 1988 entró en vigencia el Convenio con la Lotería Nacional S.E. - ratificado por la Ley N° 10.756- a través del cual se confirió a la Lotería Nacional S.E., la administración y explotación de los Casinos ubicados en territorio provincial, reconociendo a la provincia de Buenos Aires el pago de un canon por la explotación de las salas de casinos instaladas en su territorio;

Que, seguidamente, el 10 de septiembre de 1992 se suscribió un nuevo Convenio entre la Lotería Nacional S.E. y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) - aprobado por Decreto N° 327/93 y ratificado por Ley N° 11.536- mediante el cual se estableció una prórroga de la vigencia del Convenio mencionado en el párrafo anterior, y la Provincia decidió asumir en forma integral la administración y explotación de los casinos ubicados en su territorio;

Que, en razón de ello, la Provincia -por intermedio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos- tomó a su cargo al personal otrora perteneciente al ámbito nacional, con la totalidad de su legislación aplicable;

Que, por otro lado, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del sector, aprobaron de manera mayoritaria, la propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo del 1° de abril de 2022;

Que el acuerdo referido definió, las pautas salariales aplicables al sector consistentes en un incremento de dieciséis por ciento (16 %) con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, de veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de julio de 2022 y de cuarenta por ciento (40 %) desde el 1° de septiembre de 2022, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 1° de abril de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) que como Anexo Único (IF-2022-18745784-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF- 2022-18745784-GDEBA-
DPNCMTGP

190be29c88bffdad0be9b444ea8bf14d47f9499245920df261d3c8077b960b34 [Ver](#)

DECRETO N° 1377/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-00461561-GDEBA-DCYSAMHYFGP, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados de Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (MUPRESAR) contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en su similar N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y de protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como

característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esta modalidad, que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que, asimismo, la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 29 de diciembre de 2021, la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (MUPRESAR) interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que mediante el mencionado recurso la aludida entidad cuestiona que el Decreto atacado se inmiscuye en las decisiones sociales de sus miembros, exigiendo a las entidades mutuales contar con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita el descuento, remarcando que el decreto está violando lo establecido por la Ley Nacional N° 20.321, alterando el orden lógico jurídico, dado que la relación asociativa entre la entidad y sus socios se regula por la citada ley, el estatuto social y las normas particulares emitidas por el INAES como órgano de control y regulación, confirmándose una vez más su arbitrariedad e ilegalidad;

Que, asimismo manifiesta que el decreto cuestionado viola la libertad garantizada por los artículos 10 y 11 de las Constitución Provincial y el derecho a asociarse con fines útiles establecido por el artículo 14 de la Constitución Nacional, al limitar normativamente la libertad de participar en la conducción de una entidad mutual, a quien quiera y pueda hacerlo, impidiendo el ejercicio asociativo libre y natural;

Que, además, sostiene que el Decreto N° 988/21 no solo vulnera los artículos aplicables del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 20.321 y la Ley N° 20.337, sino que también pretende invadir facultades legislativas;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del decreto impugnado, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido resulta admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por la autoridad competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y a las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 988/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esa fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no se advierte como irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tésis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de afiliados/as a la entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en el caso en cuestión, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 20.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la asociación mutual impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadoras/es de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte y en virtud de la solución propiciada al asunto en trato, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (MUPRESAR) contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (MUPRESAR), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1378/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01609951-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2023, correspondiente al personal enmarcado en la Ley N° 10.384 "Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que ellas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que el referido convenio se aplique;

Que la Ley N° 10.384 aprueba el Estatuto Escalafón para el personal de planta permanente de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en ese marco, en fecha 3 de enero de 2023, las entidades sindicales representativas del sector aceptaron la propuesta efectuada por el Estado Empleador para el mencionado personal definiendo las pautas salariales con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, vigente desde el 1° de diciembre de 2022, que fuera estipulada mediante Decreto N° 355/2023 para el personal alcanzado por el presente;

Que en razón de lo expuesto, la política salarial para el año 2022, quedó definida en las siguientes etapas e incrementos: dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre, sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre, setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453, establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente, encontrándose acreditados los recaudos formales exigidos por la citada normativa;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022, correspondiente al personal enmarcado en la Ley N° 10.384 "Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo I (IF-2023-00325778-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Walter Correa, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-00325778-GDEBA-
DPNCMTGP

5c8ecb85fda88e5fddedc1d349e88fb92238df61b282224aaf779519d7cac46f [Ver](#)

DECRETO N° 1380/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14590238-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico II, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1144/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 12 de julio de 2022 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del citado Convenio Marco de Colaboración, las partes suscribieron el Convenio Específico I, aprobado por Decreto N° 1834/22;

Que, en el mismo sentido, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) celebraron, el 28 de junio de 2023, el Convenio Específico II al Convenio Marco mencionado;

Que por dicho Convenio Específico II las partes se comprometen a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante la "Convocatoria de Proyectos de Desarrollo e Innovación Tecnológica -CyTEB: Ciencia y Tecnología en Energías Bonaerenses", que tengan por objeto brindar soluciones tecnológicas e innovadoras en materia de Energías Renovables, Eficiencia Energética, Electromovilidad y/o Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica;

Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo entre las partes, en cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción, y asimismo se acuerda que los proyectos tendrán una duración de hasta treinta y seis (36) meses a partir de sus respectivas aprobaciones, las que no podrán exceder del término de vigencia del presente convenio de cinco (5) años;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 11 de abril de 2023, Acta N° 1576, toma conocimiento y presta conformidad a la suscripción del Convenio Específico II, celebrado entre la mencionada Comisión (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), creado mediante Resolución N° 827/09 del entonces Ministerio de Infraestructura;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico II, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), que como Anexo Único (CONVE-2023-26745893-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio

que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-26745893-GDEBA-UCYCGCIC

16168ac7a6259be64e012e248871451283965f4f868ea0894ce16e62b1182026 [Ver](#)

DECRETO N° 1381/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2021-34122533-GDEBA-SSLYTSGG de la Secretaría General, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales "Videgar" Limitada contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y de protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el citado sistema de pago determina que el Estado Provincial aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esa modalidad, que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 29 de diciembre de 2021, la Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales "Videgar" Limitada interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que, en lo sustancial, mediante el mencionado recurso se cuestiona que por el sistema aprobado mediante el Decreto N° 988/21, tanto las entidades mutuales, como las cooperativas y las asociaciones civiles puedan operar con el régimen de códigos de descuento cuando "...acrediten radicación en la provincia de Buenos Aires, cuenten con matrícula nacional del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), correspondiente a dicha jurisdicción y se encuentren integradas y dirigidas exclusivamente por agentes activos/as pasivos/as y/o retirados/as de la Administración Pública provincial...", debiendo además "...acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %), de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita la realización del descuento", extremos que considera excesivos e injustos;

Que, de ese modo, la recurrente sostiene que la imposición de los requisitos establecidos por el mencionado decreto resulta ser materia ajena al Poder Ejecutivo Provincial, manifestando que, al establecerse las condiciones antedichas, el decreto en cuestión invadió competencias ajenas a las provinciales, cercenando los principios de división de poderes y de legalidad;

Que, seguidamente, conforme lo alegado por la recurrente, se afirma que el decreto cuestionado aniquila y vulnera sus derechos adquiridos, coartando garantías consagradas a los/as asociados/as que se verían obligados, a través de los efectos de la citada norma, a perder la afiliación en las instituciones que libremente eligieron, debiendo incorporarse a entidades que, en los hechos, la aplicación de dicha normativa les terminaría imponiendo;

Que, además, la impugnante refuerza sus consideraciones destacando que la aludida imposición evidencia una desigualdad de trato y exclusión de las cooperativas frente a otras entidades distintas como los sindicatos o agrupaciones

que, en definitiva, atienden otros intereses diferentes a los suyos;

Que, finalmente, se requiere la suspensión de la aplicación del decreto recurrido, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido contra el referido acto de carácter general resulta admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por la autoridad competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y a las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Códigos de Descuento no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 988/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esa fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las cooperativas, asociaciones civilmente constituidas o mutuales de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no se advierte como irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tésis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia puesto que la Administración Pública provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de afiliados/as a la entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en el caso en cuestión, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser consideradas aportes de ley en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 20.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la cooperativa impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada al asunto en trato, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales "Videgar" Limitada contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales "Videgar" Limitada, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2840-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16561932-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro cargos (4) de Licenciado en Enfermería Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vilma Raquel GALVAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vilma Raquel GALVAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vilma Raquel GALVAN (D.N.I. 24.934.230- Clase 1975), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 898/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vilma Raquel GALVAN (D.N.I. 24.934.230- Clase 1975) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional

que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15-Subprograma: 2- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2841-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17953210-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Noemi VELASQUEZ BERROCAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sonia Noemi VELASQUEZ BERROCAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 3 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando David TULA, concretada mediante Resolución 11112 N° 12/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sonia Noemi VELASQUEZ BERROCAL (D.N.I. N°

19.066.737 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2842-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02636793-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de María del Rosario URRUTUPI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María del Rosario URRUTUPI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Dirección de Sanidad perteneciente al Ministerio de Seguridad, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Rosario URRUTUPI (D.N.I. N° 29.371.242 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1215/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María del Rosario URRUTUPI (D.N.I. N° 29.371.242 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Sanidad perteneciente al Ministerio de Seguridad, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2843-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17379382-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto PEÑALBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto PEÑALBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 308/2017-E del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina TORRES, concretado mediante Resolución N°163/2017-E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña Carlos Alberto PEÑALBA, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, resulta necesario dejar establecido que el mismo debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Alberto PEÑALBA (D.N.I. 30.281.139 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante en Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, Carlos Alberto PEÑALBA (D.N.I. 30.281.139 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 5 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2845-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04593558-GDEBA-HZGAMVMSALGP por el cual tramita la designación de Samanta Ingrid VODOPIVEC para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Samanta Ingrid VODOPIVEC, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Samanta Ingrid VODOPIVEC con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín, a partir del 29 de noviembre de 2022;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Samanta Ingrid VODOPIVEC (D.N.I. 27.635.780 - Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 373/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 29 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta Ingrid VODOPIVEC (D.N.I. 27.635.780 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General San Martín, a partir del 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2846-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00179070-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucrecia Edith MOREDA MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 172/2022.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñara efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucrecia Edith MOREDA MARTINEZ (D.N.I. 29.163.946 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 172/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucrecia Edith MOREDA MARTINEZ (D.N.I. 29.163.946 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2847-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-40392362-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Elizabeth VAZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Elizabeth VAZQUEZ en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Alberto BASSONS, concretado mediante RESO-2022-2426-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Karen Elizabeth VAZQUEZ (D.N.I. 25.347.194 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2849-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-14358624-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 11 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatoria, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Sabrina DEGANIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1226/11.

Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Sabrina DEGANIS (D.N.I.: 26.282.861- Clase 1978) como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1226/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Sabrina DEGANIS (D.N.I.: 26.282.861- Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2012, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2850-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-31290136-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Noelia RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente como Licenciada en Fonoaudiología Asistente en el régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor en el nosocomio citado en el exordio de la presente, quien fuera incorporada en esta Jurisdicción bajo el régimen de la Ley N° 10.471 mediante Decreto N° 1065/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Noelia RODRIGUEZ (D.N.I N° 25.285.538 - Clase 1976), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, incorporada en esta Jurisdicción bajo el régimen de la Ley N° 10.471 mediante Decreto N° 1065/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Noelia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 25.285.538 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2852-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07152164-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Romina Natalia LLODRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Romina Natalia LLODRA (D.N.I. 32.776.944 - Clase 1985) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2853-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07381757-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Fernanda Gabriela VIERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Fernanda Gabriela VIERA (D.N.I. 24.043.627 - Clase 1974) - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0243-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2854-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07078169-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Verónica Jorgelina ESQUENDER en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Verónica Jorgelina ESQUENDER (D.N.I. 24.451.820 - Clase 1974) - Categoría 6 - Clase 3 - Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-X-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2855-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07034279-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Daiana Soledad BONET en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de

diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Daiana Soledad BONET (D.N.I. 38.833.162 - Clase 1995) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2856-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-05106647-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín ROMERO VITALE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 118/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustín ROMERO VITALE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín ROMERO VITALE (D.N.I. 35.172.405 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 118/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín ROMERO VITALE (D.N.I. 35.172.405 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2857-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14504152-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Valeria GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San

Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Valeria GONZALEZ (D.N.I. 29.135.482 - Clase 1981) - como Abogada Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2858-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-29648716-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Edith María OLIVETTO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edith María OLIVETTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Edith María OLIVETTO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Edith María OLIVETTO (D.N.I 17.569.219 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2859-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16845047-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 horas) - Mar del Plata - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 29 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social -Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Christian Martin DUHALDE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 80/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Christian Martin DUHALDE (D.N.I. 24.854.020 - Clase 1975), como Licenciado en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 horas) - Mar del Plata - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 80/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Christian Martin DUHALDE (D.N.I. 24.854.020 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciado en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 horas) - Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2860-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07097424-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lorena Viviana HIRSCHFELD en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San

Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lorena Viviana HIRSCHFELD (D.N.I. 24.678.182 - Clase 1975) - Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2861-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00858133-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta BAZAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4460/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Julieta BAZAN (D.N.I. 34.258.614 - Clase 1988), como Medica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4460/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta BAZAN (D.N.I. 34.258.614 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2862-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14724092-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes BRAVO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 5 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Mercedes BRAVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Mercedes BRAVO (D.N.I. Nº 25.071.600 - Clase 1975), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Mercedes BRAVO (D.N.I. Nº 25.071.600 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 5 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.

ARTÍCULO 4º. AAtender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3431-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-38813951-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acuerdo de Cooperación y Asistencia en el Intercambio de Información para la implementación de políticas de mejora en la gestión de gobierno digital, innovación e informatización del Estado, entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de la Vivienda y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO

Que por intermedio de la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en el ámbito provincial, siendo conformado, entre otros 2 componentes, por el Gobierno electrónico y nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que, asimismo, el Gobierno Electrónico se implementa a través de distintos instrumentos, entre los que se encuentra la interoperabilidad de datos, teniendo por objeto la mejora de los sistemas de información y la comunicación, con el fin de evitar duplicaciones o inconsistencias y de normalizar la definición y el tratamiento de la información común.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución N° 181/2019 de la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado, que aprobó la Interoperabilidad de Datos de la Administración Pública, quedando a cargo de la actual Subsecretaría de Gobierno Digital la coordinación del proceso de su implementación y la supervisión de su cumplimiento.

Asimismo, por Decreto N° 208/2022, la Subsecretaría de Gobierno Digital tiene entre sus acciones, entre otras, las de implementar el referido Plan Estratégico de Modernización y participar en el diseño de la estrategia digital, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, quedando facultada para la celebración de convenios con Organismos Provinciales y otros, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación, relacionados con la Atención Ciudadana.

Que, asimismo, formula, en coordinación con las áreas competentes, la estrategia digital del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tanto para plataformas digitales como para aplicaciones, en todo lo relacionado con los servicios al ciudadano, promoviendo la digitalización de todos los trámites que impliquen interacción con los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por su parte, mediante la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 - artículo 20-, se otorga al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros las competencias de asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación con los diferentes Ministerios y demás organismos, comisiones y acciones interministeriales.

Que asimismo el Decreto N° 272/17 E instituye bajo su artículo 1° la delegación en los/as señores/as Ministros/as del ejercicio de algunas de las facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en este caso, la aprobación de convenios.

Que el objeto del acuerdo suscripto consiste en la promoción de acciones para la implementación de políticas de mejora en la gestión de gobierno digital, innovación e informatización del Estado, a través de la colaboración, la cooperación y la asistencia que brindan mutuamente las partes.

El mismo se encuentra motivado en la ejecución del Programa "BUENOS AIRES CREA" - creado mediante la Resolución N°285/22 del Instituto de la Vivienda, cuyo objetivo general es desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, en los hogares de la provincia de Buenos Aires.

Que, en ese contexto resulta necesario optimizar los procesos de gestión, para la obtención de información bancaria vinculada a la existencia de cuentas, correspondientes a los posibles adjudicatarios de los créditos del programa mencionado.

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital, actuará como Organismo intermediario en el acceso a la información requerida, facilitando las herramientas tecnológicas y técnicas necesarias para la transacción de datos entre el Instituto de la Vivienda y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a orden 37 mediante CONVE-2023-28445173-GDEBA-SSGDMJGM se acompaña el Convenio de Cooperación, el cual tendrá un plazo de DOS (2) años y se renovará automáticamente por igual periodo, de no mediar notificación fehaciente en contrario.

Que se deja expresamente establecido que el presente acuerdo no importa erogación económica de ningún tipo.

Que han intervenido en razón de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/2016 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Cooperación y Asistencia en el Intercambio de Información entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de la Vivienda y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el Anexo I - Acta de confidencialidad, que como GEDO: CONVE-2023-28445173-GDEBA-SSGDMJGM forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

ANEXO/SCONVE-2023-28445173-GDEBA-
SSGDMJGM4f2941831600f1483a32f398ef59cf3ae510897dd4be7f7aa186e7e4d481a839 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 3449-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24872489-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio, y

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Federal con competencia electoral solicita la colaboración para la guarda y custodia de las urnas correspondientes a las elecciones PASO y GENERALES que se desarrollarán el 13 de agosto y 22 de octubre respectivamente.

Que el artículo 20 inciso 14 de la Ley N° 15.164 establece que será competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros entender en la coordinación del funcionamiento de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), que funcionará dentro de su órbita.

Que el predio referido cuenta con la infraestructura adecuada para atender el requerimiento formulado por el Juzgado referido.

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros pone a disposición del Juzgado Federal N° 1 de La Plata, dos espacios del Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona", en correcto estado de conservación y limpieza desde la finalización de las elecciones PASO y GENERALES y hasta que determine la Cámara Nacional Electoral autorice el descarte de las urnas;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de los procedimientos, el Ministerio arbitrará una serie de medidas tendientes a evitar la circulación o acceso de personas ajenas, la colocación de cerramientos móviles en los espacios cedidos y el normal acceso y egreso de vehículos que trasladen las urnas custodiadas.

Que ha intervenido la Agencia Administradora Estadio ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona" y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ambos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 20, inciso 4, 14 y 19 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que se identifica como GEDO: CONVE-2023-33527710-GDEBA-DPALMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar. Comunicar al Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona". Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/SCONVE-2023-33527710-GDEBA-
DPALMJGM068d8f7ffc59acc287bf634ab69dbc48308beced4c203ec3dd11564a1d870aba [Ver](#)**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1082-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-14797313-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional N° 5/22 en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Pavimentación y Adecuación de Alcantarillas sobre Arroyo Las Tunas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-1604-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Pavimentación y Adecuación de Alcantarillas sobre Arroyo Las Tunas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, con un presupuesto oficial para obra a valores de agosto de 2022 de pesos setecientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil veinte con ochenta y seis centavos (\$779.744.020,86), al que agregándole la suma de pesos setenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dos con nueve centavos (\$77.974.402,09) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con veintidós centavos (\$7.797.440,21) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos sesenta y cinco millones quinientos quince mil ochocientos sesenta y tres con dieciséis centavos (\$865.515.863,16), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha primero de febrero de 2023;

Que la Dirección de Vialidad actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos mil cincuenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta con sesenta y un centavos (\$1.059.574.580,61);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos mil doscientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y dos centavos (\$1.262.887.472,72), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas N° 1: VIAL-TEC S.A., N° 2: RACAVAL S.A. y N° 4: CONSTRUMEX S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota CSC-CAR-1823-2023, ha otorgado la no objeción del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación;

Que la Dirección Provincial del Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma intervención en el marco de su competencia y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1.299/16; Ley N° 15.394;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 5/22 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Pavimentación y Adecuación de Alcantarillas sobre Arroyo Las Tunas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 3: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos mil doscientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y dos centavos (\$1.262.887.472,72), a la que agregándole la suma de pesos ciento veintiséis millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con veintisiete centavos (\$126.288.747,27) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos doce millones seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$12.628.874,73) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil cuatrocientos un millón ochocientos cinco mil noventa y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.401.805.094,72), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos setenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y dos centavos (\$378.866.241,82) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$3.788.662,42) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro con veinticuatro centavos (\$382.654.904,24).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 3 - SP 1 - PY 13515 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - SPA 0 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la reserva prevista en el artículo 8° (Texto según la Ley N° 14.393) de la Ley N° 6.021, que se menciona en el artículo 2° de la presente, se atenderá con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a la reserva para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido la suma de mil diecinueve millones ciento cincuenta mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$1.019.150.190,48) como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Desestimar las Ofertas N° 1: VIAL-TEC S.A., N° 2: RACAVAL S.A. y N° 4: CONSTRUMEX S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-34276319-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

09e2e9467fcd7a1d417038771685ac3a2edbfec850d2ea21bf8b538292c59a6 Ver

RESOLUCIÓN N° 1101-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31683641-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para las obras: PRY 12917-62: Construcción Edificio Casa de la Provincia - en el partido de Pila y PRY 12322-76: Grupo 4.12b - Remodelación y puesta en valor 5 CAPS - Moreno/AMBA, que tramitan una renegociación de contrato; PRY 14252-51: Hospital Zenón Videla Dorna -Adecuación Integral- San Miguel del Monte -próxima a licitar; PRY 14256-51: H.I.G.A. Dr. Diego Paroissien -Adecuación Integral- La Matanza y PRY 12910-58: Sala de Interpretación y Sendero Reserva Provincial Natural - Punta Lara - Ensenada, que se encuentran próximas a adjudicar;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000), y en el Anexo II la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos quinientos noventa y nueve millones (\$599.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-31686253-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos quinientos noventa y nueve millones (\$599.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-31686253-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31686253-GDEBA-DPAMIYSPGP

5022f2f23ca90a606ab27ca04d0e072d28ad49c0f682eaf24166eca9af3d0cb4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1102-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28764606-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura tramita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para las siguientes obras: PRY 12322 76: Grupo 4.12b - Remodelación y puesta en valor 5 CAPS - Moreno/AMBA; PRY 12322 87: Grupo 4.12c - Construcción CAPS - Francisco Álvarez - Moreno/AMBA; PRY 12917 66: Construcción Edificio Casa de la Provincia - General Viamonte y PRY 12917 89: Construcción Edificio Casa de la Provincia - Municipio de Magdalena, cuya renegociación de contrato se encuentra en trámite;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos trescientos noventa millones (\$390.000.000) y en el Anexo II, la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos trescientos veintidós millones ochocientos mil (\$322.800.000);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto informando;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos trescientos noventa millones (\$390.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-29058473-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos trescientos veintidós millones ochocientos mil (\$322.800.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-29058473-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-29058473-GDEBA-DPAMIYSPGP

6ef0308e39072b041a60800e427222eb87f7c9c64ac91cee70efee305ff44a0b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1103-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29537626-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE DICIEMBRE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1° de agosto de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y su modificatorio Decreto N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-32180875-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE DICIEMBRE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil

quinientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$54.182.577,57) y con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1° de agosto de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y dos millones novecientos quince mil quinientos cuatro con noventa y tres centavos (\$32.915.504,93).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PRY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos veintiún millones doscientos sesenta y siete mil setenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$21.267.072,64).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32180875-GDEBA-
DMMIYSPG

1fdd21869e9177bac0d4dbb9517713e24984e8d02036990e0ad71b09509138dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1107-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-00612614-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Colón", en el partido de Colón - Licitación Pública N° 72/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 27 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a N° 7 correspondientes a los meses de enero de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones noventa y ocho mil trescientos once con treinta centavos (\$8.098.311,30) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones ochocientos treinta y un mil trescientos ochenta y dos con noventa y dos centavos (\$10.831.382,92) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil setenta y uno con sesenta y dos centavos (\$2.733.071,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintisiete mil trescientos treinta con setenta y un centavos (\$27.330,71) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil trescientos treinta con setenta y un centavos (\$27.330,71) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta y un mil novecientos noventa y dos con catorce centavos (\$81.992,14) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco con dieciocho centavos (\$2.869.725,18);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Colón", en el partido de Colón - Licitación Pública N° 72/2021 - que, agregados como IF-2023-31681503-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-31416450-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-07826363-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil setenta y uno con sesenta y dos centavos (\$2.733.071,62), a la que adicionándole las sumas de pesos veintisiete mil trescientos treinta con setenta y un centavos (\$27.330,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil trescientos treinta con setenta y un centavos (\$27.330,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y un mil novecientos noventa y dos con catorce centavos (\$81.992,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco con dieciocho centavos (\$2.869.725,18).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 175 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31681503-GDEBA-DPAMIYSPGP	98bb9e501e489f3f5a0b7136aa7908b0bc049f29c7ec4edfc40ef38ee3fb1410	Ver
IF-2023-31416450-GDEBA-DPAMIYSPGP	857c6e179c00a2a1d08d05e8f976eda7e393eb705b733943e88d9d28874a169d	Ver
IF-2023-07826363-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	fbf1261903e1b64896ed6ea7be1be5ab77375924dfaa2552f8e38870ed5a3cd3	Ver

RESOLUCIÓN N° 1110-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29060046-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORITA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue oportunamente aprobado por la RESO-2023-144-GDEBA-MIYSPGP y tiene por objeto la ejecución de las tareas "Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Arroyos La Fama y Doña Flora y su Afluente y Canales Zona Franca", en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias;

Que la Dirección de Mantenimiento expone el fundamento de la necesidad de relocalización de las tareas de "Saneamiento, limpieza y mantenimiento del Arroyo Doña Flora y su afluente y los canales Barragán y de Zona Franca.", por razones de cambios geográficos y/o procesos de entubamiento a los fines de evitar la superposición de tareas;

Que en virtud de ello se ha elaborado una adenda al Convenio oportunamente celebrado, modificando la cláusula primera del mismo, relocalizando las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cauces de agua;

Que asimismo se establece que la relocalización de la traza, comienza a regir partir del dictado del acto administrativo y que las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica en el marco de su competencia;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y su modificatorio Decreto N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, agregada como IF-2023-32742914-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrada entre este Ministerio representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORITA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en la misma, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias".

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32742914-GDEBA-
DMMIYSPGP

ca2223625578e53a27ac8e4a1548db7a85afce6a76f133315823554c4abf6d06 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1111-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29097394-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue oportunamente aprobado por la RESO-2023-39-GDEBA-MIYSPGP y tiene por objeto la ejecución de las tareas "Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Arroyos Bedoya, Saboya y Los Pinos y el afluente del Arroyo Garín", en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias;

Que mediante la Dirección de Mantenimiento expone el fundamento de la necesidad de relocalización de las tareas de "Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Arroyos Bedoya, Saboya y Los Pinos y el afluente del Arroyo Garín", por razones de cambios geográficos y/o procesos de entubamiento a los fines de evitar la superposición de tareas;

Que en virtud de ello se ha elaborado una adenda al Convenio oportunamente celebrado, modificando la cláusula primera del mismo, relocalizando las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cauces de agua;

Que asimismo se establece que la relocalización de la traza, comienza a regir partir del dictado del acto administrativo y que las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y su modificatorio Decreto N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, agregada como IF-2023-32742541-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrada entre este Ministerio representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en la misma, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias".

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32742541-GDEBA-DMMIYSPGP

7585af1670cd4cb302b8ce0e8a00655a22ae6f508da64d4000d4362ccd517e57 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 63-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-04430512-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar la contratación del Servicio de consultoría del "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista" en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por el Decreto N° 1.299/16, por las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9" Versión marzo 2011, el Préstamo BID 3256/OC-AR, en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sucesivas prórrogas, Decreto N° 1.176/20 y por artículo 88 de la Ley N° 15.310, legislación provincial dictada con la finalidad de paliar el déficit existente allí mencionado y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, resultando a su vez de aplicación la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional);

Que mediante la RESO-2022-31-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 12 de agosto de 2022 se aprobó el Pliego de Solicitud de Propuestas, los Términos de Referencia, y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar una invitación a presentar propuestas a las firmas que integran la Lista Corta aprobada por la misma Resolución, cuyas firmas seleccionadas fueron: 1) CONSORCIO TPF ENGENHARIA LTDA. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. RÍO RECONQUISTA.; 2) LATINOCONSULT S.A.; 3) COOPROGETTI SC SUCURSAL ARGENTINA; 4) CONSORCIO SERMAN - IATASA; 5) CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA - ESIN CONSULTORA - LABTESA; y 6) EVARSA- JVP CONSULTORES - ÁGUA E SOLO ESTUDIOS E PROYECTOS LTDA.;

Que el método de selección consiste en una Selección basada en Calidad y Costo, correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones ciento veintiocho mil trescientos uno con cuarenta y ocho centavos (\$112.128.301,48) y un plazo estimado de las actividades de quince (15) meses;

Que mediante la RESO-2022-39-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la Enmienda N° 1, la cual contiene modificaciones al Documento de Solicitud de Propuestas;

Que se ha cumplimentado con las invitaciones a los integrantes de la Lista Corta conforme a las Políticas que rigen la presente contratación;

Que se recibieron dos (2) propuestas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 27 de septiembre del 2022, dejándose constancia que los sobres que contienen la Propuesta Financiera han sido reservados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta la oportunidad de apertura del mismo;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas, informando los puntajes técnicos de las mismas;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunica que el BID ha otorgado la "No Objeción" al Informe de Evaluación de Propuestas por comunicación CSC/CAR-3338/2022;

Que mediante la RESO-2023-1-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, del Señor Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 2 de enero de 2023, se aprueba la Evaluación Técnica de referencia, pre calificando para la apertura de la Propuesta Financiera, a la Propuesta N° 1: CONSORCIO SERMAN - IATASA por haber obtenido el puntaje mínimo requerido y se rechaza la Propuesta N° 2, correspondiente a la ASOCIACIÓN CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS CADIA S.A. - ESIN CONSULTORA - LABTESA S.A., conforme a lo establecido en la cláusula 23.2 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas, fijándose asimismo la fecha de apertura de la Propuesta Financiera del consorcio mencionado;

Que se procedió a la notificación del consorcio con el puntaje técnico obtenido, y la fecha de apertura de su Propuesta Financiera;

Que obra el Acta de Apertura de Propuesta Financiera, de fecha 6 de enero de 2023, de la única propuesta que ha

alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expide mediante el Informe Final de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Financiera), la cual recomienda invitar a negociar al CONSORCIO SERMAN - IATASA, para la adjudicación del contrato del servicio de consultoría de referencia, por haber obtenido el puntaje económico y técnico ponderado más alto, equivalente a ochenta y nueve punto sesenta (89.60 puntos);

Que en el marco de las negociaciones obrantes en las presentes actuaciones, se acordó el monto total negociado del contrato, que asciende a la suma de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$129.428.740,48);

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunica que el BID, mediante CAR 1587/2023 ha otorgado la "No Objeción" a la adjudicación del contrato;

Que ha tomado intervención el Comité de Cuenca del Río Reconquista;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos tomó intervención y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 605/20, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, el Decreto N° 1299/16, y la Ley N° 15.394;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del servicio de consultoría del "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista" en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la realización del servicio de consultoría mencionado en el artículo precedente a "SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES - UNIÓN TRANSITORIA (U.T.)", por la suma de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$129.428.740,48) y un plazo estimado de las actividades de quince (15) meses.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos veintiocho mil seiscientos veintidós con catorce centavos (\$38.828.622,14).

ARTÍCULO 4°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de pesos noventa millones seiscientos mil ciento dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$90.600.118,34).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70- PR 2 - AC 1 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11- UG 999 - CTA ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar la adjudicación del contrato por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y en la página UNDB, de conformidad con la cláusula 30.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan José Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-33370167-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

7fecec9cb714692b7d8f972cc498eb96181b0b142a5132690dd98beacbf59a06 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1727-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27223996-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Manuela BRACO, al cargo de Directora de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Manuela BRACO presentó la renuncia al cargo de Directora de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de junio de 2023, para el que fue designada mediante RESO-2020-799-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima prestó la debida conformidad para la presente gestión;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Manuela BRACO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 30 de junio del 2023, la renuncia presentada por Manuela BRACO (D.N.I. 35.073.068 - Clase 1990), al cargo de Directora de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, para el que fue designada mediante RESO-2020-799-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Manuela BRACO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1729-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28351799-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Ramiro Manuel CARREÑO, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Ramiro Manuel CARREÑO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado en el cargo interino de Jefe de Departamento de Gestoría en el cual se desempeña actualmente mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2017;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Ramiro Manuel CARREÑO acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que registra al 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial de veintinueve (29) años, diez (10) meses y catorce (14) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Ramiro Manuel CARREÑO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 Y N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de un cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, a Ramiro Manuel CARREÑO (DNI 22.596.313 - Clase 1972), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A - Grado III, Código 3-0003-III-A- Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1733-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-36641381-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Francisco Arjuna QUEVEDO GONZÁLEZ, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Francisco Arjuna QUEVEDO GONZÁLEZ solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que se adjuntó la certificación de los servicios prestados de forma ininterrumpida durante el periodo indicado por Francisco Arjuna QUEVEDO GONZÁLEZ, expedida por su superior jerárquico;

Que Francisco Arjuna QUEVEDO GONZÁLEZ revista en un cargo de Planta Temporaria Contratado - Agrupamiento Profesional - Categoría 0 - "Profesional Contratado", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, la nomenclatura presupuestaria con la que se atendió el gasto del mencionado periodo, efectuada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable

dependiente de la Dirección General de Administración y que acredita el pago de los haberes;
Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por el referenciado agente;
Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Francisco Arjuna QUEVEDO GONZÁLEZ (DNI N° 18.709.737 - Clase 1964 - Legajo N° 502.121) en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, como personal de la Planta Temporal bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios del Agrupamiento Ocupacional Profesional - Categoría Salarial 0, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, inclusive, y declarar de legítimo abono de los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub Fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - R.E. 1 - A.O. 14 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 13.510.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento objeto del presente queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Francisco Arjuna QUEVEDO GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 401-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24000988-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Paz para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6

(2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 13 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Paz solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 58 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de General Paz, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-25775815-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de General Paz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 432-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-27141984-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Baradero, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-346-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-346-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Baradero un subsidio por la suma total de pesos veintiún millones (\$21.000.000.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Estabilizado en Camino conexión R.P. 41 - Camino Alsina”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 4 de enero de 2023, el MUNICIPIO realizó una presentación, manifestando la necesidad de reasignar los fondos oportunamente otorgados debido a una diferencia de precios con el presupuesto original para ejecutar el Convenio, manifestando que existe un sobrante de pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.784.400.-) que corresponden al ítem de “Escoria de alto horno 10/30” y un sobrante de pesos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$46.945.-) que corresponden al ítem de “Aditivo iónico para estabilización de caminos” que en conjunto representan un monto total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco (\$1.831.345.-), el cual se destinará a la compra de material para engrosar la capa de rodamiento;

Que asimismo se solicita reprogramar el plazo inicial para ejecutar la obra;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Addenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Baradero;
Que en el orden 96 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 102 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio, aprobado por la RESO-2021-346-GDEBA-MDAGP, celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Baradero, que como Anexo Único (INLEG-2023-32419071-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Baradero deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-32419071-GDEBA-
DSTAMDAGP

cd55abc4e68c762e37c8e868f55ca44de81b24372932f69c3ec4c02d2133be4e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 438-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-42859317-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pinto para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos

que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de General Pinto, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 7 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Pinto solicitando a este MINISTERIO un subsidio por la suma total de pesos treinta millones trescientos veintidós mil doscientos con 00/100 (\$30.322.200,00) para llevar a cabo el proyecto de obra "Mejoramiento del Camino de Tránsito Pesado de General Pinto";

Que como documento electrónico N° IF -2023-19543657-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 21 luce la respuesta por parte del municipio manifestando que toma conocimiento a las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 69 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-32426333-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta millones trescientos veintidós mil doscientos (\$30.322.200.-) a la Municipalidad de General Pinto con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento del Camino de Tránsito Pesado de General Pinto", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Pinto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-32426333-GDEBA-DSTAMDAGP

c78458a13e1dfd838e58d0158f0102d25f79b8ab6c47962dfa8160dfa22df2d3 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 446-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20554950-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Federación de Cooperativas de Trabajo Manual Belgrano Limitada (CUIT N° 30-71102148-1);

Que en el orden 7 obra la nota de la mencionada Federación (I-F2023-21722963-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$19.997.950.-), destinado a la adquisición de equipamiento, maquinaria y herramientas, de la localidad y partido de La Plata, para el fortalecimiento productivo de las cooperativas asociadas a la federación, con la participación de las Cooperativas de Trabajo: 27 de Agosto Ltda., General Belgrano Ltda., Progreso 2 Ltda, Emauco Ltda. y El gran pez Ltda.;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la Federación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial, y que la Federación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 8 a 46 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 63, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169000-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Federación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$19.997.950.-), en el marco de la Resolución 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 72, mediante documento N° IF-2023-24654470-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12544/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo Manual Belgrano Limitada (CUIT N° 30-71102148-1), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$19.997.950.-), destinado a la adquisición de equipamiento, maquinaria y herramientas para el fortalecimiento productivo de las cooperativas asociadas a la federación, con la participación de las Cooperativas de Trabajo: 27 de Agosto Ltda., General Belgrano Ltda., Progreso 2 Ltda, Emauco Ltda. y El gran pez Ltda., en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022

y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación N° 28215/0, CBU 191001935001902821500, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$5.309.950.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$14.688.000.-) - Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$19.997.950.-).

ARTÍCULO 4°. La Federación efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Federación beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 448-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22727524-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unión y Libertad Bragado Avanza Limitada (CUIT N° 33-71773157-9);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22883959-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la compra de herramientas y maquinarias de trabajo, en la localidad y partido de Bragado, con el objetivo de fabricar equipos de ozono en todas sus variedades;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 35, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169059-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2023-25763918-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13106/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión y Libertad Bragado Avanza Limitada (CUIT N° 33-71773157-9), de la localidad y partido de Bragado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de herramientas y maquinarias de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5327/4, CBU N° 1910128855012800532746, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.822,36); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$936.177,64); Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 227-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-30050483-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.320/70, N° 3.622/87, N° 272/17 E, N° 382/22 y las Resoluciones N° 122/18, N° 202/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)-, en su artículo 17° in-fine, modificó por la Ley N° 7.459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los Servicios de Transporte Especializados, entendiéndose ello incluso cuando aquellos servicios sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., establece en su artículo 33° la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tales, los que tienen por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa de abono no inferior a un mes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34° del mencionado Decreto Reglamentario, los servicios mencionados precedentemente, serán autorizados por la Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, previa conformidad de las comunas afectadas, y por plazos que no excedan de un período lectivo;

Que por medio del Decreto N° 1.320/70 se autoriza al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Transporte) -actual Ministerio de Transporte- a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas, permitiendo así que se delegue parcialmente en la Municipalidad, la facultad de la verificación de las infracciones a las leyes y reglamentos del transporte, y de la policía del servicio en las líneas intercomunales de autotransporte de pasajeros que presten servicios en territorio bajo jurisdicción municipal, y no su juzgamiento;

Que, con posterioridad, a través del Decreto N° 3.622/87 se amplían los alcances del Decreto N° 1.320/70, autorizándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Provincial del Transporte) -actual Ministerio de Transporte- a celebrar convenios con las Municipalidades, facultándolas asimismo a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción del partido;

Que por Disposición N° 1.727/87 de la ex Dirección Provincial del Transporte, se delegó en las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires la facultad de autorizar y controlar la prestación de los servicios especializados de categoría "ESCOLAR", la cual sería instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Director Provincial del Transporte -actual Ministro de Transporte-;

Que, asimismo, se señala que, en el Anexo I de la citada Disposición, se reglamentaron los requisitos necesarios para el otorgamiento de la autorización respectiva, a los fines de la explotación del Servicio de Transporte Escolar;

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 29/17 E, rectificada por Resolución N° 33/17 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, se aprobó un nuevo modelo de convenio;

Que, en el año 2017, se dictó además la Resolución N° 37/17 también de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, estableciéndose que, a partir del 31 de agosto de 2017, los convenios vigentes quedarían sin efecto, invitándose a los Municipios a la suscripción de un nuevo convenio;

Que, asimismo, ulteriormente a través de la Resolución N° 4/18 de la entonces Subsecretaría mencionada precedentemente, se autorizó a los Municipios que poseían convenio celebrado en el marco del Decreto N° 3.622/87, a habilitar provisoriamente a los transportes que reunieran las condiciones vigentes en los términos de la Resolución N° 37/17, hasta tanto se suscribieran los convenios aprobados mediante Resolución N° 33/17, estableciendo para ello un plazo límite de cinco meses para su perfeccionamiento;

Que, vencido el plazo de prórroga señalado, se dictó seguidamente la Resolución N° 122/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, aprobándose el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar, conjuntamente con un nuevo modelo de "Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar";

Que mediante la norma referenciada precedentemente, se invitó a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el mentado convenio, derogando en consecuencia la Disposición N° 1.727/87 y las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17 y N° 33/17, y estableciendo un plazo de gracia de un (1) año desde el dictado de la misma para la suscripción de aquel, en favor de los Municipios incluidos en el Anexo IF-2018-02252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP que forma parte de la Resolución N° 4/18, permitiendo durante dicho período la habilitación de servicios escolares que operen en el ámbito territorial de su partido;

Que, posteriormente, por Resolución N° 25/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, se estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 del plazo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 122/18;

Que vencido el plazo de prórroga dispuesto y atendiendo a las medidas sanitarias dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial como consecuencia de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19), se procedió al dictado de la Resolución N° 62/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, mediante la cual se otorgó una nueva prórroga, hasta el día 31 de diciembre de 2022, del plazo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 122/18, estableciendo a su vez que la no suscripción del referido convenio por parte de los municipios, acarrearía las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente;

Que mediante Resolución N° 202/22 de este Ministerio de Transporte se derogó la Resolución N° 62/21 invocada, ratificándose la prórroga a que se hace mención en el considerando precedente, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en ese marco, las Municipalidades de Arrecifes, Dolores y Malvinas Argentinas han suscrito con este Ministerio de Transporte sendos "Convenios para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar" (CONVE-2023-31619614-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2023-31624572-GDEBA-DPCOTMTRAGP y CONVE-2023-31625999-GDEBA-DPCOTMTRAGP, respectivamente);

Que conforme surge del Anexo III (IF-2018-19029847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPG) de la Resolución N° 122/18, se utilizarán los códigos 006, 037 y 081 para las Comunas de Arrecifes, Dolores y Malvinas Argentinas respectivamente, como números identificatorios e invariables para asignar a los permisos que los mismas otorguen;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.320/70, N° 3.622/87, N° 272/17 E, N° 382/22 y las Resoluciones N° 122/18, N° 202/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de "Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar",

suscritos durante los ciclos lectivos 2022 y 2023, entre el Ministerio de Transporte y las Municipalidades de Arrecifes, Dolores y Malvinas Argentinas (CONVE-2023-31619614-GDEBA-DPCOTMTRAGP, CONVE-2023-31624572-GDEBA-DPCOTMTRAGP y CONVE-2023-31625999-GDEBA-DPCOTMTRAGP) respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a las Municipalidades de Arrecifes, Dolores y Malvinas Argentinas, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-31619614-GDEBA-DPCOTMTRAGP	d0397f09c029c0ceff73ec857d07dc3ce5fd13def9e52ac509ee162cf4e6cccd	Ver
CONVE-2023-31624572-GDEBA-DPCOTMTRAGP	c60a6b39ae7130961f30968111171dbdf6723a9224557860ff046611d0010cc4	Ver
CONVE-2023-31625999-GDEBA-DPCOTMTRAGP	0124a07a396694d976a6200ef3605ee0dc0b06bbc1cfa18c94ea1b57787449f2	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 410-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13472119-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, la Resolución N° 247/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 247/23, se autorizó la realización del III Congreso Provincial: "Violencia Política y de Género: Desafíos de la Democracia" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que se llevaría a cabo el 31 de agosto y el 1 de septiembre de 2023 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, ambos sitios en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 41 obra la Resolución citada;

Que mediante NO-2023-33809639-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, solicita se autorice la reprogramación de fecha y lugar de desarrollo del mismo, para ser llevado a cabo el día 31 de agosto de 2023 en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata;

Que en este sentido, deviene necesario modificar el cuarto párrafo del Considerando, artículos 1° y 2° de la Resolución referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el cuarto párrafo del Considerando de la Resolución N° 247/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que en este marco, se realizará el III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia", el que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2023 en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, en atención a que fuera reprogramado, conforme surge de NO-2023-33809639-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP (orden 55);"

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 247/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización del III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2023 en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata."

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 247/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Aprobar el documento III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia", en el cual se desarrolla la fundamentación, propuesta y estructura de Conferencias Magistrales, Paneles y Mesas Temáticas, IF-2023-33808741-GDEBA-

SSPCVRGMMPGYDSGP, que forma parte de la presente.”

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 413-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-31516405-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la aprobación de documentos para el armado, fortalecimiento y seguimiento de los dispositivos de abordaje para varones que ejercen o han ejercido violencias por razones de género en el ámbito de la Dirección Provincial de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como uno de sus objetivos el diseño y ejecución de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de las violencias por razones de género; Que, según lo establecido por Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a través de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad y de la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, dependiente de esta cartera ministerial, tiene entre sus acciones específicas la de diseñar e implementar dispositivos de formación y capacitación desde una perspectiva de género y diversidad sexual para masculinidades, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que, asimismo, se encuentran entre sus acciones las de producir recomendaciones metodológicas y guías de procedimiento comunes para los equipos y espacios de atención a varones que ejercen violencia por razones de género a través del relevamiento, el desarrollo de diagnósticos situados y el rastreo de prácticas exitosas en el abordaje del trabajo con masculinidades, y promover la conformación y fortalecimiento de una red provincial de espacios de trabajo con varones que ejercen violencias por razones de género, a través de la formación, asistencia técnica y supervisión a los equipos municipales, en articulación con la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género del Ministerio ha implementado desde su creación políticas públicas bajo el entendimiento de que el trabajo con varones que han ejercido o ejercen violencias por razones de género es una tarea fundamental para el abordaje integral de estas violencias y, por consiguiente, para su erradicación. Desde un enfoque no punitivo, las acciones desarrolladas por los espacios que trabajan con varones buscan generar instancias que permitan alojar las situaciones específicas y promover procesos reflexivos que desnaturalicen y transformen las prácticas que constituyen el ejercicio de las violencias por razones de género;

Que, en este sentido, la generación de políticas públicas destinadas al fortalecimiento de los abordajes integrales de las violencias por razones de género requiere del diseño de estrategias específicas para el trabajo con los varones que las ejercen;

Que, a los efectos del fortalecimiento de los equipos territoriales y del abordaje integral de las violencias por razones de género, surge la necesidad de contar con instrumentos que contengan definiciones, principios de actuación que caracterizan la gestión actual de la problemática, como así también con criterios uniformes de atención, establecimiento de circuitos claros, herramientas de trabajo, para la formación de trabajadoras y trabajadores y lineamientos orientadores para los equipos de trabajo que definan roles y tareas, para lo cual se han elaborado diversos documentos que recogen las experiencias territoriales y que establecen los lineamientos generales para los espacios o dispositivos destinados al abordaje integral con varones que han ejercido o ejercen violencias por razones de género en la Provincia de Buenos Aires; Que, en este marco, se impulsa la aprobación de los documentos denominados “Abordajes Integrales para varones”, “Armado de dispositivos para el trabajo con varones que ejercen o han ejercido violencias por razones de género”, “Nociones Jurídicas para el trabajo con varones que ejercieron o ejercen violencias por razones de género”, “Estrategias de atención temprana para el trabajo con varones que ejercen violencias por razones de género”, “Planilla de atención para espacios individuales de primeras escuchas” y la “Guía de metodologías participativas para el trabajo grupal con varones”; Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los documentos “Abordajes Integrales para varones” (IF-2023-32230990-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), “Armado de dispositivos para el trabajo con varones que ejercen o han ejercido violencias por razones de género” (IF-2023-32231035-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), “Nociones Jurídicas para el trabajo con varones que ejercieron o ejercen violencias por razones de género” (IF-2023-32231053-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), “Estrategias de atención temprana para el trabajo con varones que ejercen violencias por razones de género” (IF-2023-32231074-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), “Planilla de atención para espacios individuales de primeras escuchas” (IF-2023-32231102-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP) y la “Guía de metodologías participativas para el trabajo grupal con varones” (IF-2023-32231175-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), los que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2497-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28461455-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas sobre nuestra identidad" - 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales" e "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que en este marco, a través de la NO-2023-09251098-GDEBA-UIBICULGP, el Responsable de Unidad Identidad Bonaerense eleva la propuesta del Programa Temporal "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas sobre nuestra identidad" - 2023, a desarrollarse hasta el 31 diciembre de 2023;

Que mediante NO-2023-28455446-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa elevado propone realizar la segunda edición del "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas sobre nuestra identidad" con una única categoría de "Ensayo breve", bajo la temática "Identidad bonaerense: desafíos y miradas hacia el futuro";

Que la presente edición del certamen de producciones textuales tiene como objetivo abrir el debate de ideas, fomentar la investigación y estimular el trabajo con la palabra escrita sobre nuestra identidad como bonaerenses;

Que promueve la participación de los ciudadanos y las ciudadanas de la provincia de Buenos Aires, abriendo así la convocatoria a múltiples y variados actores culturales de todo el territorio bonaerense;

Que entendiendo a la identidad bonaerense como un concepto en permanente movimiento, que a su vez está conformado por una multiplicidad de identidades: raíces locales y regionales que tienen puntos en común formando una pertenencia bonaerense amplia y diversa, se torna necesario fomentar instancias abiertas que interpelen a los y las bonaerenses a participar del debate en torno las identidades de nuestra Provincia;

Que, en ese sentido, el concurso busca enriquecer el debate en torno a las identidades desde múltiples aristas inexploradas;

Que podrán participar del concurso personas mayores de dieciocho (18) años, residentes en la provincia de Buenos Aires con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad y quedaran excluidos de la participación en el certamen el personal del Instituto organizador y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas sobre nuestra identidad" - 2023, a desarrollarse hasta el 31 diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa del Responsable de Unidad Identidad Bonaerense, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo I identificado como IF-2023-28448363-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las bases y condiciones del Programa aprobado y autorizado en el artículo precedente, que como Anexo II identificado como IF-2023-28441788-GDEBA-ICULGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-28448363-GDEBA-ICULGP	acf519ccccf1f2bab458ab064513c185a6571f40a467af33ab3a9c4fa56f7656	Ver
IF-2023-28441788-GDEBA-ICULGP	e0da13cb840594c228d8f13deb1fddc102de6465a5e5ceff45958871eb3c0083	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 3013-SSTAYLICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18656961-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona el Procedimiento Contratación Menor - Proceso de Compra N° 545-0153-CME23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-181-GDEBA-DGAICULGP, obrante a orden 35, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 545-0153-CME23, bajo la modalidad de Contratación Menor enmarcada en las previsiones de los artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio para la reparación y remodelación de baños, vestuarios y tanques cisterna, ubicados en el 4º subsuelo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, reservándose el contratante el derecho de ampliar hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del monto total adjudicado, en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del citado plexo legal;

Que a tales efectos se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 5 de junio de 2023 a las 11:00 horas, a realizarse a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se han cumplimentado las publicaciones en el Sitio Web de la Provincia, en el Sistema PBAC, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se han cursado las invitaciones respectivas, todo ello dentro de los días de antelación previstos en la normativa aplicable;

Que a orden 59 y 66, respectivamente, se vincula el acta de apertura de ofertas del cuadro comparativo de precios (IF-2023-25143875-GDEBA-DCYCICULGP e IF-2023-25143852-GDEBA-DCYCICULGP);

Que en los órdenes 60 a 65 y 72, obra documentación referente a las firmas LIMPRED S.A., CBC ASOCIADOS S.A., y BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.;

Que en virtud del análisis efectuado respecto de la documentación presentada por los oferentes, interviene a orden 74 la Dirección General de Administración;

Que la Procedimiento Contratación Menor -Proceso de Compra N° 545-0153-CME23, se encuadra en las previsiones de los artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 90 informó la Contaduría General de la Provincia y en orden 98 tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 545-0153-CME23, efectuado bajo la modalidad de Contratación Menor enmarcada en las previsiones de los artículos 18 de la Ley N° 13.981 y 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio para la reparación y remodelación de baños, vestuarios y tanques cisterna, ubicados en el 4º subsuelo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, reservándose el contratante el derecho de ampliar hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del

citado plexo legal.

ARTÍCULO 2°. Declarar admisible la propuesta presentada por la firma CBC ASOCIADOS S.A. C.U.I.T. N° 30-60436939-4, por ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°. Declarar inadmisibles la oferta de la firma 1) LIMPRED S.A. C.U.I.T. N° 30-71147574-1 en toda su oferta, por no cumplimentar con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-20287442-GDEBA-DCYCICULGP conforme el ACTA-2023-25357311-GDEBA-DICICULGP; y 2) BMZ OPERACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A. C.U.I.T. N° 30-70759090-0 en toda su oferta, por no cumplimentar con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-20287442-GDEBA-DCYCICULGP conforme el ACTA-2023-25357311-GDEBA-DICICULGP.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por resultar la más conveniente por sus aspectos técnicos, legales y económicos el renglón N° 1 a la firma CBC ASOCIADOS S.A. C.U.I.T. N° 30-60436939-4, por el importe total de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$32.258.984,59).

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma CBC ASOCIADOS S.A. C.U.I.T. N° 30-60436939-4 deberá afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Programa 6, Subprograma 0, Actividad 3, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Mon 1: por un importe total de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$32.258.984,59).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración a emitir en PBAC la correspondiente orden de compra a favor de CBC ASOCIADOS S.A. C.U.I.T. N° 30-60436939-4 y por el importe total consignado en el artículo 4°.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compras y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 82-HTC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-22788337-GDEBA-DACHTC, la Ley Nacional N° 27.499, el Decreto Provincial N° 541/2020, la Ley Provincial N° 15.134, y la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-HTC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que por Ley Provincial N° 15.134 la Provincia de Buenos Aires estableció la mencionada capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que por el artículo 5 de la mencionada norma se determinó que el Poder Ejecutivo debía designar a un órgano de implementación, detallando allí sus funciones;

Que a través del artículo 1° del DECRE-2020-541-GDEBA-GPBA se designó al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como órgano de implementación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial;

Que el artículo 2 del Decreto N° 541/2020 estableció que los/las Ministros/as, Secretarios/as, titulares de entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y titulares de Organismos de la Constitución deberán determinar mediante acto administrativo la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 en el ámbito de cada organismo;

Que la Ley N° 10.869 en el artículo 7° inciso 2, establece que el Presidente es el Jefe del Personal que se asigne al Tribunal, teniendo las atribuciones que le confiere el régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia;

Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos de este Organismo propicia se designe como unidad orgánica de coordinación de ejecución de las acciones previstas en la Ley N° 15.134 a la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión del Cambio;

Que asimismo, se impulsa que el Equipo Interdisciplinario conformado por Resolución N° RESO-2020-94-GDEBA-HTC oficie como órgano de consulta de las acciones mencionadas anteriormente;

Que ha tomado intervención la Secretaria Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos de este Tribunal;

Que, al efecto, ha tomado intervención en el ámbito de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso 2 de la Ley N° 10.869, y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar a la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión del Cambio, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos como la unidad organizativa dentro del Honorable Tribunal de Cuentas, quien coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134. Para ello, oficiará como órgano de consulta el Equipo Interdisciplinario de este Organismo, que fuera creado por RESO-2020-94-GDEBA-HTC.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión del Cambio, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2426-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 2 de Julio de 2023

VISTO, el EX-2022-21691853-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se otorga el beneficio de Aporte Estatal solicitado al 60 % (sesenta por ciento), al servicio educativo de Educación Inicial del distrito de La Plata, Jardín de Infantes Club Universitario DIEGEP N° 8555 en los siguientes cargos: 1 DIRECTOR, 3 MAESTROS, 2 PRECEPTORES, 3 MÓDULOS DE ARTISTICA y 9 MÓDULOS DE TALLER, a partir del 1 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que dictada la RESOC-2023-2371-GDEBA-DGCYE, se advierte haberse producido error material subsanable, respecto al porcentaje de Aporte Estatal consignado en el Artículo 1°, por cuanto donde menciona "60 % (cien por ciento)", debería decir "60 % (sesenta por ciento)";

Que la rectificación que se propicia resulta procedente en virtud de lo prescripto por el Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOC-2023-2371-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Otorgar el beneficio del Aporte Estatal solicitado al 60% (sesenta por ciento) en los términos y con el alcance establecido en los considerandos que anteceden al servicio educativo de Educación Inicial del distrito de La Plata, Jardín de Infantes Club Universitario DIEGEP N° 8555 en los siguientes cargos: 1 DIRECTOR, 3 MAESTROS, 2 PRECEPTORES, 3 MÓDULOS DE ARTISTICA y 9 MÓDULOS DE TALLER, a partir del 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y por su intermedio notificar a los interesados. Cumplido archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2805-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24649695-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Cultura y Educación ha recibido reclamos de docentes designados en cargos jerárquicos transitorios que son convocados a ejercer cargos de gestión político institucional y a los cuales se les denegó el acceso a la licencia por Artículo 115 inciso e.3) del Decreto Reglamentario 688/93, invocando el Artículo 75, inciso 13.3.2) del Decreto Reglamentario 2485/92;

Que el artículo 115 inciso e) del Decreto Reglamentario 688/93 establece: "Por desempeño de cargos electivos o de representación política: e.1) Por el desempeño de cargos electivos, con excepción del cargo de Consejero Escolar conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley 10589, se concederá Licencia sin goce de haberes por el término del mandato. e.2) Se concederá Licencia sin goce de haberes a quienes resulten electos para ocupar cargos de conducción en los partidos políticos reconocidos en jurisdicción Nacional o Provincial. e.3) Se concederá Licencia sin goce de haberes por el término del desempeño y siempre que se trate de cargos sin estabilidad, cuya designación dependa de un funcionario político.";

Que, por otro lado, el artículo 75 inciso 13.3.2) del Decreto Reglamentario 2485/92 establece que la asignación de funciones jerárquicas transitorias cesará: "Por licencia en su desempeño, de más de treinta (30) días, continuos o discontinuos, en cada ciclo lectivo, con excepción de las que correspondan por maternidad, adopción, enfermedad, accidente de trabajo, cargos electivos y cargos gremiales.";

Que, al realizar un análisis e interpretación conjunta de ambas normas, se entiende que la licencia otorgada por artículo 115 inciso e) es una unidad conceptual que refiere tres supuestos de hecho que dan lugar a la facultad de la administración para otorgar este derecho y que la norma del citado inciso 13.3.2) se refiere a la licencia normada por el artículo 115 inciso e) en los tres supuestos de hecho que plantea, aun cuando solamente se menciona el caso de cargos electivos;

Que, si bien la interpretación del inciso 13.3.2), por la naturaleza de la norma, debe realizarse de modo restrictivo, no puede dejar de señalarse que en los casos en que se enumeran las licencias que no producen el cese del personal en funciones jerárquicas transitorias, éstas deben entenderse como las normadas en los artículos respectivos de la Reglamentación del Estatuto del Docente (2485/92; 688/93);

Que, oportunamente en situaciones análogas el Consejo General de Cultura y Educación ya se expidió en los casos de los docentes: FIOROTTO Sergio Walter (expediente N° 5826-816509/96), CAIATTI Marisa (expediente N° 5802-406244/00), y VERA César (expediente N° 5801-1729809/06);

Que es razonable conceder a docentes la licencia para desempeñarse en cargos, que son transitorios y sin estabilidad, en los cuales asumen responsabilidades políticas para las que han sido convocadas/os por funcionarias/os políticos del Estado;

Que al respecto de esta licencia se han dado distintas interpretaciones, por lo que resulta razonable y oportuno el dictado de un acto administrativo que unifique el criterio y proporcione claridad y respuesta a las situaciones relacionadas con su otorgamiento;

Que ha tomado intervención en las actuaciones la Dirección Provincial de Legal y Técnica y la Dirección de Legal y Técnica Educativa;

Que el Consejo General de Cultura y Educación, en sesión de fecha 15 de junio de 2023, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la excepción establecida en el Artículo 75, inciso 13.3.2) del Decreto Reglamentario 2485/92, al referirse a cargos electivos, incluye también a los cargos de representación política, sin estabilidad, cuya designación dependa de un funcionario político.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, respecto a la representación política, la licencia por Artículo 115, inciso e.3) del Decreto Reglamentario 688/93, podrá ser concedida a las y los docentes, que han sido convocadas/os por funcionarias/os políticos que integran los poderes políticos del Estado, para desempeñarse en cargos transitorios de gestión política institucional.

ARTÍCULO 3°. Ratificar que las licencias del Artículo 115 son facultativas de la Dirección General de Cultura y Educación, por lo tanto, corresponde que sean acordadas y otorgadas, exclusivamente, por el Director General de Cultura y Educación, según lo establece el Artículo 118, inciso 1, del Decreto 688/93.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Dirección de Legal y Técnica Educativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a todas las Direcciones de su dependencia; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Asuntos Docentes y a la Dirección de Personal. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3057-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-30720001-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Mercedes Inés LANGONE en el cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a), de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 28 de julio de 2023, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por la señora Mercedes Inés LANGONE, DNI 28.908.602, Clase 1981, en el cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos, designada por RESOC-2022-222-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3138-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17717558-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-17718169-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17718354-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 17 y 18, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 y 300-0023-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, y RESOC-2023-1233-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L. a orden de 5 y 6, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008- OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.774.380,00) y N° 300-0023-OCA23 (orden 12) de prórroga, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1º de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1º de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12197082-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1233-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 15/100 (\$53.643.140,15);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios realizado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 en IF-2023-19549239-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 45/100 (\$56.378.117,45), a valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$2.734.977,30), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 38 (NO-2023-22152691-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 46 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606380-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 55, 59 y 60 mediante ACTA-2023-29876893-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-25371184-GDEBA-CGP y VT-2023-24581348-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21814/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 y N° 21818/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0023-OCA23 (órdenes 68 y 69);

Que en órdenes 71 a 73 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 representada por Edgardo Daniel Venturelli, DNI 14.619.638, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$2.734.977,30), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17 y 18, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 45/100 (\$56.378.117,45), la cual como Anexo ACTA-2023-23606380-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de

financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$2.734.977,30.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-23606380-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

551443741b8dc96dfc2e8094f6ea955de9cd3bbb58926806a412db81d5629d0 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1392-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-28278456-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 102-2023, tendiente a contratar la provisión de Somatotropina humana 10 mgr lapicera prellenada, solicitado por la Dirección de Niñez y Adolescencia- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para el programa "Financiamiento de Tratamientos con Hormona de Crecimiento", y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$18.390.900,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 102- 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Somatotropina humana 10 mgr lapicera prellenada, por el periodo JULIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado

por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$18.390.900,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángelos Romano. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1393-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-28281566-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 103-2023, tendiente a contratar la provisión de Acenocumarol comprimidos 1 mg y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$44.182.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 103- 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Acenocumarol comprimidos 1 mg y otros, por el periodo JULIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de AGOSTO de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:

PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$44.182.600,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángeles Romano. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1322-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PIPERACILINA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$44.992.455.-) conforme surge del Sipach NRO 622.520.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del

Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 71/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 71/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de AGOSTO de 2023 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$44.992.455.-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1323-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 72/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ROLLOS, TOALLAS Y PAPEL HIGIENICO solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$28.834.000.-) conforme surge del Sipach NRO 629.301

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 72/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 72/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de AGOSTO de 2023 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$28.834.000.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 513-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO: el Expediente EX 2023-24701809-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2023 PRESUPUESTO, para el Reemplazo del sistema de calentamiento de agua sanitaria, por el período de consumo 16/06/2023-31/12/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$26.020.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para el Reemplazo del sistema de calentamiento de agua sanitaria.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.**DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA****DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Reemplazo del sistema de calentamiento de agua sanitaria con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 45/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Reemplazo del sistema de calentamiento de agua sanitaria, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/08/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 18/08/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia de espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES \$26.020.000,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTISEIS MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$26.020.000,00)
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 584-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-29603980-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 53/23, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS para cubrir el periodo comprendido entre 01/09/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 25 de agosto de 2023, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP- Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintitrés millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$23.920.000,00), y que mediante la solicitud N° 627847 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N°00- 631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 53/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 25 de agosto de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA- FUENTE 11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa5 Psp.....Reng.1..... \$23.920.000,00

Total Importe de la Licitación en pesos veintitrés millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$23.920.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N° 00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

PATRONATO DE LIBERADOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 251-DGAPLB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N.º EX-2023-09964349-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, bajo el Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos pertenecientes al rubro textil, para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que en tal sentido, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB, Pliego Especificaciones Técnica Básicas PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB, y los Anexos de Declaración Jurada IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB;

Que el Departamento Compras y Contrataciones toma los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y agrega la Solicitud de Gastos PBAC N.º 246-3643-SG23;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N.º 246-0504-LPU23;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable mediante NO-2023-21002285-GDEBA-DGAPLB y NO-2023-23311836-GDEBA-DGAPLB cumplimenta con lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios que como Anexo Único IF-2022-38124892-GDEBA-SSCPOPCGP fuera aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificada por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;

Que en virtud de los valores referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones correspondientes al mes de julio de 2023, el importe justipreciado de la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$71.598.852,00), conforme consta en órdenes 66 y 67;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1) -Licitación Pública- Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que de conformidad con el artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que sobre el particular dictaminó la Asesoría General de Gobierno en el orden 31, intervino la Contaduría General de la

Provincia de Buenos Aires en el orden 43, y emitió vista la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires en el orden 52;

Que se ha expedido en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 246-0504-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de maquinaria y herramientas textiles para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención presentados en el marco del Programa FormAR, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de elementos pertenecientes al rubro textil, para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense (PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB), Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB).

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. De acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de agosto de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N.º 246-0504-LPU23.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Inés CORTES PARODI, D.N.I. N° 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N° 26.429.114.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Subprograma 0, Actividad 4, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos (\$69.359.832,00), e Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil veinte (\$2.239.020,00). Importe total de pesos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$71.598.852,00).

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar

Emanuel Castillo, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB	d64796fc04b662383b87d326b7ff2472c9a8d64b89afcd1e3748dc1132df5913	Ver
PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB	079d38098556bfef833b757462813d5037cefb97e450e5282e1f8269b323a36f	Ver
IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB	8f8e9c3a04c5dea5026e94d55dc6e5af339e22254c721625d06ddeceffbfd160	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540572-21 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.195

VISTO el expediente N° 21557-540572-21 por el cual Osvaldo Héctor ANSIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Alicia Susana CATTARIN sol citando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo Héctor ANSIN, con documento DNI N° 13.000.965. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBLACON ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División non-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, y al 70 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata los que debían ser liquidados a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten de forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Susana CATTARIN, con documento DNI N° 13.942.063.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad; y al 53 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.SeS deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279851-14 la Resolución N° 13324 de fecha 14 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 13.324

VISTO, el expediente N° 21557-279851-14 de quien en vida fuera MODARELLI MÓNICA ADELA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/07/2012 se procedió a dar el alta transitoria de pago a la Sra. MODARELLI MÓNICA, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de secretario de enseñanza media y técnica desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial de grupo escolar - psicología - CEC (12.5 %), desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que en fecha 8 de diciembre de 2013 se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que con posterioridad, por resolución n° 858470 del 15/02/17 se reconoce el derecho que le asistía a MÓNICA ADELA MODARELLI, al goce del beneficio de jubilación ordinaria y en segundo orden se acuerda beneficio de pensión a MIGUEL ÁNGEL BORCHI;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que al momento del alta transitoria del beneficio pensionario se estaba liquidando un mayor porcentaje en relación al cargo simultáneo:

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al beneficiario por el período comprendido entre el 09/12/2013 al 30/04/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6.600,07), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que en segundo orden, se advierte que durante el período comprendido entre el 01/07/2012 al 08/12/2013 a la causante Sra. MODARELLI MÓNICA ADELA se le abono en forma transitoria un mayor porcentaje al que le hubiera correspondido percibir;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante de autos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/100 (\$1237,37), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la resolución n° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6600,07), por haberes indebidamente abonados a MIGUEL ÁNGEL BORGHI por el periodo comprendido; desde el 09/12/2013 al 30/4/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/11 (\$1.237,37), en cabeza de los derechohabientes de la causante, por haber indebidamente abonados a MODARELLI MÓNICA por el periodo comprendido des del 01/07/2012 al 08/12/2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5º: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 6º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito del artículo 2, se procederá al archivo de las presentes actuaciones en el ARCHIVO DE BENEFICIARIOS con los de su clase, ello así, atento las facultades de archivo concedida en el art. 10 de la resolución 15/2022 dictada por el Honorable Directorio de este organismo, atento el monto de la deuda, y lo dispuesto en la resolución N° 338 de fecha 15 de Marzo de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar despido de recursos humanos y materiales y por la exigüidad del monto, en su art. 1º dispone: "para todo tipo de créditos inferiores a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes".

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones - Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/ Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345113-15 la Resolución N° 015145 de fecha 2 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.145

VISTO el expediente N° 21557-345113-15 por el cual Raúl Héctor MENEGHETTI, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio:

Que posteriormente se presenta María Inés MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Raúl Héctor MENEGHETTI, con documento DNI N°7.683 480 le asistía el derecho a reajustar su beneficio en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8 - 31 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2015 hasta el 13 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acredite - forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Inés MARTINEZ, con documento DNI N° 4.734.066.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de junio de 2020 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8- 35hs con 29 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, dar trámite a la solicitud por subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596787/23 la Resolución N° 013.687 de fecha 28 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.687

VISTO el expediente N° 21557-596787/23 por el cual Martina Silda TARIFA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Enrique Rosalino ROJAS, allecido el 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un veneficio de Jubilación Ordinaria en esta sede y que habiéndose producido e; fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la echa de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º. de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Rosalino ROJAS con documento DNI N° 3.062.153 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martina Silda TARIFA, con documento DNI N° 10.686.686.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de enero de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 14-35 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31514-93 la Resolución N° 014648 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.648

VISTO, el expediente N° 2918-31514-93 correspondiente al Sr. ZABALJAUREGUI ELINA LULY S/Suc a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS Y,

CONSIDERANDO:

Que se produce el fallecimiento del Sr. ABALLEIRA, JESUS con fecha 09/12/2017 presentándose la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY solicitando beneficio de pensión derivada, en carácter de Cónyuge Supérstite.

Que mediante Resolución N° 909272 con fecha 13 de Febrero 2019, se acordó beneficio pensionario la Sra.

ZABALJAUREGUI ELINA LULY a partir del 10/12/2017, equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones, asignado al Cargo de Sub Director o Director Asociado en el Hospital Zonal (perfil C) con 30 años de antigüedad , Reg.Horario 48 hs. desempeñados por el Ministerio de Salud.

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración Municipal (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas) en virtud del cambio de código, debido a que se abonó la bonificación por Bloqueo de Título, en forma errónea.

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 10/12/17 al 30/06/20. que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que con posterioridad al dictado del acto, se detectó que la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY, falleció con fecha 13/07/2020.

Que se constata en autos, que no se encuentra proceso sucesorio en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS, dejando establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, para que formulen propuesta de pago de cargo deudor impuesto o visibilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estime pertinentes y conforme a la normativa vigente al respecto y en su caso, por medio de edictos, conforme el art. 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, a la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY por el período comprendido entre el 10/12/17 al 30/06/20, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) consecuencia de efectuarse cambio de código.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra ZABALJAUREGUI ELINA LULY efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado, e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, previo a proceder arbitrar la existencia de proceso sucesorio o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente por edictos, conforme al art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º En el caso de no recepcionarse propuesta acorde, la Departamento de Detección Sector Gestión y Recupero de Deuda, que deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357902-16 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 151.95

VISTO el expediente N° 21557-357902-16 por el cual Alicia Beatriz URBANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTOR O DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a Alicia Beatriz URBANI, con documento DNI N° 6.400.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 26 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el benéfico de PENSION a Afiliado Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 5.334.092.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27º de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado, EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-588681-22 la Resolución N° 015.405 de fecha 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.405

VISTO el expediente N° 21557-588681-22 por el cual Nora Rosario ATENCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9850/80 (T O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nils Edgardo FERNANDEZ fallecido el 4 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a goce del mismo, y teniendo en cuenta que la Resolución N° 10.067 de fecha 26 de abril de 2023. fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante corresponde en esta instancia revocar la misma;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 10,067 de fecha 26 de abril; de 2023 atento lo establecido en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Rosario ATENCIA. con documento DN; N 4 440.989 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir de 5 de junio de 2022 v hasta el 13 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Dereto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en. Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428260-17 la Resolución N° 14054 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.054

VISTO el expediente N° 21557-428260-17 por el cual Elsa María solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Horacio HAJNY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de su hija menor de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María GARCIA, con documento DNI N° 17.993.469. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 59 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2017 hasta el 19 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio HAJNY, con Documento DNI N° 17.711.269, y a Amanda HAJNY GARCIA, con documento DNI N° 46.936.193.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de julio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 44 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1 ambos con 27 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932460 de fecha 05 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Alberto Daniel ROMERO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera a la causante en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2160- 8384-16 (Resolución N° 932460 del 05/02/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$13.953,04 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 3858/4.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporaria de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1e dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en . la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de as presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan ce afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94; Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 FEB 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la dirección de recaudación y fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del decreto ley n9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-377387-16 PIÑEYRO, HUGO DANIEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-531182-20 PETRUCCI, DOMINGO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-241435-12 PARADISI, NELIDA ANUNCIADA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

ago. 14 v. ago. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 01/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-

Marcelo Andres Figueroa Godoy

ago. 14 v. ago. 18

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-106.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Antonio de Areco
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 346/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo**

Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-123.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Vicente López
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 340/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-082.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de 9 de Julio
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 355/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-110.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Nicolás de Los Arroyos
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 344/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-308.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Del Pilar
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 359/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/06/2023

N° de Expediente: 4-008.0-1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, dejar sin efecto la reserva allí tratada, debiendo notificar tal circunstancia al Sr. José Enrique ECHEVERRÍA y a las Sras. María Elena CAMINOS, María Martha RENTERÍA, Marta Virginia SPINELLI, Olga Vivian PESSOLANO, Patricia Fabiana ECHAIDE y Silvia Elisabet COLELLA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 277/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 2-077.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 352/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 2-078.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Moreno

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 353/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-069.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Luján
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 349/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/06/2023
N° de Expediente: 4-049.0-1-2010
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón
Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, dejar sin efecto la reserva allí tratada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo PULTI, Víctor Daniel KATZ JORA y Sr. Jorge Horacio RODÓN lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 276/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-079.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Morón
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 354/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-074.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Matanza
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales u oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 350/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-086.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pellegrini
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales u oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 348/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 08/06/2023
N° de Expediente: 4-125.1-2007
Ente u Organismo: Aguas de Zárate - SAPEM
Ejercicio: 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firmes las multas de \$8.000,00, \$8.000,00 y \$5.000,00 aplicadas al Intendente Municipal de Zárate -en su carácter de representante ante la asamblea del 90% del capital accionario de la Sociedad-, Sr. Elio Omar Bernués, al Presidente de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Héctor Roberto Armida y al Director de Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Sr. Rodolfo Samaniego respectivamente, por medio del artículo tercero de la sentencia dictada el 8 de febrero de 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Elio Omar Bernués, Héctor Roberto Armida y Rodolfo Samaniego lo resuelto en el artículo precedente y fijarles un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr.

Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Zárate y a Aguas de Zárate Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 255/2023.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 2-124.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villarino

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 338/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 29/06/2023

N° de Expediente: 4-121.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Director de Contrataciones, Sr. Oscar Eduardo MORAVEC por el Artículo Cuarto -Considerando Séptimo- de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener las Multas de: \$8.000,00 impuesta al Intendente Municipal, Sr. Hugo Omar CURTO; de \$7.500,00 impuesta al Contador Municipal, Sr. Christian Javier BARONE y de \$5.500,00 impuesta al Intendente Municipal, Sr. Diego VALENZUELA conforme Artículo Quinto - Considerando Séptimo- de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$56.900,91 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal, Hugo Omar CURTO, en solidaridad con el Secretario Economía y Hacienda, Daniel GUENZI y con el Contador Municipal, Christian Javier BARONE, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 1) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Cuarto de la presente, con relación a los depósitos efectuados por los Sres. Hugo Omar CURTO y Christian Javier BARONE.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Christian Javier BARONE, Daniel GUENZI, Diego VALENZUELA, Hugo Omar CURTO y Oscar Eduardo MORAVEC, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 307/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-122.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de 25 de Mayo
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 341/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-102.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saladillo
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 347/2023.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-111.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Pedro
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 343/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-084.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Patagones
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES, correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 356/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-220.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ituzaingó
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 337/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-108.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Fernando
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 345/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-221.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Punta Indio
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 336/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-075.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mercedes
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 351/2023.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-003.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Almirante Brown
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 y 1.2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, en caso de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 358/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/08/2023
N° de Expediente: 2-112.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Vicente
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 342/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 2-225.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de José C. Paz

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ, correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 360/2023.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Tercer Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 3 DÍAS - D y M: Septiembre/Octubre-2023

Cupos de D y M: 11451 a un valor de \$101.40

Monto total: \$70.829.015,40 (Setenta Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quince Pesos con Cuarenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 17/8 y 18/8.

Presentación de ofertas y documentación: 25/8 de 8:30 a 10:00 hs.
Apertura: 25/8 a las 10:00 hs. en sede de Consejo Escolar, sito en Alberdi 329 de la mencionada localidad.
Preadjudicación: 28/8 a las 18:00 hs.
Firma del contrato: 29/8 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/8/2023.
Cantidad de días: 61 (sesenta y uno).
Disposición: 652
Expediente: 114-343/23.

ago. 14 v. ago. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - S.A.E. Comedor: Comedor Septiembre/Octubre-2023.
Cupos de comedor: 5093 a un valor de \$246.60.
Monto total: \$76.611.961,80 (Setenta y Seis Millones, Seiscientos Once Mil, Novecientos Sesenta y Un Mil Pesos con Ochenta Centavos).
Entrega de pliegos por email: 17/08 y 18/08.
Presentación de ofertas y documentación: 25/08 de 8:30 a 10:00 hs.
Apertura: 25/08 a las 10:00 hs., en sede de Consejo Escolar, sito en Alberdi 329 de la mencionada localidad.
Preadjudicación: 28/08 a las 18:00 hs.
Firma del contrato: 29/08 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/08/2023.
Cantidad de días: 61 (sesenta y uno).
Disposición N° 653.
Expediente N° 114-344-345/23.

ago. 14 v. ago. 16

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - Objeto: Infraestructura para Barrio de Viviendas - Gas - Agua - Cloaca - Pluvial - Vial - Alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.
Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.
Presupuesto oficial: \$7.132.230.595,44 equivalente a \$34.869.612,77 Uvis, considerando el valor correspondiente al día 31/03/2023 (\$204,54).
Plazo de la obra: 548 días corridos.
Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas el día 06 de septiembre de 2023 hasta las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 P. B., de la ciudad de La Plata.
Apertura de sobres: El día 6 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata.
La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.
El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.
EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP.

ago. 15 v. ago. 17

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 58/2023, para la Adquisición de Medicación Centralizada, para cubrir el Período de 21/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$75.499.900,00 (Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Cts.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-858-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-27904914-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ago. 15 v. ago. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 101-2023, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable Fco. Ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$72.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1385-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-26313096-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 105/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 105/2023, (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Desagües Pluviales en Calle Pedraza, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$3.420.623.388,57 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Expediente N° 4003-69362/2023

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Ómnibus 0 Km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

Presupuesto estimado: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$71.511.764).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 8 de septiembre de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-14.366/2023.

ago. 15 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 64/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 64/2023 por la cual se solicita Adquirir Licencias de Software Necesarias para la Gestión de Cámaras, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que en su primer llamado iba a realizarse el 26 de julio de 2023 y fue prorrogado para el 10 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. y es nuevamente prorrogado para el 24 de agosto a las 13 hs.

Apertura: 24/8/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$36.401.048,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Cuarenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$36.400,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1762/2023

Expte. N° 1420/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 75/2023 por la cual se solicita la Provisión de Alimentos Secos con el Servicio de Empaque, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar, que iba a realizarse el 14 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. para el día 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs.

Apertura: 22/8/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.008.169.800,00 (Pesos Dos Mil Ocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.008.170,00 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1761/2023.

Expte. N° 6008/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 78/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 78/2023, por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza para el Sistema de Salud del Municipio, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 6/9/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$147.620.287,78 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Siete con 78/100).

Valor del pliego: \$147.620,28 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 28/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1765/2023.

Expte. N° 5844/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 149/2023, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables para abastecer diferentes Centros de Salud del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día lunes 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones con 00/100 (\$475.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1° de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Expediente 254.084/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 150/2023, realizada para la Adquisición de Soluciones y Alimentos para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y

Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día martes 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$150.000.000,00-).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1° de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente 254.085/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 151/2023, realizada para la Adquisición de Medicamentos para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Quince Millones con 00/100 (\$215.000.000,00-).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1° de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13.30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente 254.086/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria para Coto y Orquestas, Bota Corta y Larga con destino a Escuela de Danzas Folklóricas - Secretaría de Cultura.
Presupuesto oficial: \$57.112.000,00.
Valor del pliego: \$2.500,00.
Fecha de apertura: Septiembre de 2023 a las 10:30 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas. Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$160.000.000,00-
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Septiembre 12 de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 18/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de Alumbrado con Luminarias LED en Barrios y Mejora de Semaforización de Avenidas.
Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$59.682.824,61
Garantía de oferta: \$596.828,25
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - E-mail compras@emvial.gov.ar.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 132/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para las Unidades Sanitarias y el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$32.052.917,75.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º, piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 133/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$50.450.687,52.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000.

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 134/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para el Hospital de Lavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$38.810.883,15.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º, Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$30.000.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$53.013.897,66.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$40.000.

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 135/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para las Unidades Sanitarias y el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$24.208.153,83.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$18.500.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 2

Consulta 4: *"Requerimiento del pliego: "1 (UNA) o más UPS on-line doble conversión de marca reconocida en el mercado para protección de la consola del operador, consola de trabajo independiente (Workstation), y demás equipamiento informático suministrado cuya funcionalidad y seguridad se pueda ver comprometida durante las interrupciones imprevistas de energía."*

Ante este requerimiento, solicitamos se admitan las UPS que han sido testeadas y validadas por fábrica con el equipo a proveer (por más que no sean técnicamente las solicitadas) en tanto cumplan con la funcionalidad de protección de las unidades indicadas.

Respecto a la UPS para la consola del operador, solicitamos amablemente se elimine este requerimiento, siendo que en caso de corte de energía el equipo no puede seguir operando, por lo que una UPS allí no proporciona ningún tipo de solución de continuidad".

Respuesta 4: Siempre que se traten de soluciones validadas por el fabricante del equipo cumpliéndose con lo establecido en el Punto D.1 y A.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), serán considerados otros tipos de UPS para todo aquel equipamiento suministrado cuya funcionalidad y seguridad se pueda ver comprometida durante las interrupciones imprevistas de energía (incluyéndose la consola de trabajo independiente) e implementaciones que no la contemplen para la consola del operador.

EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de Duración de Prestaciones de Sesenta (60) Días Corridos y un presupuesto estimado total de \$42.239.061,28.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Uno con 28/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 11 de agosto de 2023 y hasta el día 17 de agosto de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (17-08-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús- calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Valor del pliego: \$10.000,00.

Disposición N° 281/2023

Expte. Interno N° 027-04-02-004/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 102/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102-2023, para la Compra de Somatotropina Humana 10 mgr Lapicera Prellenada, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por la Dirección de Niñez y Adolescencia-Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para el programa "Financiamiento de Tratamientos con Hormona de Crecimiento", a

través del Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Trescientos Noventa Mil Novecientos Pesos con 00/100 (\$18.390.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-28278456-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 103/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103-2023, para la Compra de Acenocumarol Comprimidos 1 mg. y Otros, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (\$44.182.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1393-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-28281566-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 71/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2023 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición Piperacilina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$44.992.455).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1322-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-24716618-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 72/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Rollos, Toallas y Papel Higiénico, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2023 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil (\$28.834.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1323-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-31431049-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reemplazo del Sistema de Calentamiento de Agua Sanitaria, para cubrir el Período de 16/06/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/08/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18/08/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia de espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Veinte Mil con 00/100 (\$26.020.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-513-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-24701809-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 53/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 53/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2023 en el horario de 8 a 12 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$23.920.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-584-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-29603980-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Fachada Norte del Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-09-2023 - Hora: 9:30

Valor del pliego: \$18.312,21.

Presupuesto oficial \$36.624.428,09.- (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 09/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5420 de fecha 11 de agosto de 2023

Expediente: 113577/2023

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 73/2023 por la cual se solicita la Provisión de Switch y POE para Ampliar el Sistema de Video Vigilancia, de acuerdo a las especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar que iba a realizarse el 9 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., para el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Apertura: 24/08/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$38.238.710,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Diez con 40/100).

Valor del pliego: \$38.200,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1758/2023.
Expte. N° 4753/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Ejecución de SUM en Centro de Salud Santa Rosa.
Presupuesto oficial: \$64.621.599,00.
Plazo de ejecución: 240 días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$64.621.599,00.
Capacidad financiera: \$98.278.681,81.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 05/09/2023 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$64.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.
Expediente N° 4037-3453-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordón Integral, con Obras Complementarias, en calle José Ignacio Gorriti entre calles Del Trabajo e Hipólito Yrigoyen, y en calle Sargento Juan Bautista Cabral entre calles Carlos Gardel y Florentino Ameghino; en Barrios Martín Fierro y López Romero.

Presupuesto oficial: \$522.092.824,00.

Plazo de ejecución: 90 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$522.092.824,00. Capacidad financiera: \$2.117.376.452,88.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 05/09/2023 hora: 12:00.

Valor del pliego: \$261.047,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente N° 4037-3786-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordón Integral, en calle Ciudad del Cabo entre diagonal Benito Quinquela Martín y calle El Cairo, y en calle El Cairo entre calle Ciudad del Cabo y Avenida Bosques; en el Barrio Don Orione.

Presupuesto oficial: \$86.413.600,00.

Plazo de ejecución: 60 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$86.413.600,00 - Capacidad financiera: \$525.682.733,33.-

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 05/09/2023 - Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$43.207,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3787-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Adquisición de 1 (una) Pala Cargadora Frontal, 0 km, Nueva, sin uso, destinada a reparación y mejora de caminos rurales del partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$23.982.367,50.

Plazo de entrega: Inmediato.

Plazo de garantía: 1 (un) año o 2.000 (dos mil) horas, lo que ocurra primero.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 08/09/2023 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$23.980,00.

Consultas y ventas: Hasta 1 (un) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3826-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS- El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 07/2023 por la Impermeabilización Cubierta Principal del Estadio Polideportivo Islas Malvinas.

Presupuesto oficial: \$36.248.760

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 23/2023 y EX-2023-00311374-MUNIMDP-COM-EMDER.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 205/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Integral de Totems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.024.- (Son Pesos Treinta y Dos Mil Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5076/INT/2023.

ago. 16 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2023 "Polivalente B° Cuartel V", ubicado en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$160.288.128,99 (Pesos Ciento Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 99/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 725.646,83 (UVI-Ley Nro 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$220.89, según publicación BCRA al 24 de mayo de 2023.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de agosto de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta el día 8 de septiembre de 2023 inclusive (de 8:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 12 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-252344-I-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 2/2023 para la obra: Construcción de Cordón Cuneta, Curvas y Badenes en la localidad de Colonia San Martín de Tours, en las calles Av. San Martín entre Colectora de Ruta Nacional N° 33 y Calle Moreno. La obra contempla: 335 metros lineales de cordón cuneta, 82 metros cuadrados de curvas y badenes y cantidad estimada de 45 metros cúbicos de hormigón.

Presupuesto oficial: \$8.294.897,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete).

Art. 2º. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 7 de septiembre de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs. por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 8 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Art. 4º. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Art. 5º. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1082/2023.

Expediente N° 95303/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Plaza de la Democracia, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$ 24.460.500 (Son Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 22 de agosto de 2023 hasta el día 8 septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$ 63.381,50 (Son Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con 50/100).

Visita de obra: Desde el 28 de agosto de 2023 al 1º de septiembre de 2023.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 8 de septiembre de 2023.-

Expediente municipal N°4526/23.-

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, para la Adquisición y Mano de Obra para: Obra Remodelación de Accesos, con destino a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$114.000

El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en: Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1694/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023, para la Adquisición y Contratación de Obra Planta Envasadora, con destino a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$162.331,04.

El acto de apertura de las propuestas se realizará: El día 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1695/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 para la Adquisición y Contratación de Construcción de I.S.F.D. N° 40, de la Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$400.000,00

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar,

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1714/2023.

ago. 16 v. ago. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.304

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.304. Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento de Web Application Firewall (WAF) y Equipos para Extranet.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 14/08/2023 a las 11:30 hs ha sido prorrogada para el día 31/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$44.124.-

Fecha tope para efectuar consultas: 24/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.780.

ago. 16 v. ago. 17

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015857

POR 1 DÍA - Período de postulación - Concurso de Precios 10015857 - Adquisición de Resmas para Abastecer Almacenes. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.140.626,50 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016308

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios 10016308 - Alquiler de Grúa Montada sobre Camión - San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.800.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - KUNICA, SEBASTIÁN EDGARDO con domicilio en General Guido 1149, piso 1, dpto. B, Torre Alta de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - AVELLA, SILVANA EDITH con domicilio en Av. de Los Lagos 3860, Barrio Barrancas del Lago, UF. 35 de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - FERRIÉ, LETICIA BEATRIZ con domicilio en Panamericana km 48.5, Barrio cerrado: La Masía, UF 57, localidad de Pilar, Partido de Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I.-

POR 1 DÍA - PALLOTTA, FEDERICO con domicilio en Ricardo Fernandez 307 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que la Srta. TONELLI CRISTINA ESTHER, DNI 18.477.786, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 681 de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, agosto de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. FERRARO BRAULIO NAHUEL, DNI N° 35.062.213, domiciliado en Misiones 1619, Partido de Quilmes, solicita colegiación, ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 10/08/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. FABIÁN GUSTAVO VISSER, abogado, con oficinas en la calle Alsina 915 de Burzaco, avisa al comercio en general que la Sra. Verónica Elizabeth Schmidt, con DNI 13297029, con domicilio en Tornquist 876 Longchamps, vende y transfiere Fondo de Comercio de Venta de Pan, sito en Belgrano 1239, Longchamps, Altre. Brown, libre de deuda y/o gravamen, al Sr. Fernando Macos David Zigler, DNI 24220133, con domicilio en Bunge 3356, Longchamps, Alte. Brown. Reclamo de ley en Alsina 915 de Burzaco. Fabián Gustavo Visser, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de IRENE ANA CLIMENT, CUIT 27-14184165-9, comúnmente denominado "Colegio Juana Azurduy", nivel inicial (DIEGEP 7389), nivel primario (DIEGEP 3574), nivel secundario (DIEGEP 7707) - ubicado en calle América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, a Calidez y Eficiencia S.R.L., CUIT 30-71808471-3, con igual domicilio.

Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887. Juan Ignacio Masoli, Abogado.
ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión a Título Gratuito de Fondo de Comercio. Que LEONARDO MAURO CAPPELLACCI, DNI 24.561.884 con domicilio legal en Pelagio Luna 2676 1° C, San Andrés, cede y transfiere a título gratuito a Matías David Martínez, DNI 37.810.929, con domicilio legal en Eva Perón 6765, San Martín, el Fondo de Comercio del Rubro Comidas para Llevar/Cervecería, que gira bajo el nombre "Lo de Leo" sito en La Crujía 3301, San Andrés, pdo. San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término de Ley. Solicitante: Leonardo Mauro Cappellacci, DNI 24.561.884.-
ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535, con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, Pilar. El Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30711703213. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LEONARDO IRRAZABAL S.A.S., CUIT 30-71660636-4 transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería sito en Estrada N° 604, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SCHAVABBAUER MIRTA BEATRIZ, DNI 4976083, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Restaurante-Parrilla-Comidas para Llevar- sito en la calle Córdoba N° 2386, San Martín, a Marta Yubany Briceño, DNI 94534618. Reclamos de ley en el mismo negocio.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN EN transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (46) Lincoln 3440, pdo. San Martín, a Huang Yanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN ROUWEN, DNI 95.734.105, representado en este acto por su apoderado Sr. Weng Qiaofeng, DNI 94.968.439, vende y transfiere a favor de Yan Shiwen, DNI 94.021.814, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel De Falla N° 1570 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se comunica que el comercio Mueblería La Gloria, sito en calle Justa Lima 587 de la ciudad y partido de Zárate, cuya titularidad era del señor MENDEL FELDBERG (fallecido), paso al señor Jaime Luis Feldberg, DNI 10.393.596. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Mario Enrique Blumenkranz.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local sito en Ascasubi 1736/44, Luis Guillón, habilitado por expte. N° 5936/20, a Wei Lixin con DNI N° 95.089.399. Reclamos de Ley en el mismo.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. LIN GUANGPING cede habilitación a Lin Guangsheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuero 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. DOMINGUEZ STEFANIA transfiere a KE Producto S.R.L. la habilitación de fabricación de productos de panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa Zagala, partido de San Martín; reclamos de ley en el mismo.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SILVINA SUAREZ, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT número 27-21954707-8, transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emmanuel Gonzalez, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó. Gustavo Gabriel Sanz, DNI. 22158865.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN LIHUA transfiere a Hualing Mosu Comercio de autoservicio, sito en Mármol N° 4131 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado en este acto por su Apoderado Sr. Juan José Becerra, DNI 11.660.467, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle

Clorinda N° 2575 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a la Srta. Lin Mei, DNI 95.872.366, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Se comunica al comercio y público en general que POP DISEGNO S.R.L., CUIT 3069167973-6 transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen Fondo de Comercio con el rubro Servicio de Publicidad, ubicado en Catamarca 24 Bella Vista, San Miguel a favor de Shablonos S.R.L., CUIT 30-71590157-5 habilitacion definitiva 6379 Cuenta 51566/06 Resolución 0000380. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Que por fallecimiento del Sr. ESQUITE VIQUE RAFAEL, DNI 92.193.337 con domicilio en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela, su esposa e hijos le suceden y son los nuevos titulares, según Declaratoria de Herederos de fecha 18-2-2022, Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes y pasa a ser titular del comercio Esquite Puqui Efraín Javier, DNI 31.408.711 con domicilio en la calle Bernardo Houssay de F. Varela, comercio del rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética "El Rafa" sito en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. HECTOR IGNACIO TAMBORINDEGUY, DNI 5.500.266, titular del legajo de taxi N° 96 asignado a la parada 14, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Iglesias Juan Jose, DNI 30.382.308. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - General San Martín. MAGEL S.A., CUIT 30-55010643-0 transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Therfarma S.A., CUIT 30-71788320-5 la Habilitación Municipal del comercio de la calle Iturraspe 1267, localidad y pdo. San Martín correspondiente al rubro Depósito de Productos Medicinales y Veterinarios. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.-

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - General San Martín. JORGE DANIEL LUIS transfiere a Repuestos Casa Jorge Hijos S.R.L. el comercio rubro Venta de Repuestos y Accesorios para el Automotor sito en (148) Moreno 1600, Villa G. Matorras. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 23

CONVOCATORIAS

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes (Art. 237 de la LSC), el Directorio cita en primera convocatoria a las 10 horas del día 31 de agosto de 2023, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Razones por los cuales se convoca fuera de los plazos legales,
- 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2022 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

ago. 10 v. ago. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TRANSPORTISTA ACEITEROS DEL PARTIDO DE JUNÍN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cámara de Transportista Aceiteros del Partido de Junín a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle 12 de Octubre 25, 2° piso, Oficina A, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas.

Parodi Carlos Alberto, Presidente; Christian Monticelli, Abogado.

ago. 11 v. ago. 17

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de creación e integración de Subcomisiones.
5. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
6. Consideración de reglamentación relativa a costos, ingreso y uso de instalaciones por parte de los invitados.
7. Consideración de acciones de cobranza administrativas, judiciales y extrajudiciales.
9. Consideración y tratamiento de las cuestiones relativas a la planta de gas.
10. Consideración y tratamiento de los sistemas constructivos habilitados en el Reglamento de Arquitectura.
11. Consideración de solicitud de antecedentes penales de operarios limpieza y otros.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.

ago. 11 v. ago. 17

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736, comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y ratificación de todo lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

ago. 14 v. ago. 18

OLP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;
- 3) Consideración de estados contables período 2022;
- 4) Continuidad de la sociedad - disolución.

Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 9 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
 - 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
 - 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
 - 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
 - 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
 - 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
 - 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.
 - 9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.
 - 10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 14 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 (y su tratamiento tardío) y al 30/06/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Tratamiento de las renunciaciones propuestas por el Sr. Director Titular y Presidente, Carlos Esteban Castiñeyras y el Sr. Director Suplente Juan Martín Castiñeyras a sus cargos. Consideración de la gestión de los Directores salientes;
- 6) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;
- 7) Consideración, aprobación y aceptación de la propuesta realizada por parte de "Fideicomiso El Lazo" por la entrega de la parcela Parcela 1 de la Fracción VI en dación en pago.
- 8) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 30 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Suipacha 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Análisis de la sentencia dictada en los autos: "Kuehne Nagel S.A. c/Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato" (Expte. 5862/2013), y "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel S.A. (Expte. 4222/2015)".
 - 3) Análisis de la resolución SIGEA 13289-36064 en el proceso de impugnación deducido por Alfa Logística S.A. del América Latina Corp, el ATA, Néstor Ameglio y Aseguradora de Cauciones S.A. Cía. de Seguros, actualmente en apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
 - 4) Análisis de la necesidad de presentación en concurso preventivo de la sociedad.
 - 5) Análisis y tratamiento de las funciones y desarrollo de las tareas efectuadas hasta el presente por el Lic. Mariano Casimiro en su carácter de coadministrador de la sociedad.
- Fernando Ariel Soto, Presidente. Martín de Gainza, Abogado.

ago. 14 v. ago. 18

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 7 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda, conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7.193 t.o., en su sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2- Consideración de la Memoria 2021- 2022.
 - 3- Información del cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos periodo 2021-2022.
 - 4- Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 16 (dieciséis) consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
 - 5- Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 6-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Carlos Alberto Bauzone, Presidente; Paula Maro, Secretaria General.

ago. 15 v. ago. 17

TREPIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 689, 7° "A", ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Designación del Directorio.
3. Autorizaciones. Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Lamberto Moriconi. Presidente.

ago. 15 v. ago. 22

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración de nuevos proyectos a desarrollar.
- 3.Consideración y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en una suma en pesos equivalente a US\$1.000.000 (conforme el tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor dólar billete al cierre del día hábil anterior a la Asamblea de Accionistas convocada a tal fin), alocando de dicho monto, \$4.348.400 al capital y el saldo restante a la constitución de una Prima de Emisión. Emisión de: (i) 31.880 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 402.960 acciones Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Desafectación parcial del Fondo de Reserva en la suma de US\$216.000 y destinar dicho monto a cubrir parcialmente los costos y mano de obra para completar el centro quirúrgico (etapas 2 y 3) y la central de esterilización.
5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso y la publicación en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el artículo décimo del Estatuto Social y las disposiciones del art. 194 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

María Macarena Bello, Abogada.

ago. 15 v. ago. 22

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes veinticinco (25) de agosto de 2023, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J.Valle) N°

3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para la rúbrica del acta;
 - 2) Tratamiento, deliberación y actualización aportes realizados en la gestión 2020 por medio de valor hierro.
 - 3) Tratamiento y deliberación para la actualización de aportes para construcción segundo nivel aprobada por asamblea.
- Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Juan Vera Lima. Presidente. Reynaldo Chejo Carlo, Secretario.

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

- a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.432 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/09/23, a las 21:00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.142 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/9/23, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.578 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/23 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.532 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/23, a las 21:00 hs. en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.646 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 30/09/23, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito: "Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quórum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo.

Carlos Martínez, Vicepresidente; Carlos R. Equisito, Secretario.

ago. 16 v. ago. 17

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 186/2023: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea Ordinaria, a realizarse en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, y en las sedes de los catorce (14) Distritos, el día 9 de noviembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de la elección de la totalidad de las autoridades del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y sus Distritos, para el período 2024-2027.

Dr. José Estevez, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

ago. 16 v. ago. 18

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler Nro. 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 23

SOCIEDADES

AES CARACOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/04/2023 se resolvió: (i) designar como Gerente Titular al Sr. Martín José Genesio y al Sr. Fabián Carlos Giammaría como Gerente Suplente. Asimismo, los Gerentes aceptaron el cargo al que fueron designados y constituyeron Domicilio Especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; y (ii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social a fin de extender el mandato de los Gerentes a 3 ejercicios. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

VADOM SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - (i) Por instrumento privado del 13/07/2023, Mario Agustín Desimoni y María Alejandra Rodríguez, cedieron 8 cuotas a cada uno a Martín Ezequiel Renzacci. El capital social de \$100.000 representado por 100 cuotas de \$1000 y 1 voto c/una quedó distribuido así: Mario Agustín Desimoni 51 Cuotas, María Alejandra Rodríguez 31 Cuotas, Valeria Maricel Rizzi 2 cuotas y Martín Ezequiel Renzacci 16 cuotas. (ii) Por reunión de socios del 13/07/2023 se designó nuevo gerente a Martín Ezequiel Renzacci quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en la sede social, manteniendo en su cargo a los gerentes Desimoni y Rodríguez. Todos los gerentes tendrán el uso de la firma de forma individual e indistinta. Autorizada por Instrumento privado del 13/07/2023 y acta del 13/07/2023. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

RECOPILETE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 16/6/23, desig. direct. pres. Vallejos Gaston Javier, DNI 25.762.052, dom. Jean Jaures 4.436, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., direct. supl.: Sanchez Maria Del Carmen, DNI 93.346.341, domi. Centenera 2154, San Justo, La Matanza, Bs. As. Dr. Marianela Lenge, Contadora Pública.

SABOL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70920848-5. Por Acta de Reunión de Socios nº 23 del libro de reunión de socios nº 1, el 9/8/2023, se ratificó lo actuado en el contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el 8/8/2023; Renuncia de gerencia y designación de reemplazo; cambio la sede social; y se aumentó el capital social. I) Por Acta de Reunión de Socios nº 23 del libro de reunión de socios nº 1, del 9/8/2023, se ratificó lo actuado en el contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el 8/8/2023, por el cual Roberto Daniel Petronio cedió a Daniel Alejandro Amil Jure 2668 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una, y a Carlos Ernesto Giménez 82 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; Mariela Petronio cedió a Carlos Ernesto Giménez 1750 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; y Daniel Antonio Petronio cedió a Carlo Ernesto Giménez 834 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; y a Hernán Marcelo Pérez 2666 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una que les correspondían en la sociedad, transmitiéndoles consecuentemente todos los derechos y acciones que les correspondían sobre las mismas. La que fuera autorizada por Acta de Reunión de Socios nº 22 del 27/7/2023 del libro de Actas de Reunión de socios nº 1 rubricado el 19/9/2005, por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Quedando el capital social distribuido hasta aquí de la siguiente forma: Daniel Alejandro Amil Jure, argentino, nacido 4/4/1985, de 38 años de edad, DNI 31.659.355, CUIT 20-31659355-1, empresario, soltero hijo de Daniel Alejandro Amil y de Lucía del Valle Jure, domicilio en Av. Unión nº 4600 de la ciudad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con 2668 cuotas; Carlos Ernesto Giménez, argentino, nacido 13/4/1982, de 41 años de edad, DNI 29.491.344, CUIT 20-29491344-1, empresario, soltero hijo de Ernesto Giménez y de Susana Gladys Vaca, domicilio en calle Saavedra nº 837 7º A de la ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires con 2666 cuotas; y Hernán Marcelo Pérez, argentino, nacido 2/9/1978, de 44 años de edad, DNI 26.749.809, CUIT 20-26749809-2, empresario, casado en primeras nupcias con Alejandra Elisabet Sadleir bajo el régimen de comunidad de ganancial, domicilio en la calle La Calandra nº 2470 de la ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires con 2666 cuotas. II) Daniel Antonio Petronio, argentino, nacido 13/6/1951, de 72 años de edad, DNI 8.577.895, CUIL 20-08577895-2, renunció a la Gerencia de Sabol S.R.L.; y se designó a Daniel Alejandro Amil Jure, quedando la Gerencia a su cargo, quien constituyo domicilio especial en la nueva sede social que se detallara III) Se cambió la sede social a la calle 11 número 4540, Entre Piso, de la ciudad y Partido de Berazateguá, Provincia de Buenos Aires. IV) los socios Daniel Alejandro Amil Jure, Carlos Ernesto Giménez, y Hernán Marcelo Pérez, decidieron por unanimidad aumentar el capital social a los fines de obtener una participación social equitativa, aumentado así el capital social en la suma de 82.000 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una, integrando el capital en ese acto, por la entrega de la suma de \$82.000 los que en dinero en efectivo recibió el Gerente en ese acto.

Asimismo, decidieron dispensar cualquier derecho de preferencia por parte de quien tenga mayor participación en la sociedad. Adjudicándose: Daniel Alejandro Amil Jure 27.332 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; Carlos Ernesto Giménez 27.334 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; y Hernán Marcelo Pérez 27.334 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una, Quedando el capital social de Sabol S.R.L distribuido de la siguiente forma: Daniel Alejandro Amil Jure, con 30.000 cuotas, Carlos Ernesto Gimenez, con 30.000 cuotas; y Hernán Marcelo Perez, con 30.000 cuotas. Escribano Gustavo Leonardo Frangi (86).

1701 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 03/8/23 por homonimia cambia por Ataf Textil 1701 S.A. Ref. art. 1º. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

GEOGRAFIA URBANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Gabriel Falk 25/01/64 DNI 16835356 Av. Eva Perón 436, Andrés Javier Denmon 30/3/69 DNI 20215442 Eva Perón 868 ambos de Temperley Lomas de Zamora, y Verónica Andrea Denmon 08/10/66 DNI 18050613 Soldado de la Independencia 1353 P8º C.A.B.A. todos arg. casados comerciantes 2) 31/07/23 3) Geografía Urbana S.R.L. 4) Av. Eva Perón 868 Temperley Lomas de Zamora 5) Inmobiliaria administración inmuebles financiera operaciones de crédito (Excluye actividad Ley 21526) Constructora obras en gral. venta insumos construcción 6) 99 años desd/Insc. 7) \$300.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55 LS Gtes. Todos los socios 10) 30/6 Contador Público Juan Ignacio Fuse.

ASAP MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 15 de junio de 2023, se resolvió el cambio del domicilio social a la provincia de Córdoba y se resolvió la reforma del estatuto social por modificación del artículo primero, el que queda redactado como sigue: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Asap Management S.A.", con domicilio social en la provincia de Córdoba, República Argentina". Asimismo, se fijó la sede social en Serapio Ovejero nº 4280, Bº Liceo III Sección, de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba, República Argentina. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

ASAP LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea se resolvió Modificar el Objeto Social, e Incluir en el mismo lo siguiente: en el objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, sea restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y de toda clase de artículos y productos elaborados y pre elaborados.- II) Realización de todas las actividades conexas con rubro gastronómico, las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto.- III) Explotación de franquicias nacionales o internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías, distribución y/o consignación de comestibles tanto al por mayor como al por menor. J) Local de Diseño, venta al público, empapelados, telas, vinilos, alfombras entre otros. Se da por aprobada la modificación del Estatuto Social en su Art. 3 del Objeto Social, que queda redactado así: Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercio mayorista y minorista (en cualquiera de sus modalidades incluyendo tele-venta, comercio electrónico, a distancia, por correo o a través de locales físicos de venta al público, a través de agentes y terceros o cualquier otra modalidad que pudiera surgir) de artículos electrónicos, electrodomésticos, equipamiento del hogar, equipamiento informático, artículos deportivos y textiles, motocicletas y bicicletas, cupones de viajes y descuentos en servicios de terceros, telefonía celular, paquetes turísticos, en general bienes muebles durables o de consumo. B) Publicidad: Servicios de promoción publicitaria por cualquier medio de comunicación. Servicios de diseño gráfico, digitalización, publicitario y afines. Comercialización de espacios televisivos, o radiales, gráficos, de vía pública e internet. Asesoramiento comercial. Organización, producción, marketing, promoción, comercialización y realización de toda clase de eventos y demás actividades afines al: i) ámbito de la imagen y/o publicidad, incluyendo a título de ejemplo y sin limitación alguna: desfiles; campañas publicitarias en medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos o a través de internet; ii) ámbito deportivo, incluyendo a título de ejemplo y sin limitación alguna: la organización de campeonatos de fútbol y/o tenis; iii) ámbito de bebidas, no alcohólicas y alcohólicas como vino, licores, champagne y demás bebidas fermentadas y toda clase de conservas y aceites y demás productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, pudiendo a tal fin comprar, vender, consignar, distribuir, importar y/o exportar los aludidos productos. C) Informática: la prestación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo, la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación (*Multimedia*), sistemas de redes externas ("internet?") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o de correo, electrónico, incluyendo con carácter enunciativo el diseño y programación de software en todas sus fases, edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas (*Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios de Internet (*Web Site*) para venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de internet mediante sistemas interactivos; la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas y el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. Servicios de data entry para todo tipo de aplicación y para todo tipo de empresas y actividades, tanto industrial, comercial y/o de servicios, tanto privadas como estatales. D) Transporte: Organización de cargas y fletamentos de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza, por transporte terrestre, marítimo o aéreo, en medios de transporte propio o terceros. b) Servicio de logística y distribución: Planificación, organización y gestión de cadenas de abastecimiento y redes, almacenaje, guarda, recepción y consolidación de mercaderías, recaudación de

cobranzas y distribución de mercadería o bienes. La implementación de los más amplios servicios tecnológicos de vanguardia para el cumplimiento de su objeto y toda actividad relativa a los servicios de logística y distribución de mercaderías y bienes, dentro del territorio nacional o fuera de éste. E) Comercio Exterior: Importación y exportación de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas en vigencia, de productos, bienes, servicios y alimentos. F) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concentración de negocios y operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y toda operación financiera, excluyendo las comprometidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y Leyes 15.885 y 18.061 y todas aquellas que requiera el concurso público. G) Mandatarias: Aceptar y ejercer los mandatos que se le confieran, ejercer agencias, comisiones, consignaciones, gestiones. Comercializar y/o Promocionar por cuenta y orden de terceros o Instituciones Financieras cuentas, tarjetas de crédito y otros productos financieros minoristas. Gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras 21526. H) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, vinculadas con las actividades que hacen al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y celebrar con terceros contratos asociativos sea la forma que éstos adopten, participar en sociedades, integrar uniones transitorias de empresas, celebrar, contratos de licencia para la incorporación del "Know How" necesario para desarrollar su actividad, contratar servicios jurídicos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. I) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, sea restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y de toda clase de artículos y productos elaborados y pre elaborados.- II) Realización de todas las actividades conexas con rubro gastronómico, las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto.- III) Explotación de franquicias nacionales o internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías, distribución y/o consignación de comestibles tanto al por mayor como al por menor.-J) Local de Diseño, venta al público, empapelados, telas, vinilos, alfombras entre otros. K) Comercialización de artículos ópticos, anteojos, recetados o accesorios y/o complementarios. Compra, venta, permuta, alquiler, importación, exportación, promoción, distribución y consignación de artículos ópticos y mercaderías relacionadas al mismo; y toda otra actividad afín que directamente se relacionen con el giro del negocio. Realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Dr. Sebastián Villat, Abogado. T° L. F° 124 CALP. Autorizado.

CRISTALLO VIDRIERÍA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado, de fecha 7/7/2023 se resuelve adecuar los términos del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "...Artículo primero: Denominación: La sociedad se denomina "Cristallo Vidriería Argentina S.R.L.", con domicilio y sede social en la calle Rondeau 1579, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero.- Artículo segundo: Objeto social: ... - Artículo Tercero: Duración: ... - Artículo Cuarto: Capital Social: ... - Artículo Quinto: Administración y Representación: La administración social estará a cargo de los socios Emiliano Pombo y Guillermo Luis Colitripay, quienes tendrán el uso de la firma social de manera indistinta y con el cargo de Gerente, por todo el término de duración de la sociedad.- ... - Artículo sexto: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios ... - Artículo séptimo: Reunion de Socios.- Resoluciones.- Mayorías: ... - Artículo octavo: Capacidad legal de la sociedad: ... - Artículo noveno: Balance-Inventario-Distribución de utilidades y pérdidas: El día 31 de Mayo de cada año, se practicará el inventario y balance general ... - Artículo décimo: Cesión de cuotas: ... - Artículo décimo primero: Fallecimiento de socios: ... - Artículo décimo segundo: Disolución y liquidación: ... - Artículo décimo tercero: Jurisdicción: ... -...-".- Socios Gerentes: Emiliano Pombo, arg., nac. el 17/11/1978, casado, DNI N° 26.958.875, domiciliado en calle Santa Fé 647, y Guillermo Luis Colitripay, arg., nac. el 5/10/1976, soltero, DNI N° 25.545.773, domiciliado en calle Misiones 427, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Santiago Elio Albarracin, Notario.

INGRIRÉ ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 10/8/2023. Razón Social: "Ingriré Argentina S.R.L.". Socios: Juan José Albanesi, DNI 39483078, nacido el 2/7/96, domiciliado en 1 de Marzo 955, 1B de Ba. Bca., pcia. Bs. As., soltero; y Emiliano Albanesi, DNI 23130514, nacido el 30/3/73, domiciliado Perloti 53, 3º de P. Madryn, Chubut, divorciado; ambos argentinos y comerciantes. Capital: \$100000 dividido en 1000 cuotas de VN \$100 con derecho a un voto. Suscriben 500 cuotas cada uno. Integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años. Duración: 99 años; Cierre ejercicio: 31/7; Objeto social: comprar, fabricar, almacenar, distribuir y vender, como minorista o mayorista, helados, cremas heladas, alimentos refrigerados y congelados, artículos gastronómicos y regionales. Gerente: Juan José Albanesi, por tiempo indeterminado, con domicilio especial y sede social en 1 de Marzo 955, 1B, Ba. Bca. Matías Simone, Abogado.

WSG WORK SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario; X I.P. complementario de f. 11/8/23. Oficio de los socios; Pablo Ezequiel Romero, DNI 30105568, comerciante y Alan Agustín Gomez Fernandez, DNI 45174403, comerciante. Abogado Raúl L. Lamotte.

J.S. INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 12, de fecha 4/5/2023 se resuelve reformar por unanimidad el Artículo Quinto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "...Artículo quinto: La administración de la sociedad será ejercida por Javier Alexandro Scordamaglia con el cargo de socio gerente, quien tendrá a cargo el uso de la firma

social, por todo el término de duración de la sociedad.- Ejercerá la representación de la sociedad en todos los negocios y actividades que se corresponden con el objeto social y sin limitación de sus facultades, en la medida que sus actos tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales, pudiendo bajo tales condiciones celebrar toda clase de actos jurídicos.- Le queda prohibido comprometer a la sociedad, en actos extraños al objeto social, como así también participar en actos que importen competir con la sociedad.-....."- Socio Gerente: Javier Alexandro Scordamaglia, arg., nac. el 20/7/1975, soltero, DNI N° 24.402.480, domiciliado en calle Terrada 2873, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Santiago Elio Albarracín, Notario.

VALUGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. María Emilia Hoyos, arg., dom. 524 N° 1215, loc. y pdo. La Plata, Bs. As.; Maximiliano Miceli, dom. calle 524 N° 1223, loc. y pdo. La Plata, Bs. As. Sebastián Miceli, arg., dom. 6 N° 85, loc. y pdo. La Plata, Bs. As.; dom. social 524 N° 1227, La Plata, Bs. As. Contador Público Bruno Ezequiel Zecchin.

ELECTRIFICACIÓN J Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 08/08/2023 se modifican Artículo 5: se suprime "incluso los que requieran poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y normativas vigentes" y se denuncia domicilio especial constituido de los socios gerentes en la calle Rodolfo Pettina N° 1165 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen. En Trenque Lauquen, 10/08/2023. Julio César Moralejo. Contador Público.

CEMYR MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, renuncia y designación de gerente. Con domicilio en Hipólito Yrigoyen 566, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Por Renuncia de socio gerente, designación de socio gerente, cesión onerosa de cuotas. Por Acta de Reunión de Socios del 07/07/2023 y por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas sociales del 07/07/2023, se consideró y aceptó por unanimidad la cesión onerosa de la totalidad de las cuotas partes tanto de la socia Piñero, Jesica Soledad, DNI 32.535.941, CUIT 27-32535941-8 (200 cuotas cedidas de la siguiente manera: 150 cuotas cedidas al Sr. González, Fernando Ariel, DNI 28.061.848, CUIT 23-28061848-9 y 50 cuotas cedidas al Sr. García Surace, Pablo Nahuel, DNI 35.186.953, CUIT 20-35186953-5) como también la cesión onerosa de la totalidad de las cien cuotas sociales (100) de la socia Piñero, Sandra Alicia, DNI 20.289.004, CUIT 27-20289004-6, al Sr. García Surace, Pablo Nahuel, DNI 35.186.953, CUIT 20-35186953-5. El Sr. González, Fernando Ariel declara domicilio en Llavallol 1415, Lanús, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. y el Sr. García Surace, Pablo Nahuel declara domicilio en Luis María Drago 1761, 9° A, Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Asimismo, se aceptó por unanimidad la renuncia de la socia Piñero, Jesica Soledad, DNI 32.535.941, CUIT 27-32535941-8 al cargo de socia Gerente y se designó por unanimidad al nuevo Socio Gerente Sr. González, Fernando Ariel, DNI 28.061.848, CUIT 23-28061848-9. El Sr. González, Fernando Ariel acepto el cargo y constituyo domicilio para tal fin en Hipólito Yrigoyen 566, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Dra. María Cristina Bello Rodríguez. Abogada.

LOGÍSTICA LOGAVAGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 12/09/22. Entre los señores Rocío Celeste Re, nacida el 28/04/97, DNI 40.140.214, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 1847 y el señor Ángel Daniel Balcarcel, nacido el 08/06/58, DNI 13.643.127, domiciliado en calle Ricardo John 236, de la ciudad de Pergamino, ambos comerciantes, provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Logística Logavagan S.R.L. Objeto: a) Transporte de personas y mercaderías con medios propios y/o de terceros, ya sean de corta, mediana y larga distancia en todo el país o hacia y desde el exterior. b) Comercial, compra y venta de automotores c) Industrial, fábrica de productos alimenticios, d) Agropecuaria, explotación agropecuaria agrícola y ganadera e) Inmobiliaria, administración de bienes. f) Financiera, solo operaciones para lograr sus fines con su dinero propio g) Constructora, realizar obras de ingeniería h) Servicios, de asesoramiento administrativo. Dejando constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Rocío Celeste Re, DNI 40.140.214.

CIRCUMPUNTO 357 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 442 del 8/8/2023 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Carlos Nicolás Clavaguera, nac. 18/12/1985, DNI 31.914.323 y CUIT 20-31914323-9, casado, domic. Legarreta 331, Monte Grande; y Carlos Alberto Jure, nac. 2/5/1962, DNI 14.722.266 y CUIT 20-14722266-2, casado, domiciliado en Viamonte 685, Lomas de Zamora, ambos empresarios y argentinos. Denominación: "Circumpunto 357 S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Legarreta número 331, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Gerente: Carlos Nicolás Clavaguera quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Carlos Nicolás Clavaguera y Carlos Alberto Jure 500 cuotas c/u. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a la compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos para vestir, mercería, botonería, serigrafía, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados. Estampado serigráfico y digital de prendas y textiles. Compra, venta, fabricación, industrialización, importación y exportación de maquinaria relacionada al rubro, tinta, solvente, sedas, cuadros, repuestos y

partes. Reparación de maquinaria del rubro serigráfico y textil. Industrialización de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y serigráfica; fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido y serigráfica.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de ej. 31/5 c/año.- Escribano Federico Fernández Rouyet (063).

PROMINAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/07/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renovar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente el Sr. Ezequiel Gaston Bergara y Directora Suplente a la Sra. Julieta Giselle Bergara. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Notario Manuel Aguilera.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS BOMHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Por instrumento privado del 2707/2023: 1) Socios: Gonzalez Oscar Marcelo, arg., nac. 17/11/1982, casado, DNI 29839841, CUIT 23-29839841-9, Lic. en seg. e hig. y control ambiental, domic. José L. Suarez 3804, Lanús, Bs. As.; Cristian Eduardo Bottaro, arg., nac. 22/08/1988, casado, DNI 33860080 CUIT 20-33860080-2, Lic. en Gestión de Sinistros, dom. Arco Iris 1876, La Unión Ezeiza Bs. As.; Adrián Luciano Leone, arg., nac. 28/01/1978, casado, DNI 26466308, CUIT 2026466308, Tec. en Hig. y Seg. Laboral, dom. Colón 3343, Lanús, Bs. As. y Pablo Javier Mirón, arg., nac. 11/06/1982, soltero, DNI 29575352, CUIT 20-29575352-9, Ing. en gestión de siniestros y seg. en medio ambiente, dom. Independencia 382, cas. 2, Ushuaia, Tierra del Fuego. 2) Denominación: Protección Contra Incendios Bomher S.R.L. 3) Duración 99 años 4) Objeto: consultora en seg. e hig. lab., capacitación, Protección contra incendios, Carga de fuego, gestión de riesgos, brigadas de emergencia, planes de acción de emergencias, planos evacuación, mantenim. de instalaciones, asesoramiento en primeros auxilios y venta de elementos de seguridad; 5) Capital: \$150.000.- representados por 150.000 cuotas partes de VN \$1 c/u con derecho a 1 voto por cuota. a) Oscar Marcelo Gonzalez \$37500.- (37500 cuotas), Cristian Eduardo Bottaro \$37500 (37500 cuotas), Adrián Luciano Leone \$37500 (37500 cuotas) y Pablo Javier Mirón \$37500 (37500 cuotas) 6) Ejercicio comercial: al 30 de Junio 7) Administración: Socio Gerente Adrian Luciano Leone 7) Domicilio: Dean Funes 4054, Lanús, Bs. As. 7) Representación y uso de la firma a cargo del socio gerente. Contadora Pública Claudia Mónica Pizzolo. Autorizada en instrumento privado.

SOLUCIONES D Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 20 de julio de dos mil veintitrés, con certificación de firmas pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castell, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Daniel Osvaldo Sacchinelli, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1961, Documento Nacional de Identidad: 14.575.427, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-14575427-6, comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Susana Laura Paoletto. Con domicilio real en calle Bolívar 929, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: dosdasutec@hotmail.com. Susana Laura Paoletto, argentina, nacida el 23 de abril de 1967, Documento Nacional de Identidad: 18.234.991, Clave Única de Identificación Laboral: 27-18234991-2, ama de casa, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Daniel Osvaldo Sacchinelli. Con domicilio real en calle Bolívar 929, de esta ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: susanapaoletto23@gmail.com. 2) "Soluciones D Y S S.R.L.". 3) domicilio: Bolívar 929, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, alquiler y comercialización de aparatos y material y accesorios de telefonía móvil y electrónica. Compra y venta de teléfonos celulares y electrónica en general. Importación y exportación de aparatos y material de telefonía móvil y electrónica y cualquier otro artículo afín, destinado a su uso o a la complementación, de los rubros de informática, prestación de los servicios informáticos, electrónica y telecomunicaciones. Asesoramiento a clientes. Servicio técnico de celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica. Compra, venta y reparación de telefonía móvil, sus accesorios y complementos; Venta mayor y menor y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, hardware software. Diseño y desarrollo de páginas web, programación y servicios relacionados. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto social. Capacidad jurídica: Para la prosecución del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato Social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$200.000. 7) Socio gerente: Susana Laura Paoletto. 8) Cierre ejercicio 31/12. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Daniel Osvaldo Sacchinelli: setenta por ciento (70 %). Susana Laura Paoletto: treinta por ciento (30 %). Rocío Gonzalez, Escribana.

100GRADOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70841127-9. Por A.G.O. del 24/7/2023 se designa por unanimidad Presidente: Lucas Marcelo Zappa CUIT 20-38145554-9 domic. esp.: Remedios de Escalada N° 1655, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Pinarello Guillermo Jorge Hugo CUIT 20-31958590-8 domic. esp.: Tucumán Nro. 2553 2° "J" Mar del Plata,

ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 2 ejerc. Se aceptan los cargos en este acto. Evelina Freiberger, Contadora Pública Nacional.

OTTOROAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bautista Juarez, arg., DNI 32128006, nacido 4/2/1986, empresario, CUIT 20321280065, domic. en Paso 729 de la cdad. y pdo. de General Belgrano, Bs. As. y Felipe Campoamor, arg., DNI 32147269, nacido 13/2/1986, abogado, CUIT 23321472699, domic. en 27 N° 3754, UF2, Manuel B. Gonnet de la cdad. y pdo. de La Plata, Bs. As. 2) 18/07/2023 3) Ottoroad S.R.L. 4) Domicilio Social: cdad. y pdo. de La Plata, Bs. As. Sede Social: 13 N° 689 Piso 1 oficina B de la cdad. y pdo. de La Plata, Bs. As. 5) Por cuenta propia, de ter. y/o asociada a ter., en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales y servicios: A la comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de toda clase de insumos informáticos y/o electrónicos; a la comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de toda clase de indumentaria y artículos textiles; a la comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de toda clase de accesorios para motocicletas; a la comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de toda clase de utensilios, accesorios y artefactos de iluminación para cultivo; a la prestación de servicios de asesoramiento relacionados con la instalación, configuración y manutención de los referidos insumos; a la prestación de servicios de logística y distribución; II) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros siempre con dinero propio, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, créditos litigiosos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratara profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados 6) 99 años. 7) \$2.000.000 8) Uno o varios gerentes en forma indistinta, socios o no; Gerente: Bautista Juarez. Duración: Mientras dure la sociedad. Fiscalizac. Art 55 Ley 19550 9) Repres. legal Gerente. 10) 30/03. María Eugenia Garbi, Abogada.

ALJIBE CAFÉ RESTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Pompermayer, DNI 31.389.868, productor agropecuario, soltero, 3/3/86, Rdo. Padre Andrés Toledo n° 658 y Martín Ignacio Belleggia, DNI.26.262.379, comerciante, divorciado, 21/10/77, Gral. Godoy N° 565, todos argentinos, loc. y pdo. Guaminí, pcia. de Bs. As., 2) I.P. del 28/7/23, 3) Aljibe Café Resto S.R.L., 4) Sede social: Coronel M. Freyre n° 48 loc. y pdo. Guaminí, pcia. de Bs. As., 5) Explotación comercial de los negocios del rubro gastronómico, organización de eventos, comercialización en todas sus formas de productos alimenticios, organización de eventos, explotación de concesiones gastronómicas, venta de equipamiento del rubro gastronómico., 6) 99 años. 7) \$500.000, 8) Gerentes: Diego Pompermayer y Martín Ignacio Belleggia la duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

AGROEMAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 08/08/2023, se consigna la socia Andrea Graciela Villalba, estado civil soltera y el socio Sebastián Cruz González, estado civil soltero. Se modifica del contrato social el Artículo 5: se suprime "incluso los que requieran poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y normativas vigentes". En Trenque Lauquen, 10/09/2023 Contador Público Julio César Moralejo, Autorizado.

LAAS GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 2/8/2023 1) Socios: Lamas, Marcelo Gabriel, DNI 29.695.909, CUIT 20-29695909-0, arg. nac. 11/3/1983, soltero, 40 años, servicios agrícolas, domiciliado en la calle Avenida Barcelo N° 821 de la ciudad Salazar, partido de Daireaux, prov. Bs. As., y el Sr. Lamas Leandro, DNI 31.231.225, CUIT 20-31231225-6, arg., nac. 20/1/1985, soltero, 38 años, servicios agrícolas, domiciliado en la calle Avenida Barcelo N° 821 de la ciudad de Salazar, partido de Daireaux, prov. Bs. As. 2) Denominación: "Laas Green S.R.L." 3) Domicilio social: Calle Avenida Barcelo N° 821 de la ciudad de Salazar, partido de Daireaux, prov. Bs. As. ; 4) Objeto Social: Servicios: Explotación tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras, máquinas agrícolas, herramientas e impl. agrícolas propios o de terceros, servicio contratista rural explotaciones propias o de terceros; Agropecuarias: Explotación establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o porcentaje, cría, engorde e invernada vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos y granjas, labores del ciclo agrícola, oleaginosas, graníferas y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes; Comerciales: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, distribución, comisión, mandato y/o permuta de productos e insumos agropecuarios, para la construcción y para el consumo, incluyendo maquinarias, automotores, y todos sus repuestos y accesorios; Financieras: Operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta bs. muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en

empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o transferencias de bs inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación, también sobre fondos de comercio y muebles registrables; Transporte: Explotación de vehículos propios o de terceros, prestación de servicios en todas sus modalidades, corta o de larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; Educativas: Organización excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. Mandataria representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión negocios, de empresas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Efectuar todo tipo de actos y/o contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. Podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral 6) Capital Social: El cap. social es de \$40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 7) Dirección y administración: Socio gerente: Lamas Marcelo Gabriel y Lamas Leandro, indistintamente, 9) Cierre de ejercicio: el día 31/7 de c/año; 10) Domicilio legal: Av. Barcelo N° 821 de la ciudad Salazar, pdo. Daireaux, Bs. As. En Trenque Lauquen, 7/8/2023. Julio Cesar Moralejo, Contador Público.

STORAGE & LOGISTICS FAZIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Storage & Logistics Fazio S.R.L. a) La sociedad Storage & Logistics Fazio S.R.L. posee fecha del contrato social 6/6/2023; b) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según lo establece el Art. 55 de la Ley 19.550, en virtud de no encontrarse la sociedad incluida en el segundo párrafo del Artículo 158 de la Ley 19.550. Por Acta Complementaria. Se modifica la cláusula Tercera. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: Comercial la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de bebidas con alcohol y sin alcohol, productos alimenticios perecederos y no perecederos, mercaderías de origen animal o vegetal y sus derivados, bienes de consumo y bienes de uso. Servicios de esparcimiento y recreación, restaurante, confitería y entregas a domicilio de los productos y servicios comercializados. Logística y distribución con excepción del transporte de pasajeros y transporte de caudales, constructora, inmobiliaria, mandataria, agropecuaria, hotelería. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033 , Contador Público Matrícula Tº 170 Fº 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires, 4/8/2023. Jeremías Augusto Vivier, Contador Público.

CONSULTORA-VZB S.R.L

POR 1 DÍA - Razón Social: Consultora-VZB S.R.L. Domicilio: Fray Luis Beltrán 444, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de firma de estatuto. Socios: Alejandro Horacio Valzacchi, argentino nacido 13/3/1958, casado en primeras nupcias con Mónica Cristina Betes, arquitecto, DNI 12366185, CUIT 20123661851, con domicilio real en Acc. Oeste Km 58.500, L165 S/N Club De Campo Los Puentes, partido de Lujan, provincia de Buenos Aires; Luis Eduardo Crisafulli, argentino nacido 29/8/1970, casado en primeras nupcias con Silvia Evangelina Jorge, arquitecto, DNI 21763767, CUIT 20217637679, con domicilio real en León Bloy 653, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Matias Agustin Suarez, argentino nacido 28/04/1997, soltero, DNI 40378731, CUIT 20403787311, con domicilio real en Conesa 263, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$100.000.00, 1.000 cuotas partes, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Alejandro Horacio Valzacchi 45 % (450 cuotas), el Sr. Luis Eduardo Crisafulli 45 % (450 cuotas) y el Sr. Matias Agustin Suarez 10 % (100 cuotas) El resto al fin del primer ejercicio. Objeto social: Tendrá por objeto realizar, y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, y/o como intermediaria, en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el estudio, diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, y comercialización de sistemas, soluciones, y productos-incluidos vehículos automotores, buques, aeronaves y dispositivos o vehículos aeroespaciales que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica, y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos, y sus servicios, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación. Comerciales, industria de la construcción e inmobiliaria en todas sus formas. Y queda expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley 19.550. Socio Gerente: Alejandro Horacio Valzacchi. El uso de la firma social será conjunta entre los tres socios, necesitándose dos ellas para hacer válido cualquier acto en que sean requeridas. Ejercicio: 30 de junio. Disolución: Por las causales de la Ley 19550. Asambleas: Una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Piovoso Juan Manuel, Contador Público.

VIEJO AGUARIBAY INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Viejo Aguaribay Inmobiliaria S.A. Por Esc. N° 214, del 9 agosto 2023: Socios: Agustín César Bunge, argentino, abogado, nacido el 10 de mayo de 1985, casado pras. nupcias con doña Mariangela González Anciola, DNI 31.695.258, CUIT 20-31695258-6, dom Gorostiaga 2116, 4º, CABA; Agustina Gisela Caratti, argentina, abogada, nacida el 23 de noviembre de 1978, casada en pras. nupcias con Augusto Gómez Alustiza, DNI 26.769.337, CUIT 23-26769337-4, dom Demaria 4658, piso 5º, C de CABA Domicilio Social: Del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101,

localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Realizar inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, incluyendo la compra, venta, negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Para las actividades que así lo requieran se contratará profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen con su objeto social. Plazo: 99 años desde inscrip.reg. Capital Social: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por Tres Mil (3000) acciones de Cien Pesos (\$100,00) valor nominal cada una. con derecho a un (1) voto por acción, de acuerdo al siguiente detalle: Agustín Cesar Bunge, suscribe 1500 acciones, que totalizan Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000-) o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; Y Agustina Gisela Caratti suscribe 1500 acciones, que totalizan Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000-) o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Dirección y Administración: directorio integrado por uno a cinco titulares. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Agustín Cesar Bunge y Director Suplente: Agustina Gisela Caratti, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 284 L.G.S.). Representación legal a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Agustina Gisela Caratti, Abogada.

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución judicial del 9/5/2023: Pte. Lorena Silvana Dalia; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CATI CORN POP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Gallo Llorente, 1/7/53, casado, productor agropecuario, DNI 10.809.178, Estancia La Catita, La Aurora. Emilio Gallo Llorente, 12/9/77, soltero, comerciante, DNI 25.683.658, Ramón N. Poratti 1043; argentinos, de 9 de Julio, Bs. As. 2) 12.7.23. 3) Cati Corn Pop S.R.L. 4) Emilio Naudin 865, localidad y partido de Nueve de Julio, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos ganaderos y emprendimientos agrícolas; compraventa, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de productos relacionados al objeto; representaciones, comisiones, mandatos, depósitos, ferias, almacenes; bosques, forestaciones, aserraderos. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta:99 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S.10) 17.8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LA FRANCHU S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 10/8/2023 por Esc. 275, Esc. Marisa Jaureguy, Reg. 193 de La Plata: Socios: Jorge Abel Prence, arg., nac. 23/11/1977, solt., empresario, domic. Belén 959, ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., DNI 26.319.567, CUIT 20-26319567-2 y Mariela Cristina Bielas, arg., nac. 21/12/1989, solt., empresaria, domic. Cervantes 1386 Oberá, dpto. Oberá, pcia. Misiones, DNI 34.149.619, CUIL 27-34149619-0. Denominación: La Franchu S.A. Domic.: pcia. de Bs. As. Sede: Calle 12 N° 2213 Ringuelet, pdo. La Plata. Objeto: a) Distribuidor productos lácteos, fiambres, embutidos, compra-venta y abastecedor de ganado, carnes, productos de granja y derivados, de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero, conservas, su manufactura y embalaje; b) Mercado mayorista y minorista de productos alimenticios, lácteos, fiambres, embutidos, de carnes, de productos de granja y derivados, de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero, de conservas, dietéticos, bebidas e insumos y provisiones; c) Importación y exportación: de carnes, de productos alimenticios, tradicionales o no, elaborados, semielaborados, incluidos en el nomenclador aduanero. Tiene capacidad para cualquier acto jurídico, realizar actividad lícita, adquirir derechos y obligaciones, realizar inversiones, aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excepto las de la Ley de Entidades Financieras y que requieran el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$800.000.- en 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c/u de un voto. Adm.: Directorio: 1 a 5 miembros, duran. 3 ejercicios en su cargo, reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinda de sindicatura, los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de julio. Presidente Jorge Abel Prence, Director suplente Mariela Cristina Bielas, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Ma. Alejandra Sobredo, Contadora Pública Nacional.

SENICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 7/8/2023 la Sra. Diana Graciela Elías, DNI 13.089.519, es designada Presidente de Senica S.A. y el Sr. Jorge Roberto Laino, DNI 10.798.946, es designado en el cargo de Director suplente de Senica S.A., quienes aceptan el cargo y ambos constituyen domicilio en José Ingenieros 2767, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Luis Hugu Spognardi, Contador.

DOÑA NIDIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por omisión en edicto publicado 12-6-2023, se comunica Carmelo Di Vito, arg. María Agustina Di Vito, arg. Franco Di Vito, arg. Fausto Di Vito, arg., Pía Di Vito, arg., Giuliano Torraca, arg. 2) La sociedad prescinda de sindicatura. Firmado: Jorge Astor Etchegoyen, Escribano.

PELLEGRINI CUCCINA 697 S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L: 1) Juan Ignacio Dewey, DNI/CUIT 20-28379389-4, nac. 16-11-1980, cas., domic. Erezcano 199 J.Mármol, y Pedro Sebastián Real, DNI/CUIT 20-29365389-6, nac. 10-03-1982, solt., domic. Cerretti 1148 Adrogué, ambos arg., com., Alte Brown., pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 9/8/2023 3) Pellegrini Cuccina 697 S.R.L. 4) Pellegrini 697 loc. Adrogué, pdo. Alte Brown, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o o asociada a éstos, las siguientes actividades: La prestación y explotación de servicios gastronómicos en general, restaurante, almacén, tienda, mercado, rotisería, bar, copetín, vinoteca, confitería, bufetes, comedores, lunch, catering, banquetes, cafetería, pastelería, panadería, casa de té. La instalación y/o explotación de comercios y establecimientos del ramo gastronómico. La producción, elaboración, industrialización, propia o ajena, compartida, participada, en establecimientos, locales o plantas productivas propias o no, de todo tipo de alimentos. La compraventa mayorista o minorista, fraccionamiento, envasado, distribución, almacenamiento, comercialización de bienes y/o productos alimenticios, materias primas, bebidas con o sin alcohol y su transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país. La venta y expendio de comidas elaboradas, productos o subproductos alimenticios, ya sea en locales propios, ajenos o bajo la modalidad de entrega a domicilio o red de distribución. La participación en promociones, publicidades, eventos, fiestas, agasajos, comidas ambulantes o foodtrucks, propios o ajenos. La utilización de marca propia, la autorización de su uso, la concertación de concesiones, consignaciones, franquicias, representaciones, distribución, importación, exportación. La prestación de servicios de consultoría en el rubro gastronómico, alimenticio, planeamiento estratégico, determinación de menús, cartas, recetas, análisis de costos, sistema de precios, optimizaciones; el diseño, instalación y puesta en marcha de cocinas, plantas o establecimientos de producción, asesoramiento para el crecimiento, posicionamiento, formación de personal, gestión de proveedores, y la capacitación para la gestión, supervisión y administración de todo tipo de restaurantes y/o emprendimientos del rubro, ya sean existentes o en proyección, sus pronósticos de rentabilidad, financiamiento y retorno de la inversión. Realización de talleres, entrenamientos, coaching y promociones. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8y9) Gerencia individual a cargo del socio Juan Ignacio Dewey, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: los socios 10) 31/12.- Martín Teplitzky, Abogado 19 - 36 CALZ.

ALOFRA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio del año 2023 se resuelve el traslado de la Sede Social a la calle 12 N° 1499 de La Plata, partido de La Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El Directorio. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5, Leg 39235/9, Contador Público.

AGROPECUARIA MAIGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 2/8/2023: Modificación Art. 3º) No realizará fideicomiso financiero; Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

ELECTROHAUSE S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 3 de julio del año 2023 se resuelve el traslado de la Sede Social a la calle 12 N° 1499 de La Plata, partido de La Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El Directorio. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5, Leg 39235/9, Contador Público.

COMPAÑÍA LEBIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/12/22 se designó Presidente Marina Soledad Bianchi Vicepresidente: Nicolás Agustín Lecce y Directora Suplente Flavia Antonela Bianchi por 3 ejercicios dom. especial Caseros 2247, Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. María Josefina Constantino, Abogada.

ALQUIMIX S.N. S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 149 F° 552 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 9/8/23 se const. "Alquimix S.N. S.A.". Dom. Av. Central Acero Argentino Este N° 653 Parque Industrial Comirsa de la ciudad y partido de Ramallo, pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$800.000. Socios: Marcelo Nicolás Bottazzi, arg., nac. el 28/5/1995, DNI N° 38.849.376, CUIT 20-38849376-4, sol., hijo de Marcelo Ariel Bottazzi y de Andrea Luján Scorchelli, dom. en Av. Savio N° 2080 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, de ocupación Empresario; y Andrea Luján Scorchelli, arg. DNI N° 25.715.235, CUIL 27-25715235-4, nac. el 17/12/1976, cas. en primeras nup. con Marcelo Ariel Bottazzi, con dom. real y fiscal en Avenida Savio N° 2080 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As., de ocupación Empresaria. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: 1) Alquiler de máquinas y herramientas para la construcción; alquiler de vehículos de todo tipo para uso particular, empresarial o industrial. 2) Venta de maquinarias y herramientas para la construcción. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto.: Presidente: Marcelo Nicolas Bottazzi Director Suplente: Andrea Lujan Scorchelli: 3 ejercicios Fiscalzac.: Socios Cierre ejerc. 31-7 de cada año Org. de administración: max. 5 y min.1 de directores titulares e igual nº de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Notaria, Milena Garcia.

CALLEJERO WEST COFFEE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Omar Ceberino, 29/11/1963, casado, comerciante, DNI 16.448.065; Maria Noelia Laportilla Assef, 14/3/1977, casado, Lic. en Servicio Social, DNI 25.819.222; Ornella Ceberino, 4/11/2001, soltero, comerciante, DNI 43.784.114. Todos arg. y domiciliados en 9 de Julio 3063 4º A Mar del Plata; 2) 28/07/2023; 3) Callejero West Coffee S.A ; 4) 9 de julio 3063 piso 4º A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad de gastronomía: Explotación de complejos gastronómicos. De la actividad comercial e industrial: Compra venta, imp., exp., licencias, consignaciones de artículos alimenticios y productos lácteos. Del transporte: Transportación y contratación. Servicios: Organización de marketing; negocios de creación y difusión de publicidad; eventos culturales; organizar fiestas; realización de espectáculos. Del negocio financiero: Créditos, prestamos, avales y financiaciones, no realizará las de la Ley 21526; De la exportación e importación: Imp. y exp. de mercaderías, servicios, maquinaria y equipamiento; 6) 99 años; 7) \$1200000; 8) Presidente Walter Omar Ceberino; Suplente Ornella Ceberino; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.-

LOGÍSTICA PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto compl. Por Asamblea de Accionistas del 27/2/23 se fija nueva sede social en Derqui 3883, San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926.- Leandro M. Sarabe, Contador Público.

EL ISLEÑO PANIFICADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. 13/07/2023 se reforma art. 3 suprime compraventa prod. farmacéuticos. Guillermo Pache, Abogado.

DIACSA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto cambio de sede social. Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 13 de julio del año 2023 se resuelve el traslado de la Sede Social a la calle 12 N° 1499 de La Plata partido de La Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.- El Directorio.- Amigucci Federico. CUIT 20-24771530-5. Leg 39235/9. Contador Público.-

MAR Y COUNTRY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 27/7/2023: Cambio de domicilio a calle Castelli N° 2441 - 2do. piso "A" de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Cr. Chicatun.-

LAVADERO INDUSTRIAL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 28/7/23 designa Pte. Matias Defonzi y Dir. Sup. Rocío Gisele González. Cambia la Sede a Belgrano 5167 loc/part. San Martín Bs. As. Cr. Juan Fuse.-

ENCENDIDO SPINCARS DE CROVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Spinelli Fabio Hernán 53 años soltero arg. comerciante DNI 21438166 dom calle Humaita 1110 Tapiales pdo. La Matanza Bs. As. Spinelli Monti Mauro 32 años soltero arg. comerciante DNI 34984837 dom. calle Pedro Goyena 113 Lomas del Mirador pdo. La Matanza Bs. As. Grangetto Ana María 58 años casada arg. comerciante DNI 17110708 dom. Olavarría 826 Villa Madero pdo. La Matanza Bs. As. 2) 25/7/23 3) Encendido Spincars de Crovara S.R.L. 4) Avda. Crovara 473 Lomas del Mirador pdo. La Matanza Bs. As. 5) Importación exportación venta por menor y mayor como así también su reparación de productos sus partes repuestos accesorios y componentes de automotores 6) 99 años 7) 1200000 8) 1 o más gerentes Spinelli Fabio Hernán Spinelli Monti Mauro Grangetto Ana María 99 años art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 30/6 Marcelo Rey, CP.-

ASGARD 12 BAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Adriana Bellante, arg., nac. 03/12/1977, Comerciante, solt., hija de Antonio Carlos Bellante y Ana María García, DNI 26.142.749, CUIT 23-26142749-4, domic. en Muñoz 4559 Ldad. y Pdo. de José C. Paz, pcia. Bs. As.; y Alfredo Hugo Saez, arg., nac. 15/01/1970, Comerciante, cas. en pras. nupc. c/Silvia Ester Sanchez, DNI 21.458.866, CUIT 20-21458866-9, domic. en Juan Bautista Justo 977 Ldad. y Pdo. de José C. Paz, pcia. de Bs. As. 2) 11/07/2023; Not. Valeria A. Lencina; esc.54, Fº 133, Reg. 3 San Miguel. 3) Asgard 12 Bar S.A. 4) Hipólito Irigoyen 2111 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordin. nominat. no endosables de \$100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8) Repres. legal: Presidente; lo sule Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluso en régimen de concesión y/ o franquicia, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería y/o restaurante; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas; jugos frutales; servicio de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cocina gastronómica, gourmet, platos elaborados o no, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda

clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Fiscaliz: Prescinde. 11) Directorio: Presidente: Vanesa Adriana Bellante. Director Suplente: Alfredo Hugo Saez. 12) Cierre ejercicio: 31/07 c/año. Fdo. Dra. Foresti. Apoderada.-

100GRADOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70841127-9. Por Acta de Directorio del 26/07/2023 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Falucho N° 1656 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Evelina Freiberger, Contador Público Nacional.-

EXTREME SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Por cambio Directorio. Director Suplente: Gabriela Lidia Rancan. Completa mandato hasta 31/12/2025. Claudia Manganiello, Contadora Pública.

CIUDADO UNIVERSAL EN INTERNACIÓN DOMICILIARIA ARGENTINA EN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Por reunión del 26.7.23 aclaró que la reforma es del artículo 11. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ABUNDANCIA ROSSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 232, 12/7/2023, Reg. 21 (003). Sede: Avda. Santa María de Tigre 6385, Barrio Santa María de Tigre, localidad y pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Socios: Marcos Degano, arg., nac. 28/3/81, divorciado 1º nupcias Alfonsina Penco Strianese, Ingeniero Industrial, DNI 28.710.484, CUIT/CUIL 20-28710484-8, dom. Enrique Py 139 Adrogué, pdo. Alte Brown, pcia. Bs. As.; y Nicolás Degano, arg., nac. 18/4/73, casado 1º nupcias Helena O'Reilly, DNI 23.091.147, CUIT/CUIL 23-23091147-9, Ingeniero Industrial, dom. Avda Santa María de Tigre 6385, Barrio Santa María de Tigre, localidad y pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Razón Social: Abundancia Rossa S.R.L. Objeto: x cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té y productos lácteos; postres, helados, sándwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, delivery, catering. Explotación de franquicias, nacionales e internacionales, diseño, organización y su comercialización. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc.: \$50.000 repr. por 5000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Marcos Degano. Término del mandato: termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (Art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 30/4 de c/año. Ignacio Ulloa, Escribano Adscr. Reg. 21 Alte Brown.

GUTIÉRREZ & GIANNETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerentes: Germán Andrés Gutierrez y Damián Esteban Giannetta. Tomás A. Fasano, Notario.

HORMIGÓN DEL PARQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71669553-7. Modificación del Contrato Social por cambio de fecha de cierre de ejercicio. Por acta de reunión de socios del 8/11/23 se acordó modificar el artículo octavo del estatuto social para que quede redactado con el siguiente texto: "Artículo Octavo: El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el Art. 160 de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903, o en la forma determinada en el Art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el Art. 70 de la Ley 19.550, las reservas legales que se determinan, la remuneración de los gerentes y síndicos en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito" por lo que el ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Matías A. Schmerko Holzmann, Abogado.

CAR SOLVING SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Julián Sudrot, 41 años, soltero, arg., comerciante, DNI 29152505, dom. Liniers 779, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As., Sergio Gabriel Sansanelli, 49 años, soltero, arg. comerciante, DNI 23843869, Entre Ríos 2501, Moreno, pdo. Moreno, Bs. As., Eliana Mabel Panario, 56 años, divorciada, arg., comerciante, DNI 16935769, dom. Padre Fahy 2301, La Reja, pdo. Moreno, Bs. As. 2) 8/8/23 3) Car Solving Services S.R.L. 4) 2 de Abril 3501, Trujui pdo. Moreno, Bs. As. 5) a) Comercial, Importación, exportación, compra venta, permuta, alquiler de vehículos acoplados, automotores, motocicletas ciclomotores nuevos usados y siniestrados sus partes repuestos y accesorios b) Servicios Mecánica integral, mantenimiento, desarme y destrucción de moto vehículos, automotores, máquinas, equipo y estructuras en gral. de cualquier tipo. Lavadero de automotores, taller de chapa y pintura reparación de electrodomésticos. 6) 99 años. 7) 2000000. 8) 1 o más gerentes Sergio Gabriel Sansanelli y Sudrot Ignacio Julián 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerentes 10) 31/7. Marcelo Rey, Contador Público.

PANIFICADOS MARCEMIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 11/8/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el punto "B) Comerciales" del objeto social, por no resultar preciso ni determinado en los términos del Art. 11 inc. 3 de la Ley 19.550. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando redactado el inciso "B) Comerciales" de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Objeto:... "B) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipon y pan de fonda. Podrá asimismo, elaborar y comercializar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, para pancho y hamburguesa; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de Reyes y de Pascua, y especialidades de confitería y pastelería. Comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol." Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

GRUPO MAR Y TIERRA ISRAELITAS S.A.

POR 1 DÍA - Martin Markevich, arg., comerciante, casado, nac. 18/8/1989, DNI 34.648.610, CUIT 20-34648610-5, domic. Primera Junta N° 2098, MdP.; Hugo Daniel Encheff, arg., comerciante, soltero, nac. 11/4/1958, DNI 11991371.00, CUIT 20-11991371-4, domic. La Pampa N° 3976, MdP. Esc. Pública 1/8/2023. Grupo Mar y Tierra Israelitas S.A. Domic. Saavedra N° 3170, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, artículos de cuero, artículos de bagaje, accesorios y prendas. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Markevich, Director Suplente: Hugo Daniel Encheff. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

DBI ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71743687-9. Por Acta Extraordinaria de Reunión de Socios 18/7/23 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de CABA a pcia. de Bs. As. y se reforma el Artículo primero: Por cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "DBI Arg S.R.L.", pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado." Se cambia el domicilio de sede social a: Moreno 3.794, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

ABERTURAS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cuevas Jorge Tomas, 39 años, soltero, arg., comerciante, DNI 30647307 y Cuevas María de Lourdes, 46 años, divorciada, arg., arquitecta, DNI 25453192, ambos dom. Bmé. Mitre 537, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 8/8/2023 3) Aberturas del Oeste S.R.L. 4) Bmé. Mitre 537, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Fabricación, importación, exportación, venta por menor y mayor como así también su instalación de a) todo tipo de aberturas como así también sus componentes y materias primas b) muebles a medida 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes. Cuevas Jorge Tomas, 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente. 10) 31/8. Marcelo Rey, Contador Público.

L.M.F. 388 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 6) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000.-) representado por diez mil (10.000)

acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal cada una, todas con derecho a un voto. Lucio Manuel Fernández, 9.000 (nueve mil) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, por un total de novecientos mil pesos (\$900.000) y Clotilde Iris Fernández, 1.000 (mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de cien mil pesos (\$100.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente Lucio Manuel Fernández y Directora suplente Clotilde Iris Fernández; duraran en sus funciones 3 ejercicios. La composición del órgano de administración estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) directores titulares e igual número de suplentes. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. Cdor. Público, Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

AGUSTIN DARRICAU E HIJOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 14/06/2023 se resolvió la reconducción del plazo de duración social y la reforma del artículo segundo del estatuto social. Plazo de duración: 99 años. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 14/06/2023. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L.

COMENCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/8/22 por vencimiento de mandato de: Daniel Oscar Micelli y Liliana Beatriz Seilhan se elige Directorio por 3años:Presidente:Daniel Oscar Micelli; Directora Suplente: Mara Elizabeth Anacarati. Amando Barbieri.-

CALISER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/3/23 renuncia el Directorio: Luis Alberto Anacarati; Daniel Alberto Leguizamón; Mauricio Sebastian Tapia Lopez y se designa a: Presidente: Mónica Gabriela Deolinda Anacarati; Director Suplente:Leonardo Ezequiel Castillo por 3 años. Amando Barbieri, Abogada.

VIEJO AGUARIBAY INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 213, del 9 agosto 2023: Socios: Agustín César Bunge, argentino, abogado, nacido el 10 de mayo de 1985, casado pras. nupcias con doña Mariangela González Anciola, DNI 31.695.258, CUIT 20-31695258-6, dom. Gorostiaga 2116, 4º, CABA; Agustina Gisela Caratti, argentina, abogada, nacida el 23 de noviembre de 1978, casada en pras. nupcias con Augusto Gómez Alustiza, DNI 26.769.337, CUIT 23-26769337-4, dom. Demaria 4658, piso 5º, "C" de CABA. Domicilio social: Del Caminante número 80, edificio Vientos del Delta, oficina 101, localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Realizar inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, incluyendo la compra, venta, negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para las actividades que así lo requieran se contratará profesionales con título habilitante.- Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen con su objeto social. Plazo: 99 años desde inscrip. reg. Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por tres mil (3000) acciones de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una. Con derecho a un (1) voto por acción, de acuerdo al siguiente detalle: Agustín Cesar Bunge, suscribe 1500 acciones, que totalizan pesos ciento cincuenta mil (\$150.000-) o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; Y Agustina Gisela Caratti suscribe 1500 acciones, que totalizan pesos ciento cincuenta mil (\$150.000-) o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Agustín Cesar Bunge y Director Suplente: Agustina Gisela Caratti, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, edificio Vientos del Delta, oficina 101, localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: A cargo de los socios (art. 284 LGS). Representación legal a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Agustina Gisela Caratti, Abogada DNI 26769337.-

ALOSWEET S.A.

POR 1 DÍA - Edicto cambio de sede social. Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 12 de julio del año 2023 se resuelve el traslado de la Sede Social a la calle 12 N° 1499 de La Plata partido de La Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El Directorio. Amigucci Federico. CUIT 20-24771530-5. Leg. 39235/9. Contador Público.

HOME SWEET S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 03 de julio del año 2023 se resuelve el traslado de la Sede Social a la calle 12 N° 1499 de La Plata partido de La Plata, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El Directorio. Federico Amigucci. CUIT 20-24771530-5. Leg. 39235/9. Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 10 de junio de 2023 y por Acta de Directorio de distribución de cargos N° 33, de fecha 15 de julio de 2023, de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de Emprendimientos

Argentinos S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Marcela Herrera, DNI 21.022.327, CUIT23-21022327-4, con domicilio en calle Almaguer 321 de la ciudad de San Nicolás; Director Suplente: Álvaro Cerella, DNI 39.827.106, CUIT 20-39827106-9, con domicilio en calle Almaguer 321 de la ciudad de San Nicolás. María Marcela Herrera, Contadora Pública. Presidente.

ON ROAD GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Andrés Hernandez, argentino, 10/09/89, DNI 34.659.415, comerciante, soltero y Juan María Hernandez, español, 12/09/50, DNI 93.582.474, ingeniero, casado; 37 N° 475, La Plata. 2) 02/08/23. 3) 37 N° 475 loc. y part. La Plata. 4) a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, representación, comisión, consignación de cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital, bienes no prohibidos, productos y mercaderías; b) Transporte, carga y descarga: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de cargas generales. c) De servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, técnico y profesional. d) Financieras: Excluidas operaciones comprendidas ley de entidades financieras; e) Inmobiliaria: Realizando negocios, sean: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, lotear o fraccionar, vender, todo tipo de inmuebles. f) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. g) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros. h) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Gerente Juan Andrés Hernández por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. Vanesa López Inguita, Abogada.

AGROPECUARIA ANPAEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 2/8/2023: Modificación art. 3º) No realizará fideicomiso financiero; Cr. Chicatun.

BIO SERVICIOS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Cierre de ejercicio: 30-6; Directores titulares y suplentes de 1 a 3; 3 ejercicios; P. Mc Inerny, Abogado.

ENERGY AND WORKS SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2023, pasada por escritura pública N° 249 de fecha 6/6/23 se decidió por unanimidad la transformación de Energy and Works Services S.R.L. pasando a denominarse EWS S.A. Sede social en Sarmiento 3126 de Castelar, partido de Morón. Cap.: \$100.000. Dur. 99 años. Fec. cierre ejerc. 30/6. Directorio por 3 ejerc. Pte. Jorge Leonel Ocampo, DNI 22362338 CUIT 20223623388, argentino, ingeniero industrial, Casado; Dir. Sup. Laura Fernanda Cavasso, argentina, casada, empresaria, DNI 24568256, CUIT 27245682560. Augusto J. Paulos. Abogado.

GRUPO BIANCHI TRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/12/22 se designó presidente Nicolás Agustín Lecce, vicepresidente Marina Soledad Bianchi y directora suplente Flavia Antonela Bianchi por 3 ejercicios dom. esp. Tropero Moreira 2206, Jáuregui, pdo. Luján Bs. As. María Josefina Constantino, Abogada.

ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TRENQUE LAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 237 de fecha 02/08/2023, en la ciudad de Trenque Lauquen, Ptdo. homónimo de la Pcia. de Bs. As, entre Agustín Alastuey, argentino, DNI 24.441.949, CUIT 20-24441949-7, nacido el 10/07/1975, comerciante, domiciliado en calle Roca N° 428 de ésta ciudad; y Juan Manuel Alastuey, argentino, DNI 25.335.233, CUIT 20-25335233-8, nacido el 29/08/1976, comerciante, soltero, domiciliado en Derqui 80 de ésta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$4.000.000 dividido en cuatro millones de acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: El Sr. Agustín Alastuey, suscribe dos millones de acciones por valor de pesos dos millones (\$2.000.000) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Juan Manuel Alastuey, suscribe dos millones de acciones por valor de pesos dos millones (\$2.000.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, etc. Fabricación: Fabricación, y armado de productos y componentes led, tales como cartelera para publicidad, luminarias y demás elementos publicitarios, de audio y video. Consultora: Brindar cursos de capacitación administrativa y comercial. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y ganaderos, etc. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual N° de suplentes. Directorio: Presidente: Agustín Alastuey. Director Suplente: Juan Manuel Alastuey. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. legal: Calle Derqui N° 80 de la ciudad y Ptdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Órgano de fiscalización: No incluida en el art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. C.P.N.-

CIUDADO UNIVERSAL EN INTERNACIÓN DOMICILIARIA ARGENTINA EN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Por reunión del 26/7/23 aclaró que la reforma es del artículo 11. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

EL FILO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matias Jose Basso, CUIT: 20-35206881-1, domic. Juan B. Justo 860, MdP; Directora Suplente: Ingrid Mabel ZiermanN, CUIT 27-13887169-5, domic. Juan B. Justo 860, MdP. CPN Ignacio Pereda.

EMEQUA 23 S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 10/08/2023- 1) Sebastián Goycoa, DNI: 41784254, CUIT: 20417842544, argentino, comerciante, soltero, 24-9-1999, Juan A. Peña N° 3844 de Mar del Plata; Simón Martinelli, DNI 42157710, CUIT 20421577103, soltero, argentino, comerciante, 16-10-1999, Plus Ultra N° 2107 de Mar del Plata y Francisco Guillermo Iglesias, DNI: 42289456, cuit: 20422894560, soltero, argentino, comerciante, 28-12-1999, Lasalle N° 467 de Mar del Plata. 2) Emequa 23 S.A., 3) Juan A. Peña N° 3844, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 4) Objeto social: Publicidad y marketing, ss. de comercialización de tiempo y espacio publicitario, asesorías, marketing digital, comunicación social. Explotación de servicios relacionadas con actividades de espectáculos deportivos, artísticas, culturales, educativas, eventos comerciales y empresariales, montaje de iluminación y sonido, producción fotográfica, transporte. Servicios turísticos, servicio de agencia de viajes, contratación hotelera, excursiones, guías, organización de viajes. 5) 99 años desde insc. 6) \$100.000, 7) Órgano administrativo: Director Titular: Mínimo 1, máximo 5. Director suplente: Mínimo 1, máximo 5. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Sebastián Goycoa; Director suplente: Simón Martinelli; Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 30/06. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

PROSPERIDAD ROSSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 233, 12/07/2023, Reg. 21 (003). Sede: Avda Santa María de Tigre 6385, Barrio Santa María de Tigre, localidad y Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Socios: Marcos Degano, arg, nac. 28/3/81, divorciado 1º nupcias Alfonsina Penco Strianese, Ingeniero Industrial, DNI 28.710.484, CUIT/CUIL 20-28710484-8, dom. Enrique Py 139 Adrogué, Pdo. Alte Brown, Pcia. Bs. As; y Nicolás Degano, arg, nac. 18/4/73, casado 1º nupcias Helena O'Reilly, DNI 23.091.147, CUIT/CUIL 23-23091147-9, Ingeniero Industrial, dom. Avda. Santa María de Tigre 6385, Barrio Santa María de Tigre, localidad y Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Razón social: Prosperidad Rossa S.R.L. Objeto: X cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té y productos lácteos; postres, helados, sándwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, delivery, catering. Explotación de franquicias, nacionales e internacionales, diseño, organización y su comercialización.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc: \$50.000 repr. por 5000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerentes: Marcos Degano y Nicolas Degano. Término del mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes (art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 30/4 de c/año.- Ignacio Ulloa, Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown.

TENTA BRASIL PORTEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jacks Anderson Kunrath, brasilero, 22/8/1972, DNI 95189244, CUIT: 20-95189244-1, empresario, casado y Rafael Oscar Kunrath, brasilero, 16/6/1998, DNI 96078745, CUIT: 20-96078745-6, empresario, soltero, ambos domiciliados Chacabuco 941 Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) 9/8/2023. 3) Tenta Brasil Porteño S.R.L. 4) Chacabuco 941 Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) a) Constructora: Estudio, proyecto, dirección, construcción, mantenimiento y ejecución obras de ingeniería y arquitectura. Construcción obras públicas y privadas, barrios cerrados, condominios, edificios, loteos, incluyendo sistema de propiedad horizontal, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes propios, de particulares, o de Bancos Públicos y Privados. Podrá aportar, proveer, consignar, comprar y vender materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria, industrias complementarias y accesorios, importando o exportando. b) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta, alquiler, consignación, disposición y/o administración de bienes inmuebles por cualquier causa razón o título. Asociación o contratación de profesionales inmobiliarios con título habilitante para tareas de comercialización, consultoría y asesoramiento en adquisición y disposición de inmuebles con cualquier destino, en especial clubes de campo, propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, o cualquier otro destino. Administración de propiedades y negocios propias o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones y mandatos. Explotación de patentes y licencias. c) Material de descarte: Compraventa material de descarte ferroso, metales no ferrosos, papel, plástico, vidrio y todo tipo de rezago industrial. Reciclaje. Asesoramiento en tratamiento de residuos industriales. d) Productos regionales: Adquisición, venta, comercialización, distribución de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera metal o cuero; tejidos de punto, mantas y ponchos. e) Aceites y vinos: Elaboración, producción, extracción, comercialización, clarificación, refinación e hidrogenación de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles. Elaboración, distribución, comercialización, compra y/o venta de vinos. f) Automotores. Repuestos y accesorios: Compraventa, consignación, permuta, distribución de automotores, camiones,

acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Se excluyen operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente Rafael Oscar Kunrath. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano. Notario.

VARIOS

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar -Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Uργοiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art. 14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio CARBO en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- ORQUIN, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca.- Artículo 2°.- Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la

Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasusso, Partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

José Ramiro Vergara, Administrador General

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 6°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente al señor Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ya que se desconoce su domicilio no constando el mismo en el Registro Nacional de Electores...".

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: 'Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/CORFO Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarelos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82458/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 213, Parcela 12 A, Partida 14019.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82414/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 C, Parcela 12, Partida 105146.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82478/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2 B, Parcela 18, Partida 55843.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82483/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 253, Parcela 13, Partida 28070.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82493/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 20, Partida 11155.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 21, Partida 11156.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 22, Partida 11157.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 23, Partida 11158.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 24, Partida 11159.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 25, Partida 11160.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 26, Partida 11161.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82566/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 16, Partida 42513.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 17, Partida 42514.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 18, Partida 42515.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82573/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 N° 2, Parcela 15, pda. 35756.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82970/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 09, Partida 29772

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 10, Partida 29773.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83102/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 1, Parcela 14, pda. 66041.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83298/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 31, Parcela 10, Partida 27882.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83419/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 96, Parcela 05, Partida 30290

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 96, Parcela 06, Partida 30291.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 36, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 12, pda. 23699

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 37, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 15, pda. 23268.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 38, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 8, pda. 23484

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77168/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 8, Parcela 12, Partida 102806.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 14 v. ago. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9354, Registro Institucional N° 21.100-875.329/21, a MEDAMAX SUCURSAL BURZACO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9574, Expediente electrónico N° 28557615/22, a CO.DE.SE.AR S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9575, Expediente electrónico N° 16472855/22, a PLANTA TRANSMISORA RED 92, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7457, Registro Institucional N° 21.100-690.270/17, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8259, Registro Institucional N° 21.100-604.365/19, a SEGURMAX S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8293, Registro Institucional N° 21.100-634.580/19, a HOSPITAL PRIVADO SUR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8307, Registro Institucional N° 21.100-639.307/19, a SEGURTAND S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 687.686/20, a SANTILLAN ALEJANDRO Y OTROS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8483, Registro Institucional N° 21.100-736.148/20, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Señor HERRERA RUBÉN JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9023, Registro Institucional N° 21.100-855.932/21, a FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10004475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO STELLA MARIS-DIEZ GUILLERMO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40621145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA TEODORO MARCIAL-ALEGRE NORMA BETY (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-16617690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRE OSCAR ALEJANDRO-SALVATIERRE MARIA DE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-26882521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUESTA OSVALDO BAUTISTA-ASPERES ROSA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08053921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ERNESTO-DIAZ SILVIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO-CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27539997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ALBERTO-AGUIRRE MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO-MATTEI MARTA MARIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO-SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34659743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPOLLO OSVALDO ANIBAL-CISNEROS MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO-GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES-WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOMBINO ALEJANDRO-CLAUSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07277587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO ISMAEL ENRIQUE-VARGAS HAYDEE ELENA(CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02702621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCETTELLI OSVALDO SILVIO-GOMEZ, MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09962270-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERFECTO EDMUNDO ERNESTO-ORELLANO MARGARITA MALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40027315-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ROSSI ANGEL JOSE-TOFFANI NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN-CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN" POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENOR; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11012649-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MIRANDA ANICETO DEL ROSARIO-MIRANDA ELENA DEL PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09152970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLE VARGAS, JOSE ALFONSO-FEBRE, ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-08537039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-MIRANDA MARÍA ALEJANDRA ESPOSA S/PENSIÓN", N° EX-2022-09400299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA MARTINA MILAGROS HIJA MAYOR S/PENSIÓN", N° EX-2022-14386399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA ALMA NICOLE Y FIGUEROA JUAN CRUZ HIJOS MENORES REPRESENTADOS POR SEVERO PATRICIA LORENA S/PENSIÓN" y N° EX-2022-14386683-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA CATALINA HIJA MENOR REPRESENTADA POR SOLOSA GLADYS ROMINA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR-ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01312330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIESTRE ESTHER BRIGIDA-LIMA MARIO EDUARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR-PECOLA AMELIA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02392146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO SERGIO JORGE-ONTIVERO, MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41049251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUPERNE, JORGE DANIEL-RIPOLL ABELLA MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08245317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABAÑA CEPRIANO-RAMIREZ DELICIA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37042174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCIOTTI JUAN CARLOS-CORTES MIRTA NELIDA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 14 v. ago. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9580, Expediente electrónico N° 28729990/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9571, Expediente electrónico N° 28377086/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9592, Expediente electrónico N° 28552786/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9577, Expediente electrónico N° 28378822/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9582, Expediente electrónico N° 28373366/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9586, Expediente electrónico N° 28524564/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9570, Expediente electrónico N° 28591851/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9587, Expediente electrónico N° 28726279/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9579, Expediente electrónico N° 28775030/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9591, (Expediente electrónico N° 28552879/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9581, (Expediente electrónico N° 28394214/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9583, Expediente electrónico N° 28815272/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9593, Expediente electrónico N° 28741867/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9569, Expediente electrónico N° 28585275/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9576, Expediente electrónico N° 28748866/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9585, Expediente electrónico N° 28385464/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (COMANDO DE SEGURIDAD ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9588, Expediente electrónico N° 28547484/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9589, Expediente electrónico N° 28753227/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9594, Expediente electrónico N° 28581482/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9573, Expediente electrónico N° 28770461/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9578, Expediente electrónico N° 28420581/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9590, Expediente electrónico N°

28437778/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9572, expediente electrónico N° 28397360/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 9584, expediente electrónico N° 28815316/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VÍA TAC S.A. (CUIT 33-64076481-9) con domicilio real en Urrutia N° 209 General Madariaga, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado en la Terminal de Ómnibus de Gral. Madariaga del partido de Gral. Madariaga, el día 22 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 444; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió el servicio de Gral. Madariaga-Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-355-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 de Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 801; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros, posee habilitación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo

reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-330-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LQV153 interno 237, realizaba un servicio con inicio en Palomar y destino final Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a lo actuado y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la prestataria posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada, se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo que comunica que, según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la Sra. Graciela Inés Pindar posee autorización para realización de Servicios Especializados de Excursión en clase "A" y clase "B" bajo las licencias N° EA-1168 y EB-1104, respectivamente. Por otra parte, la unidad de dominio LQV153 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que consecuentemente con lo descripto en el considerando que antecede, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente, toda vez que el servicio prestado no poseía carácter provincial; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billinghamurst N°

1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 802; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HML 300 interno 2, realizaba un servicio desde Laferrere y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022: Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LUIS MIGUEL LIMACHI FLORES (CUIT 20-96020905-3) con domicilio real en Coronel Pagola N° 354 La Matanza, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 805; Que por dicha acta se imputó al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AB455DB se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-349-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAINO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 piso 4 depto. F Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto N° 854 Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 11; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LLW 855 interno 58, realizaba un servicio con inicio en Tortuguitas y destino final La República de los Niños en La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilidadación C.N.R.T. N° 13220; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que

mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-156-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 803; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNI544 interno 4703 realizaba un servicio desde Moreno y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee Habilitación de C.N.R.T. 68792; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-324-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 449; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio NZE349 interno 109, realizaba un recorrido desde Avellaneda con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela, La Plata y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la

presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-341-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 448; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HMW 566 interno 106, realizaba un recorrido desde Pacheco destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-340-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio JEU349 interno 107, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el

Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ITALIAN BUS S.A.S. (30-71599034-9) con domicilio real en Amenábar Nº 1725, piso 3 depto. E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 a las 04:50 hs, en la RPNº 11, km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 0000811; Que por dicha acta se imputó a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) habilitación C.N.R.T. 70441, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LVS828 interno 306, realizaba un servicio con inicio en Ezeiza hacia San Clemente del Tuyú, transportando diecisiete (17) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez pesos (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARRICATO GERARDO (DNI: 92.384.490) con domicilio real en Mercedes Nº 315 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-40978733-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-40978733-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP 215 y RP6 en el partido de La Plata el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., donde se labró el Acta de Comprobación Nº 44; Que por dicha acta se imputó al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DAR988 realizaba un servicio desde Esteban Echeverría hacia La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que cabe dejar constancia que la unidad fue demorada en la oportunidad en la Terminal de Ómnibus de La Plata, conforme Actas de Demora y de Liberación que obran adjuntas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el

pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$345.600). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

ago. 15 v. ago. 22

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

1- 2147-098-1-20/2023- IX, N, Mz 60, Pc 6. Jujuy N° 1219, Barrio 9 de Julio, San Nicolás- NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

2- 2147-098-1-22/2023- XI, F, Mz 125, Pc 10. Bach N° 1818, B° Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS Sociedad Responsabilidad Limitada.

3- 2147-098-1-23/2023- I, A, Mz 84, Pc 16 K. Lamadrid N° 307, B° José Ingenieros, San Nicolás. ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.

4- 2147-098-1-25/2023- XI, A, Mz 74 a, Pc 11. Sánchez de Loria N° 1045, B° Villa Campi, La Emilia. CAMPI de POGGIO Rosa.

5- 2147-098-1-39/2023- IX, B, Mz 48, Pc 23. De la Nación N° 1560, B° Colombo, San Nicolás. "LIBERAL INMOBILIARIA" Sociedad de Responsabilidad limitada; MORONI Rogelio; QUATTROCCHIO Pedro, ISOLA Basilio.

6- 2147-098-1-41/2023- XI, A, Mz 78, Pc 11, Obispo Ponce de León N° 319, Barrio Villa Riccio, La Emilia. HERNANDEZ, Ema Esther.

7- 2147-098-1-43/2023- I, D, Mz 313, Pc 7 A. Cochabamba N° 622 Bis, B° Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFañE Horacio del Carmen.

8- 2147-098-1-45/2023- XI, C, Mz 70, Pc 7, Lamadrid N° 462, Barrio Güena, San Nicolás. FERNANDEZ, Zulma Ester.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

ago. 15 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 35, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 3, pda. 23256

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 40, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 3, pda. 23479

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 41, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 13, pda. 23700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 42, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 1, pda. 23254

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 43, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 6, pda. 23711

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 44, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 4, pda. 23709

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 45, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 1, pda. 23621

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 291, Parcela 08, Partida 38011

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 291, Parcela 09, Partida 38012.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83668/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 41, Manzana 41 U, Parcela 03, Partida 7554.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84211/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 37, Parcela 4, pda. 99867

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84320/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 197, Parcela 7, pda. 35020

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 193, Parcela 19, pda. 62163

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85075/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 48A, Parcela 14, pda. 96984

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85808/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 159, Parcela 6, pda. 31131

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85815/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 137, Parcela 13, pda. 57987

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 15 v. ago. 17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor FÉLIX MIGUEL EYL (DNI N° 11.235.745) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-337-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 05 de julio de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-15136993-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Felix Miguel Eyl" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Félix Miguel Eyl (DNI N° 11.235.745), según los hechos que da cuenta el Acta N° 004/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 004/23 agregada en el orden 2, consta que siendo las 20:30 hs. del día 12 de febrero del año 2023, el Casino de Tigre representado en este acto por el señor Jefe Departamento Oscar marino, con la actuación de la Secretaria que refrenda Luz Libert, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Félix Miguel Eyl por los siguientes motivos: Que debido al faltante de dos fichas de valor nominal \$10.000 cada una jugadas a mayor (pesos veinte mil) de la mesa N° 7 de Ruleta de la Sala de Juego del tercer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de los registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División Seguridad de Juego Diego Gonzalez, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al causante en momentos que se apropia de las fichas reclamadas, por tal razón, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimiento Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, se entrevistan con el causante, y se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.6 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Diego Gonzalez, Jefe Departamento Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, el Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Félix Miguel Eyl (DNI N° 11.235.745), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 12 de febrero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.6 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al Sindma. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

Cristian Segal, Director

ago. 16 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BAENA OSCAR LUJAN cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 32, Letra N, Número 48 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Mieres R. Hugo Director Municipalidad de Lomas de Zamora dirección de Cementerio. Lomas de Zamora, 21 julio de 2023.-

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ELEODORA CARRANZA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 7, fila 5, número: 49 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cememterio Municipal de Sotelo, Departamento de Río Hondo Provincia de Santiago del Estero. Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EXPTE N° 4003-40171-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 122	QUINTANA ORTIZ CARMEN	DNI	92605455

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE N° 2416-8877/2013-16

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. D	CABRERA MIRTA RENE	DNI	11657551

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.

EXPTE N° 4003-40006-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 24	ACOSTA JULIA ALEJANDRA	DNI	20678560
	MZ 5 PB DPTO.	GUARDIA LEOPOLDO HUGO	DNI	16412286

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE N° 4003-12519-2020

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ.34-A PB DEPTO. A.	SANTORO LADINO DAIANA ANTONELLA	DNI	42292165

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

SANTORO LADINO ROMINA ALDANA	DNI	40422490
SANTORO LADINO MANUEL ANGEL	DNI	39340664

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-9651/2008-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 6 MZ 34-B PB DEPTO. C	PLUMARI GONZALEZ RITA DAIANA	DNI	36296183

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-40327-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 9 MZ.31-A PISO 1- DEPTO. C.	ABAN HECTOR ANDRES	DNI	33009789

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-2588/2010-37**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 MZ. 56-C PISO 1- DEPTO. C.	SANTILLAN PAOLA SOLEDAD	DNI	27119963

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 55 VIV.**EX-156671/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ. 2	SOLA ROSANA	DNI	16795070

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 187 VIV.**EX-2023-15043474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 15 DPTO.E	SUAREZ LIA ANA	DNI	11552714

BARRIO: AVELLANEDA 63 VIV.**EX-2023-15043961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3 PISO 2 DPTO. 8	FERNANDEZ MARIA ELSA	DNI	12302812
2	MONOBLOCK 7 PISO 1 DPTO.4	HERRERA MARCELO ANDRES	DNI	22549094
		ESPINOLA LAURA MARIANA	DNI	22361472

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 26 VIV.**EX-2022-30210373-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	GAUNA CAROLINA BELEN CELESTE	DNI	36751650
2	Casa N° 14	CORDOBA CLAUDIA SABRINA	DNI	35829732
3	Casa N° 16	URBAN OFELIA SUSANA	DNI	14935300
4	Casa N° 21	VAN PAMELLEN FEDERICO GABRIEL	DNI	26456745

BARRIO: BAHIA BLANCA 13 VIV.**EXPTE. N° 2416-6245/2006-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	O'HIGGINS 295 Lote N° 1 MZ 51	KRASER LAURA MARCELA	DNI	27317704
		FREDES PEDRO GUILLERMO	DNI	24861951
2	O'HIGGINS 291 Lote N° 2 MZ 51	AGUERO MAIYEN	DNI	35431995
		OBREGON MAXIMILIANO ADOLFO	DNI	34026839
3	O'HIGGINS 287 Lote N° 3 MZ 51	ALDERETE VALERIA AURORA	DNI	28416901
4	O'HIGGINS Lote N° 4 MZ 51	GELOS VANINA SOLEDAD	DNI	31977063
		CALVISMONTI MIGUEL ANGEL	DNI	30722458
5	O'HIGGINS 275 Lote N° 5 MZ 51	CUELLO ROSANA MARCELA	DNI	20043059
6	O'HIGGINS 271 Lote N° 6 MZ 51	ESMOLY MARIA ESTELA	DNI	30191333
7	O'HIGGINS 267 Lote N° 7 MZ 51	ANASTASIO MATIAS BENJAMIN	DNI	28946702
		PALACIO MARIA SOLEDAD	DNI	27388444
8	O'HIGGINS 263 Lote N° 8 MZ 51	ANGELINI MARIELA SILVIA	DNI	20044697
9	O'HIGGINS 257 Lote N° 9 MZ 51	ANASTASIO CAROLINA ALEJANDRA	DNI	25447020
		DIETRICH GUSTAVO ADRIAN	DNI	22507769
10	RIVADAVIA 226 Lote N° 10 MZ 51	GUEVARA ETELVINA ESTER	DNI	11364539
		VILLARREAL RICARDO MANUEL	DNI	5514732
11	RIVADAVIA 264 Lote N° 11 MZ 51	DIEZ CLAUDIA MALENA	DNI	28342257
		CUELLO LUIS RUBEN	DNI	27317697

12	CALLE INTERNA	Lote N° 12 MZ 51	DEFRANCESCO SILVIA LORENA	DNI	24003459
13	RIVADAVIA 268	Lote N° 13 MZ 51	POLAK ARIEL FABIO	DNI	21555715
			BRONZETTI ELDA BEATRIZ	DNI	24331537

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748**VIV. EX-2416-2750-2005-62**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	18 PC N° 3279	BASILIO IGNACIO AGUSTIN FIGUEROA ANA PAULA	DNI	35314216 38926252

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO BERISSO 280 VIV.**EXPTE. N° EX-2416-5422-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 440 MZ 2	CALDERARO CARLA GISELA ANAHI	DNI	27821658

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO BRAGADO 288 VIV.**EXPTE. N° 4014-1115-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	ALBERTI 1449 CASA N° 436 MZ. 99-B	CABRAL MARIA ROSA	DNI	18630358

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE. N° 4019-414-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 10-B	PIÑERO CECILIA VANINA	DNI	26310653

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 14 MZ. 64-M	ACKERLEY LAURA EUGENIA	DNI 32395542

EX-4020-6547-2021**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**

1	LOTE N° 2 MZ. 64-CC	RAMAZZOTTI JULIETA ANDREA	DNI 24010471
---	---------------------	---------------------------	--------------

EX-4020-6754-2021**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 28 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19	BENITEZ ROSSI NOELI	DNI 95444530

EX-4020-7026-2022**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 28 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	ARCE JULIANA	DNI 33922716

EX-4020-6909-2022

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EXPTE. N.º 2022-35397589-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ANGELI DELIA BEATRIZ	DNI	17335758
2	Casa N° 3	CARMONA MARIA DEL CARMEN	DNI	11323835
		LUCENA LAURENTINO AGUSTIN	DNI	5089184
3	Casa N° 4	DELL'ACQUA JORGE GUSTAVO	DNI	22868413
		GONZALEZ EDITH ADRIANA	DNI	13979689
4	Casa N° 7	OLIVER MONICA SUSANA	DNI	20849072
		TIGNANELLI REINALDO FABIAN	DNI	18462026
5	Casa N° 8	SARDE PAOLA DANIELA	DNI	25960720
6	Casa N° 10	PADILLA SUSANA DEL VALLE	DNI	22617962
7	Casa N° 12	GIMENEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	22868519
		RIOS JUAN CARLOS	DNI	22868539
8	Casa N° 13	ANDINO SERGIO DANIEL	DNI	23262214
		ANDINO LILIANA NOEMI	DNI	22194930
9	Casa N° 14	QUEVEDO MARGARITA PETRONA	DNI	5290842
		PUEBLA ANIBAL JAVIER	DNI	4688045
		PUEBLA LILIANA INES	DNI	24500864

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

10	Casa Nº 15	BAVA RUBEN JOSE DANIEL	DNI	23364062
		ALVARITO SILVIA ADRIANA	DNI	22868518
11	Casa Nº 16	BELAGARDI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	24847843
		MAGNONE JUAN JAVIER	DNI	23747046
12	Casa Nº 17	ESPINDOLA MARIA TERESA	DNI	34143845
		MEDINA DIEGO JOSE	DNI	31599348
13	Casa Nº 19	GIMENEZ ESTEFANIA ELIZABETH	DNI	35406634
		HUARTE LUIS EDUARDO	DNI	33465725
14	Casa Nº 24	SARTIRANA CARLOS JAVIER	DNI	27626227
15	Casa Nº 25	GOMEZ LORENA SOLEDAD	DNI	31599484
		ZANOTERA ESTEBAN CESAR	DNI	26655490
16	Casa Nº 26	VELAZQUEZ MARIA DEL LUJAN	DNI	23747011
17	Casa Nº 27	FLORES RAMONA	DNI	5764033
18	Casa Nº 29	RAMIREZ VICTORIA INES	DNI	16474940
		ORCELLET OMAR EUGENIO	DNI	17161453
19	Casa Nº 30	NIZ RICARDO	DNI	16910990
		AMADO RIOS NELIDA BEATRIZ	DNI	6295745
20	Casa Nº 31	PEREZ SILVIA CRISTINA	DNI	21715300
		RUVELLI MARCELO FABIAN	DNI	20503701

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 38 VIV.**EXPTE. Nº 2023-9272119-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 305 MZ 9-B	KELLER CARLOS OSCAR	DNI	12620186

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EXPTE. Nº 4027-1506/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA N° 80 SUAREZ SILVIA BEATRIZ DNI 26867777

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV. FONAVI.

EXPTE. N° 2416-4955-2011-12

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C PISO 2 DPTO. 220	FERRARIO MAURO	DNI	33990550
		CARRANZA MARIA SOLEDAD	DNI	25713980

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV. SOLID.

EXPTE. N° 2416-5925-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 113	VILLORDO ZULMA SUSANA	DNI	32033479
		DUARTE ALAN ABEL	DNI	35763940

BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV. SOLID.

EXPTE. N° 4129-21173-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 209	BOSCO WALTER	DNI	23463917

BARRIO: EZEIZA 120 VIV. SOLID.

EXPTE. N° 2416-12791-2014-18

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46	MORENO SEBASTIAN JULIO DANIEL	DNI	24366385

BARRIO: EZEIZA 300 VIV. SOLID.

EXPTE. N° 4129-21174-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 PROFESOR
GUTIÉRREZ
1620 PARTESANO NOELIA GISELE DNI 29124401

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.**EX-2416-2530/2005-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 1	GIL MIRIAN ESTELA BOTELLI EDUARDO GUSTAVO	DNI 24548401 DNI 22452106

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. ARENALES 50 VIV.**EX-4040-4984/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 62	PAVONE ALFONSINA NEREA	DNI 35791725

BARRIO: GRAL. ARENALES 100 VIV.**EX-2023-23937667-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	BALBUENA GRACIELA MARIA	DNI 16624738

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.**EX-4041-10913-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11	GONZALEZ PAOLA ALEJANDRA	DNI 29216845

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 40 VIV.**EX-2022-28331669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	TORRES DAMIAN EZEQUIEL	DNI 33343701

		TORRES SOL MILAGROS	DNI	40494420
2	Casa N° 10	CARVAJAL ROMERO FRANCISCO PABLO	DNI	18714209
		ROMERO BLANCA ELENA	DNI	3771150
3	Casa N° 24	RODAS BEATRIZ	DNI	5714899
4	Casa N° 25	LOVERA VILLAR GRACIELA	DNI	94708746
5	Casa N° 28	RAMOS AMERICO DE LA CRUZ	DNI	16109711
		CARRIZO JUANA ROSA	DNI	17037911
6	Casa N° 29	COPA MARIA JORGELINA	DNI	18042799
		BRAVO GABRIELA ELIZABETH	DNI	38327271
7	Casa N° 31	ACUÑA LAURA SABRINA	DNI	36260946

BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 872 VIV.**EX-2416-4106/1996-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 9ª MONOBLOCK-3 ESC. 1 PISO 1 - DPTO.B	BENITEZ NESTOR FABIAN	DNI	31750899
		BARRIOS SARA DEL CARMEN	DNI	32051901

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 50 VIV.**EX-4053-29-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 22-B	GARATE ALAN	DNI	33479645

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 36 VIV.**EX-2416-4465/2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	OVATI MIGUEL ANTONIO	DNI	13974074

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 119 VIV.**EX-2022-42473839-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	ARIAS SILVIA RAQUEL	DNI	14821051
2	CASA N° 39	CALVIMONTE MERCADO CECILIA ALEJANDRA	DNI	29100289
		GILES JESUS ALBERTO	DNI	26629146

3	CASA N° 101	ESCUDERO ANTONIA	DNI	5417025
		DIAZ RICARDO JAVIER	DNI	20400966
4	CASA N° 112	SARA MARGARITA RAQUEL	DNI	11111816

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.**EXPTE. N°- 4131-201934-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 214	ACEBEDO EUGENIA TATIANA	DNI	35645543
		GAMBONI JORGE DANIEL	DNI	34907227

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. N° - 4131-200759-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 716 MZ.49	SCHOEMBERGER MARIA EUGENIA	DNI	35039347

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. N°- 2416-10115-2013-72**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 192 MZ 7	MESGEC PAOLA SOLEDAD	DNI	39351477
		HERNANDEZ ADRIAN EZEQUIEL	DNI	38271358

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV. EXPTE. N°- 4131-199015-2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 48	ALARCON MIRTA DEL CARMEN	DNI	28554901
		GAMIZ WALTER HORACIO		22460267

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. N°- 2416-12886-2014-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 902 MZ 56	TORRE ADRIANA ELIZABETH	DNI	34432678
		PERALTA MARCELO EZEQUIEL	DNI	34264898

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 128 VIV.**EX-2416-1671/2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 165 MZ 3-III	ROMERO GENES JULIO CESAR ADORNO BAEZ EUGENIA	DNI	94145125
			DNI	94144594

BARRIO: LA PLATA 174 VIV.**EX-2416-415/2010-71**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A MZ. 1-PISO3- DPTO.14	SALAZAR BORDA VANESSA EVELYN	DNI	18832593

BARRIO: LA PLATA 97 VIV.**EX-2022-17092536-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 50 MZ A	GRASSO CLAUDIA SUSANA	DNI	14417559

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 90 VIV.**EX-4062-742-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	DIAZ ESTEBAN ENMANUEL HIDALGO PATRICIA ROSA	DNI	39764843
			DNI	37761013

BARRIO: LAPRIDA 20 VIV.**EX-2416-12787/2014-3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ARTURO ILLIA Nº 512	GANCEDO MARIA ELENA	DNI	33489949
2	ARTURO ILLIA Nº 520	PRAIZ PAULA MARIANA	DNI	32131580
3	ARTURO ILLIA Nº 528	CISNEROS GABRIELA INES	DNI	22028607
4	ARTURO ILLIA Nº 538	PRATULA MARIANA	DNI	25198134
5	ARTURO ILLIA Nº 588	CORREA NESTOR WALDEMAR	DNI	36241578
		AGUIRRE JULIETA	DNI	30019056
6	MARIANO MORENO Nº 629	NOLI JORGE ALBERTO	DNI	13230198

		ARIAS VERONICA	DNI	20230198
7	MARIANO MORENO N° 637	JUAREZ NOELIA YANEL	DNI	36578045
8	MARIANO MORENO N° 645	DUFAU TAMARA MICAELA	DNI	38304580
9	MARIANO MORENO N°653	GUGLIELMONI FLORENCIA	DNI	36241560
10	MARIANO MORENO N° 661	VALDEZ JORGELINA MABEL	DNI	30019111
11	MARIANO MORENO N° 671	GUZMAN JULIO CESAR	DNI	34444829
		SALVATIERRA MARGARITA LIBERTAD	DNI	30621602
12	PEDRO SANCHOLUZ 511	COUCHEZ JOSE AUGUSTO	DNI	29144986
		RUIZ DIAZ JESICA DAIANA	DNI	33985554
13	PEDRO SANCHOLUZ 527	LASTRA ANDREA CELESTE	DNI	28568323
14	PEDRO SANCHOLUZ 537	YOUNG RAUL HORACIO	DNI	33489943
15	PEDRO SANCHOLUZ 561	LASTRA RAUL ALEJANDRO	DNI	22440937
		QUINTEROS SANDRA NOELIA	DNI	30019047
16	PEDRO SANCHOLUZ 587	LESCANO ENRIQUE IRENEO	DNI	14669013
17	SARMIENTO N° 905	CALVETE PAMELA ROMINA	DNI	34457566
18	SARMIENTO N° 925	BAUDRY CAROLINA ANDREA	DNI	31419976

BARRIO: LAPRIDA 60 VIV.

EX-4062-700-2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	R. ROJAS 1007	ARAMBURU MARIA SOLEDAD	DNI	30179805
2	R. ROJAS 1029	RUIZ CINTIA GRISELDA	DNI	26683371

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 172 VIV.SOLID.

EX-2023-766998-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CHIAPPE HILDE ROSA	DNI	3537462
2	Casa N° 4	COUCHET MARIA CRISTINA	DNI	16714176
		MONDINI DANIEL HUMBERTO	DNI	12575665
3	Casa N° 5	RUIZ JULIO ROBERTO	DNI	16388168
		LAURIA GLADYS MARIEL	DNI	18267425
4	Casa N° 17	LERRA EMMA INES	DNI	12182404
5	Casa N° 30	TORRES EDGARDO ERNESTO FABIAN	DNI	21502474
		LOPEZ ANDREA SOLEDAD	DNI	23791908
6	Casa N° 145	CUBURU RICARDO FABIAN	DNI	24610255
7	Casa N° 150	THEAUX CRISTIN MARIANO	DNI	27821804
		UBIEDO SILVIA ROSANA	DNI	31066559

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N ALEM 4 VIV.**EX-4064-2749-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA	SALAZAR ADRIANA MABEL COGGIOLO JENNIFER ANTONELLA	DNI	27821658
			DNI	46015927

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 60 VIV. EX-2022-40599490-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 26-E	ARAYA EZIO DEMIAN ARAYA DIEGO ADRIAN	DNI	34779126
			DNI	41386584
2	Casa N° 13 MZ 26-E	MOLSALVO NORA CLAUDIA	DNI	17848066
3	Casa N° 22 MZ 26-E	PAEZ NORA BEATRIZ	DNI	17374107

ARRIO: LOBERÍA 9 VIV.**EXPTE. N° 4066-1198/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	SEPULVEDA MARTA JULIA	DNI	4553941

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 70 VIV. FONAVI**EXPTE. N° EX-4072-620-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ. II	SUAREZ BLANCA ELENA	DNI	14197710

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 76 VIV.**EX-2022-34756009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ARROSGARAY PENELOPE	DNI	34265385

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

2	Casa Nº 5	DAMBOLENA LIDIA ESTER	DNI	28632550
		DUARTE FELIPE OSVALDO	DNI	25980704
3	Casa Nº 6	AGUILAR LEONOR MANUELA	DNI	13658974
		LOPEZ PEDRO	DNI	11687497
4	Casa Nº 7	ZARATE JUAN ANTONIO	DNI	26154635
		VELAZQUEZ LIDIA NOEMI	DNI	26341221
5	Casa Nº 8	GONZALEZ MARIANA VANESA	DNI	28284366
		RODRIGUEZ RAMON ANTONIO	DNI	26913058
6	Casa Nº 9	KUSUK NANCY ELIZABETH	DNI	23047879
7	Casa Nº 10	FALCON MARCELO FABIAN	DNI	28632405
		LESME AGRIPINA FATIMA	DNI	93963339
8	Casa Nº 11	ESCALANTE JUAN ALBERTO	DNI	27381009
		ALTAMIRANO LORENA ELIZABETH	DNI	28415547
9	Casa Nº 13	BRUNERBERG REINA ARGENTINA	DNI	24801365
		JUAREZ RUBEN ALBERTO	DNI	23614436
10	Casa Nº 14	OJEDA BOGADO ELIZABETH ANTONIA	DNI	27204201
		ROLDAN GUSTAVO ADRIAN	DNI	29735457
11	Casa Nº 16	STETTLER MARIA FLAVIA	DNI	23552042
12	Casa Nº 17	COCARO PAMELA EVANGELINA	DNI	27559190
13	Casa Nº 18	CABRERA MARIA MERCEDES	DNI	22196660
		RUIZ LUIS ALBERTO	DNI	21876116
14	Casa Nº 19	PEREYRA VANESA MARLENE	DNI	34449815
15	Casa Nº 20	PAZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31234845
16	Casa Nº 21	PRESIDENTE SUSANA BEATRIZ	DNI	27401035
17	Casa Nº 22	MAIDANA CARLOS RUBEN	DNI	18180832
18	Casa Nº 23	RODRIGUEZ SANDRA NOEMI	DNI	25220183
		GONZALEZ SEBASTIAN	DNI	25067178
19	Casa Nº 24	SEVERO MABEL MARIA	DNI	13264939
		VILLAMEA ANA SOLEDAD	DNI	37681965
20	Casa Nº 25	CASCO VERONICA SOLANGE	DNI	30553979
		PEREYRA LUIS SEBASTIAN	DNI	30148361
21	Casa Nº 26	CORREA MARIO GASTON	DNI	26340164
		AGUERO YAMILA GISELA	DNI	31773406
22	Casa Nº 28	DUARTE GISELA DEL VALLE	DNI	32120509
23	Casa Nº 29	MARTINEZ LIDIA ESTER	DNI	14908467
		SPINA JOSE RAUL	DNI	12952419
24	Casa Nº 31	BAEZ ERICA VANESA	DNI	29131513
25	Casa Nº 32	JUAREZ NIDIA MARCELA	DNI	17717017
		PLAT ANGELA MARISOL	DNI	42414440
26	Casa Nº 34	ÑAÑEZ OLINDA GRACIELA	DNI	14516335
27	Casa Nº 35	ROJAS MYRIAN SOLEDAD	DNI	19078521

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

		CHAVEZ MARTIN MARIO	DNI	22232496
28	Casa N° 36	ROJAS MARIA INES	DNI	30340107
		DIAZ CESAR LEONARDO	DNI	28695530
29	Casa N° 37	CARDOZO VIVIANA PERLA	DNI	23363471
30	Casa N° 38	VALDEZ MICAELA JACQUELINE	DNI	39513181
		GIMENEZ WILFRIDO JAVIER	DNI	39915044
31	Casa N° 39	RIOS ELVIRA ELENA	DNI	18634494
32	Casa N° 42	MONDO CINTIA LORENA	DNI	28820084
		RODRIGUEZ JUAN RAMON	DNI	30526125
33	Casa N° 44	MANSILLA JONATAN	DNI	28881613
		OTERO LIS ALEJANDRA	DNI	35602384
34	Casa N° 45	PARODI MARIANA BEATRIZ	DNI	30251947
		FORLENZA MELANIE SOLANGE	DNI	42196542
35	Casa N° 46	SANTILLAN RITA INES	DNI	28155998
36	Casa N° 48	DAMELI LAUREANA SOLANGE	DNI	31445565
		MENDOZA CRISTIAN BERNARDO	DNI	29908413
37	Casa N° 49	REINOSO CUEVAS MARIANA HAYDEE	DNI	27704199
		ALMEIDA ALFREDO VICENTE	DNI	22905417
38	Casa N° 50	CONFORTE NATALIA ALICIA GIMENA	DNI	27756402
		SILVA SERGIO LUIS	DNI	24070712
9	Casa N° 51	ARIAS MARA LORENA	DNI	28328099
40	Casa N° 52	AGUERO RITA MANUELA	DNI	24097179
		CASTILLO MARCELO ADRIAN	DNI	17522534
41	Casa N° 53	VELA TASTACA SANTIAGO NARCISO	DNI	30868653
		DOS SANTOS MARCELA ELIZABETH	DNI	32767701
42	Casa N° 54	REVOLLO PEREZ SELMA	DNI	93951573
		MAYTA RONDO LIMBERG DENNIS	DNI	92995189
43	Casa N° 55	SANCHEZ CARO INOCENCIA	DNI	93023343
		BRUCELA SALVADOR JORGE	DNI	33138452
44	Casa N° 56	LEMOS HERNAN MARCELO	DNI	29086188
		ENRIQUEZ ROSA ANDREA	DNI	30873141
45	Casa N° 57	IBAÑEZ MARIA MERCEDES	DNI	21761373
		VAZQUEZ SERAPIO	DNI	22691091
46	Casa N° 59	VIASOLI LORENA ROSANA	DNI	30603539
		OVEJERO ADOLFO EMILIO	DNI	21452250
47	Casa N° 60	LUJAN VERONICA ANALIA	DNI	27488400
48	Casa N° 62	HERNANDEZ DANIELA ALEJANDRA	DNI	18201596
		TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	21806585
49	Casa N° 63	GARCIA VERONICA ANALIA	DNI	29470334
		GAUNA MIGUEL ANGEL	DNI	24976628

50	Casa N° 64	LOMBARDI BEATRIZ GLADYS	DNI	14840902
51	Casa N° 66	DECOUD PAMELA VIVIANA	DNI	31626336
		QUINTANA VICTOR DARIO	DNI	23010727
52	Casa N° 67	RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ	DNI	38059393
		OVIEDO ENZO ABDON	DNI	36335327
53	Casa N° 69	OSORES LAZARTE DEBORAH EDITH	DNI	30036291
54	Casa N° 70	MALDONADO NUÑEZ CINTIA GABRIELA	DNI	31776457
55	Casa N° 71	MOUESCA CINTIA ANA CLARA	DNI	32120533
56	Casa N° 73	MARTI MARIANA ERICA	DNI	29301543
57	Casa N° 74	BARRIOS NATALIA ELISABET	DNI	30733655
		PINO JORGE DANIEL	DNI	25184161
58	Casa N° 75	STRIPPE MARTINEZ DANIELA VIVIANA	DNI	29053517
		VILLAREAL JUAN DOMINGO	DNI	5091036

BARRIO: MERLO 118 VIV.

EX-2416-6628/2007-11

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BALLESTEROS VANINA	DNI	26777848

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 25 VIV.

EXPTE N.º 2023-9271756-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 3	ARANDA CLAUDIA CRISTINA	DNI	18363195
2	CASA N° 8 MZ 3	PUCCIARELLI ARACELI EMILCE	DNI	25936538

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.

EXPTE N.º 7756-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	OJEDA CARMEN NOEMI	DNI	31553248
		PEREZ GABRIEL EDUARDO VICTAL	DNI	31070076

BARRIO: MONTE 34 VIV.

EX-2023-11230529-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	MEDRANO PATRICIO ALEJANDRO	DNI	32102524
		MEDRANO CARLOS MIGUEL	DNI	23830864

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2022-26209461-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 6	BLANCO ADRIAN ANGEL ANDRES	DNI	31658199
		AREVALO YAMILA SOLEDAD	DNI	38393564
2	Casa N° 28 MZ 6	DE CUADRA NOEMI CRISTINA	DNI	18523346
3	Casa N° 54 MZ 6	PEREZ GLADIS RAMONA	DNI	26061682
		ORELLANO DIEGO OSCAR	DNI	26009411
4	Casa N° 56 MZ 6	FERNANDEZ BASILIAS CRISTINA	DNI	21303534
5	Casa N° 65 MZ 6	OJEDA JAVIER ANDRES	DNI	25478903
6	Casa N° 66 MZ 6	ORELLANO JUAN EMILIO	DNI	22101177
7	Casa N° 67 MZ 6	CORONEL ERICA SOLEDAD	DNI	32011309
8	Casa N° 89 MZ 6	CHOQUEVILCA REINALDO MARTIN	DNI	16031902
		TORRES RAQUEL IRENE	DNI	17888665
9	Casa N° 120 MZ 6	LOZANO PATRICIA LORENA	DNI	25799549
		ZALAZAR OSVALDO FERNANDO	DNI	24848363
10	Casa N° 121 MZ 6	INSFRAN GONZALEZ CELSO	DNI	94540239
		ENRIQUEZ GIMENEZ MARIA JUSTINA	DNI	94540206
11	Casa N° 14 MZ 7	FLORES ERIKA SHEILA STEFANIA	DNI	41169259
		ALFONSIN CRISTIAN	DNI	36697890
12	Casa N° 15 MZ 7	ARCE ANA MARIA	DNI	14461691
		VILLAREAL HERIBERTO ANTONIO	DNI	17565599
13	Casa N° 16 MZ 7	GOMEZ MARIA LAURA	DNI	33348505
14	Casa N° 25 MZ 7	ALARCON CESAR ALBERTO	DNI	23362518
15	Casa N° 26 MZ 7	RUIZ LAURA PATRICIA	DNI	27846164

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

16	Casa Nº 27 MZ 7	LEDESMA MARIA SUSANA	DNI	17758657
17	Casa Nº 49 MZ 7	ROLDAN YOLANDA BEATRIZ	DNI	24848901
18	Casa Nº 50 MZ 7	MANCILLA MARIA ISABEL	DNI	23498825
		PEREZ ANGEL RAMON	DNI	26438928
19	Casa Nº 59 MZ 7	GOMEZ ALEJANDRA PAOLA	DNI	30148255
		OJEDA RAMON ISIDRO	DNI	21443004
20	Casa Nº 60 MZ 7	RIFO MARIA ALICIA	DNI	27178803
21	Casa Nº 79 MZ 7	MONTE NOEMI BEATRIZ	DNI	20824020
		SORUCO SANDRO	DNI	24453391
22	Casa Nº 80 MZ 7	PALLO NOELIA EDITH	DNI	26353549
23	Casa Nº 109 MZ 7	MONTERO CAROLINA VIOLETA MERCE	DNI	26762784
24	Casa Nº 110 MZ 7	ESTIGARRIBIA SONNIA ALICE	DNI	94486307
		SANABRIA FIGUERO BENIGNO	DNI	94454247
25	Casa Nº 111 MZ 7	TREJO ROXANA ISABEL	DNI	46244872
		FLORES PABLO ALFREDO	DNI	29194789
26	Casa Nº 13 MZ 8	YBAÑEZ NORA GENUARIA	DNI	17143485
		RODRIGUEZ JULIO ERNESTO	DNI	16951070
27	Casa Nº 14 MZ 8	CARMELO LEONARDO SILVIO	DNI	22762119
28	Casa Nº 23 MZ 8	ROMERO MARIANA ELIZABETH	DNI	42393100
		PENSOTTI ENRIQUE ALBERTO	DNI	7585299
29	Casa Nº 24 MZ 8	MONTIEL DAIANA PAOLA	DNI	33034763
30	Casa Nº 43 MZ 8	SANCHEZ SANDRA VANESA	DNI	26263011
		AYALA PEDRO ANTONIO	DNI	31043658
31	Casa Nº 44 MZ 8	HERRERA MIGUEL ANGEL	DNI	17377117
		ROMANO SILVIA NOEMI	DNI	23203660
32	Casa Nº 103 MZ 8	AGUILAR EMMANUEL EDUARDO	DNI	33421069
		CABRAL AGUILAR MIRIAN PERLA	DNI	94309606
33	Casa Nº 104 MZ 8	TOBARES CLAUDIO DANIEL	DNI	18341995
		VARGAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	22383660
34	Casa Nº 1 MZ 10	SALAS YESICA ROCIO	DNI	33258989
		RIVERO JUAN MARCELO	DNI	25755282
35	Casa Nº 2 MZ 10	ALMARAZ VERONICA VALERIA	DNI	28327793
		BECCO ALPUIN MARCOS ALFREDO	DNI	95260536
36	Casa Nº 3 MZ 10	CENA NATALIA SOLEDAD	DNI	36600450

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de agosto de 2023

37	Casa Nº 5 MZ 10	GENELLINI MATIAS OMAR	DNI	32356496
		AYALA YANINA EMILSE	DNI	34833839
38	Casa Nº 7 MZ 10	CARRO GUSTAVO DANIEL	DNI	37952493
		LEDEZMA ORIANA MILAGROS	DNI	41199562
39	Casa Nº 10 MZ 10	GODOY ANGELA RAQUEL	DNI	31412364
40	Casa Nº 11 MZ 10	RUIZ NOELIA DAIANA	DNI	34560725
41	Casa Nº 12 MZ 10	BOGADO ENRIQUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	28953622
42	Casa Nº 13 MZ 10	BAEZ LEON GLADYS CRISTINA	DNI	94673205
43	Casa Nº 14 MZ 10	ALARCON ROCIO ROMINA	DNI	40631431
44	Casa Nº 15 MZ 10	COPPOLA BELEN CELIA	DNI	38602878
45	Casa Nº16 MZ 10	MENDOZA OLGA	DNI	27533382
46	Casa Nº 17 MZ 10	GARCIA RUIZ DIAZ SANTA EDUVIGIS	DNI	94802672
47	Casa Nº 18 MZ 10	MAZA SUSANA SYLVIA	DNI	22760716
48	Casa Nº 19 MZ 10	MANSILLA SABRINA ISABEL	DNI	38527150
		RODRIGUEZ MAURO HERNAN	DNI	40024115
49	Casa Nº 20 MZ 10	CASTAÑEDA SILVANA GUADALUPE JU CASTAÑEDA CRISTIAN DANIEL	DNI	23639518
			DNI	43780125
50	Casa Nº 21 MZ 10	SORIA EMILSE YANINA	DNI	34593112
		PENSOTTI JUAN JOSE	DNI	34534834
51	Casa Nº 22 MZ 10	GEREZ MONICA FABIANA ELIZABETH	DNI	36322959
52	Casa Nº 24 MZ 10	MEDINA CARMEN MARIELA	DNI	27689264
		CABRERA CARRAU JOSE MARIA	DNI	92296422
53	Casa Nº 25 MZ 10	MONTENEGRO LAURA DANIELA	DNI	33427804
54	Casa Nº 26 MZ 10	PINTO VIVIANA SOLEDAD	DNI	27780575
		LEGUIZAMON JUAN MARCELO	DNI	25999440
55	Casa Nº 28 MZ 10	SAAVEDRA LEONOR DELFINA	DNI	31257327
		PUJOL FELIX OSCAR	DNI	29691981
56	Casa Nº 29 MZ 10	GIGENA JONATAN MANUEL	DNI	34412559
57	Casa Nº 30 MZ 10	DOS SANTOS MELANIE GISELLE	DNI	40514617
58	Casa Nº 66 MZ 10	BUERA ANALIA MABEL	DNI	18874933
59	Casa Nº 67 MZ 10	MIRANDA YAMILA BEATRIZ	DNI	37790824
		MEDRANO ANGEL MATIAS	DNI	38029881
60	Casa Nº 68 MZ 10	GELVEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	25913301
61	Casa Nº 69 MZ 10	FERNANDEZ GERARDO FABIAN	DNI	32048360

BRESCIANI YESICA NOEMI DNI 42671129

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nuevo de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 64 VIV.**EXPTE N° 4082-831-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-1 PB DEPTO. 6	PIDALINO MARTA ELVIRA	DNI	4895375

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.**EX-4085-38473-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	FARCY MONICA LILIANA	DNI	16211191

ago. 16 v. ago. 18

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2022-35395188-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	MIÑOLA CESAR ARIEL	DNI	28289302
2	Casa N° 3	GOMEZ IRMA ELSA	DNI	13114882
3	Casa N° 4	CABALLERO CARLOS EDUARDO	DNI	12638726
		GIGENA STELLA MARIS	DNI	14751957
4	Casa N° 5	VERON GRACIELA	DNI	13503351
5	Casa N° 6	CORIA HECTOR CARLOS	DNI	5382531
6	Casa N° 7	ETELVINA ANGELA GONZALEZ	DNI	4997262
7	Casa N° 8	BARBERIS MIGUEL ANGEL	DNI	17210476
		HEREDIA MARIA ANGELICA ESTER	DNI	20546242
8	Casa N° 9	CALVO FRANCISCO ALBERTO	DNI	5320758
		DEANES ELSA ISABEL	DNI	5672900
9	Casa N° 10	MURNO DIONISIO JESUS	DNI	5316992
10	Casa N° 12	FACCIO MARIA ISABEL	DNI	3047851
		CHICLANA ADRIANA ISABEL	DNI	20041564
11	Casa N° 13	MARCENARO JOSE LUIS	DNI	8707859

		CROCCI ISABEL	DNI	6510455
12	Casa Nº 14	RAVENNA JOSE ALBERTO	DNI	4427379
		BARRAGAN GRISELDA LILIANA	DNI	17480712
13	Casa Nº 15	FACCIO NESTOR OSVALDO	DNI	17210350
		CABRERA YAMILE VALERIA	DNI	24343429
14	Casa Nº 16	FACCIO MIGUEL ANGEL MARTIN	DNI	14427202
		LESCANO MARIA SANDRA	DNI	20041419
15	Casa Nº 17	ALMANDOZ MARCELO DANIEL	DNI	18327635

BARRIO: RAUCH BARRIOS DESCENTRALIZADOS**EX-2023-28158624-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 14 MZ.10	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	23610667

ago 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.**EX-4097-2704-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 106	CANESTRACCI MARIA GABRIELA	DNI	32395542

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2416-7392/2017-10**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-3 PISO 1 DPTO. A	TROCHE ANGELICA OFELIA	DNI	16437877

ago 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2021-12190796-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 221 PISO 2 DEPTO B	SAUCEDO MARIA SILVIA	DNI	28554588

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX-2021-5024352-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	TORRES CLAUDINA BELEN	DNI	22551643

BARRIO: TANDIL 200 VIV.**EX-2022-30232534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 277	FRANCULLI GISELLE MARINA	DNI	25253991

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV. FONAVI.**EXPTE N° 4115-3005-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 116-B PAR. 25	IGLESIAS ALEJANDRO	DNI	31998266

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EX-4116-309738-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ. 95-G	LEPEZ PAULA ANDREA	DNI	23072559

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EX-4116-310513-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 420 MZ. 41	CANZIANI MARIA ALEJANDRA	DNI	29148941

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EXPTE N° 2021-11615188-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	NUDO 11 TORRE B PISO 2 DPTO. J	MACIAS JONATAN TOMAS	DNI	33302938

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EXPTE N° 2023-15755130-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-42 PB DPTO. 198	ABREGU LAURA MARIA	DNI	24949881
		ROMERO ABEL JOSE	DNI	36662752

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.

EX-2416-8622/2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 8	CORREA CARLOS ADRIAN	DNI	30697766
		ROLDAN MARIA VICTORIA	DNI	36900741

ago. 16 v. ago. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
